



CEDH

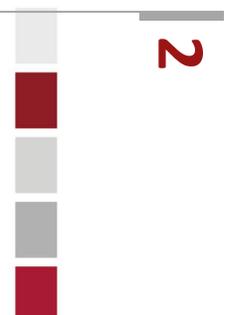
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

INFORME

A N U A L 2 0 2 1



Chihuahua, Chihuahua, México
Av. Francisco Zarco #2427, colonia Zarco, C.P. 31020
Teléfonos
(614) 201 29 90
800 201 1758
www.cedhchihuahua.org.mx
Fecha de publicación: Enero 2022



DIRECTORIO

2

Néstor Manuel Armendáriz Loya
Presidente

Jair Jesús Araiza Galarza
Secretario Técnico Ejecutivo

Catalina Castillo Castañeda
Brenda Viviana Ordóñez Peña
Abril Liliana Torres Becerra
Felipe de Jesús Ruiz Becerra
David Fernando Rodríguez Pateén
Edgar Eduardo Núñez Montes
Consejo

Jazmín Yadira Alanís Reza
Titular del Órgano Interno de Control

Rafael Valenzuela Licón
Director de Servicios Administrativos

Alejandro Carrasco Talavera
Director de Control, Análisis y Evaluación

Sergio Alejandro Ruiz Dávila
Director Jurídico

Claudia Dinorah Gutiérrez Andana
Titular del Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicación "DHNET"

Nancy Gutiérrez Sáenz
Titular del Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión

Marco Antonio Pizarro Murguía
Coordinador de Planeación y Seguimiento



ÍNDICE

1.	Presentación	6
2.	Mensaje del Presidente	9
3.	Consejo Consultivo	13
3.1.	Designaciones	16
3.2.	Sesiones de Consejo.....	18
4.	Desarrollo Institucional	21
4.1.	Administración del recurso humano	23
4.2.	Capacitación del personal	26
4.3.	Infraestructura	29
4.4.	Situación financiera	31
4.5.	Nueva imagen	33
5.	Gestión Interna	37
5.1.	Planeación	39
5.2.	Fortalecimiento normativo	41
5.3.	Institucionalización de la igualdad de género	43
5.4.	Archivo	46
5.5.	Transparencia	47
5.6.	Verificación digital	50
5.7.	Control Interno	51
5.8.	Rendición de cuentas	53
6.	Prevención	55
6.1.	Capacitación y promoción	58
6.1.1.	Atlas de capacitación	61
6.1.2.	Autoridades capacitadas	63
6.1.3.	Capacitación a grupos de atención prioritaria	72
6.1.4.	Capacitación al sector educativo	74
6.1.5.	Capacitación a OSC y Sector Privado	80
6.1.6.	Actividades abiertas al público	86
6.1.7.	Actividades de capacitación destacadas	88
6.2.	Difusión y divulgación	95
6.2.1.	Campañas implementadas	96

3

6.2.2.	Implementación de medios de comunicación propios	100
6.2.3.	Pronunciamientos y posicionamientos	102
6.3.	Vinculación interinstitucional y social	103
6.3.1.	Mesas de coordinación interinstitucional.....	103
6.3.2.	Convenios de colaboración.....	107
6.4.	Atención a personas, grupos o poblaciones en situación de vulnerabilidad o susceptibles de discriminación	111
6.4.1.	Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua (MIMECH)	111
6.4.2.	Sistema Integral de Seguridad para la Protección a Periodistas del Estado de Chihuahua (SISPPECH)	114
6.4.3.	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	115
6.4.4.	Consejos de Infancia y Adolescencia	120
6.4.5.	Acompañamientos	121
6.5.	Programas y eventos relevantes	125
6.5.1.	Segunda Edición del Premio Estatal de Periodismo	125
6.5.2.	Eventos especiales	127
6.5.3.	Distintivo “Empresa comprometida con los Derechos Humanos”	138
7.	Observancia, protección y defensa de los derechos humanos	145
7.1.	Atención y orientación al público	148
7.1.1.	Asesoría jurídica	151
7.1.2.	Gestiones	153
7.2.	Integración de Quejas	157
7.2.1.	Quejas	157
7.2.2.	Autoridades	161
7.2.3.	Quejas de oficio	166
7.2.4.	Actos violatorios	170
7.2.5.	Opiniones o dictámenes médicos y psicológicos.	177
7.2.6.	Medidas cautelares	180
7.3.	Acuerdos de conclusión	183
7.3.1.	Casos resueltos por conciliación o solucionados durante su tramitación	183

7.3.2.	Expedientes concluidos por diversas causales de forma que no hacen necesario pronunciarse sobre el fondo	184
7.4.	Resoluciones de fondo	188
7.4.1.	Recomendaciones	190
7.4.2.	Propuestas	215
7.4.3	Acuerdos de no responsabilidad	215
7.5.	Seguimiento de recomendaciones	220
7.5.1.	Recomendaciones aceptadas	223
7.5.2.	Recomendaciones no aceptadas	223
7.5.3.	Recomendaciones impugnadas	224
7.6	Diagnóstico penitenciario	227
7.6.1.	Glosario	228
7.6.2.	Proceso de elaboración del diagnóstico	228
7.6.3.	Derechos valorados	229
7.6.4.	Calificación por CERESO	234
7.6.5.	Quejas de las personas privadas de la libertad por hechos ocurridos en los CERESOS estatales ..	244
7.6.6.	Situación de las cárceles municipales y seccionales	251
7.6.7.	Conclusión	256



1. Presentación

9

Este documento concentra el informe anual de actividades 2021 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) dirigido, tanto a los poderes del Estado como a la población en general, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º, inciso D, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15, fracción V, 50 y 51 de la Ley de la Comisión; y a los numerales 106 y 107 de su Reglamento Interno.

En lo general, este informe tiene como propósito fundamental presentar, desde la óptica y atribuciones de la CEDH, el estado que guarda la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el estado de Chihuahua.

De manera particular, se abordan los avances de la institución con relación a los objetivos que fueron trazados al inicio de la presente administración, que empezó en abril de 2019; por lo que se muestran de forma detallada las actividades realizadas por cada una de las áreas de la Comisión, cuya misión principal es:

“Promover y divulgar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; así como la observancia y protección, con un enfoque de atención integral, a los derechos de las víctimas, a fin de garantizar el pleno respeto a la dignidad humana, en condiciones de libertad e igualdad, mejorando con ello la convivencia social para todas las personas”.

Cumplir con la tarea antes señalada, ha requerido del fortalecimiento organizacional de la Comisión, ya que esto, constituye la base para brindar un servicio de calidad y con total respeto a la dignidad de las personas usuarias; a las organizaciones, y a la comunidad en general.

De esta forma, el documento inicia con el Desarrollo Institucional. En dicho apartado, se destaca cómo se ha robustecido la capacidad organizacional de la CEDH; su personal, y los servicios generales e infraestructura física y tecnológica.

Igualmente, se muestra cómo se ha dado el reforzamiento de la gestión interna, a través de una cultura de planeación; de comunicación y de trabajo en equipo; de igualdad entre mujeres y hombres; así como de la administración documental, transparencia y rendición de cuentas.

Posteriormente, se describen las acciones realizadas para prevenir las violaciones a derechos humanos y fortalecer su protección, un rubro que se torna central en este documento, ya que gran parte de los esfuerzos institucionales, han sido justo en el ámbito de la prevención, mediante el impulso de una cultura del respeto a los derechos humanos, que permee en los distintos sectores, para contribuir con ello, a su preservación y a su defensa.

Más adelante, se expone la sección: “Observancia, Protección y Defensa de los Derechos Humanos” donde, con base en los objetivos de “fortalecer la atención integral a personas usuarias y víctimas”, así como: “brindar asesorías jurídicas con gran capacidad de gestión”, se muestran las diferentes conciliaciones, asesorías, gestiones y acompañamientos realizados en atención a las solicitudes y necesidades diversas de la población.

También se narra la información concerniente a las quejas, clasificadas por tipo de derecho violado y por autoridad observada. Para ello, se ha integrado un atlas de quejas, donde se especifican, además, los actos violatorios.





Asimismo, se incluye lo concerniente a los expedientes concluidos por diversas causales de forma, además de las resoluciones de fondo, establecidas y detalladas en el Capítulo IV del Título Cuarto del Reglamento Interno de la CEDH. Las más importantes causales de conclusión de quejas, se formalizan mediante resoluciones definitivas que dan lugar a una Recomendación, Propuesta o un Acuerdo de No Responsabilidad, razón por la que se destina un apartado que explica a detalle tales posicionamientos.

Las resoluciones emitidas y su seguimiento, son parte esencial de la labor de esta Comisión, por ello, se pormenoriza también el trabajo realizado en este rubro. Adicionalmente se presenta una segmentación por autoridades, actos violatorios, y el balance cuantitativo de la atención brindada por parte de este organismo; todo lo anterior, se hace con la finalidad de que las acciones y omisiones violatorias de los derechos humanos sean menos frecuentes, especialmente en aquellos casos donde existen personas en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, se anexa el Diagnóstico del Sistema Penitenciario, de Reinserción Social y Preventivo (DSPRSP), que realiza anualmente esta Comisión Estatal, en atención a lo dispuesto en la Ley que rige a esta institución, en la fracción X del artículo 6.

2. Mensaje del Presidente

9

Hemos llegado a un punto medular en la administración que encabezó como presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pues nos encontramos a la mitad del período, que inició en 2019 y que concluye en 2024.

En dicho momento, en 2021, se sumaron dos factores, uno externo y otro interno, que nos empujaron a realizar transformaciones en la Comisión, que sin lugar a dudas marcarán un parteaguas en la historia de la institución.

Externamente, hemos arrastrado una crisis social, misma que se potenció con la problemática de salud pública que nos aqueja desde 2020.

Ese contexto, nos obliga a que, los diversos actores sociales, las instituciones públicas y cada persona, tomemos la gran responsabilidad que nos toca e iniciemos la construcción de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria.

La responsabilidad para la Comisión es mayor, porque este tipo de organismos estamos llamados a poner en marcha programas y acciones que brinden esperanza a todo el país. Hay coincidencia universal en que el ejercicio de los derechos humanos, representa el medio para que las sociedades y los países avancen.

De allí la responsabilidad de esta Comisión por asumir la misión y emprender cada una de las tareas con excelencia. El servicio que brindamos debe cumplir con una atención integral de calidad a toda la población, especialmente a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos. Las estrategias previstas, las acciones y los resultados, deben servir a la sociedad y ser ejemplo de generosidad, afán de servicio, alta responsabilidad y compromiso institucional.



Ante ese reto enorme, se suma el factor interno, ya que la Comisión, a casi 10 años de ser un organismo público autónomo, se encuentra en pleno crecimiento y en continua evolución y, por ello, este 2021 asumimos una gran tarea.

Tarea que empezó con una fase de auto observación en la que, como equipo de trabajo, nos dimos la oportunidad de reflexionar respecto a las fortalezas que hemos identificado o construido, así como los logros alcanzados en esta primera etapa. Con base en esto, analizamos la ruta hacia dónde queremos llevar al Organismo en los siguientes años, y cada uno de los retos en los que debemos enfocar nuestra energía, para alcanzar dicha visión.

En aquel 2019 tomé posesión con claridad de la etapa en que se encontraba la Comisión. Estuve convencido de que la necesidad de aquel momento, era fortalecer internamente a la institución, porque es la base para brindar un servicio de calidad y con total respeto a la dignidad de las personas usuarias.

Ahora, contamos con un ambiente laboral positivo; con personal competente, diligente y responsable. El equipo directivo se ha fortalecido a nivel profesional; se tiene conciencia de la importancia de transformarnos constantemente y del valor imprescindible del trabajo colaborativo.

También se ha actualizado la normatividad interna. Han crecido diversos programas exitosos que ya estaban posicionados. Se ha potenciado la vinculación institucional y se ha vigorizado la capacitación, promoción, difusión y divulgación en derechos humanos

Por otro lado, hemos emitido resoluciones más técnicas y robustas jurídicamente; en general, la imagen de la CEDH ha cambiado. La sociedad se ha venido dando cuenta del verdadero propósito de la institución.

Ese reconocimiento de nuestras fortalezas y de todo lo que hemos avanzado durante esta primera etapa, nos permitió también, identificar aquellas áreas de oportunidad que nos abran paso para ajustar lo que pueda mejorarse. La prioridad sigue siendo trabajar por la transformación de las deficiencias, o de cada una de las prácticas que nos

alején o que se contrapongan con nuestra misión fundamental de servir a la población.

Ante los retos internos y externos, conscientes de que las instituciones deben transformarse, continua y permanentemente, el proceso de autoanálisis culminó con la elaboración del primer Plan Integral de Desarrollo (PIDE) en la historia de la Comisión, para el periodo 2021-2024. Este documento, representa el eje rector de la política institucional que guiará los esfuerzos del Organismo, hacia el cumplimiento de su misión. En él, pusimos particular énfasis sobre las tareas de prevención a las violaciones de derechos humanos, priorizando el respeto a la dignidad humana, desde un punto de vista integral.

De esta forma, el trabajo realizado durante 2021 fue crucial. La Comisión sentó las bases para implementar un sistema de planeación interactivo, dotado de herramientas que faciliten el monitoreo y seguimiento puntual de resultados, los que ahora, son revisados y retroalimentados mensualmente, y que sirven, inequívocamente, para tomar mejores decisiones, desde el equipo directivo.

Así, hemos continuado con el proceso de evolución y posicionamiento institucional, que desde su fundación a la fecha, ha obtenido la CEDH. Es innegable que, actualmente, este Organismo derecho humanista se ha posicionado como un ente, cuya voz es escuchada y tomada en cuenta para promover, no solo cambios en disposiciones legislativas y reglamentarias, sino también para modificar prácticas administrativas, que se ven traducidas en una mejor protección de los derechos humanos para toda la población.

En este contexto, la vinculación interinstitucional que se ha generado, ha jugado un papel fundamental, al igual que el trabajo de sensibilización constante. La valoración y el análisis técnico de cada uno de los expedientes de queja, la emisión de recomendaciones con alcances de mayor impacto, y el seguimiento más tangible que hemos propiciado para dar cumplimiento cabal de todas las resoluciones que se emiten, son ahora características que distinguen al Organismo en su ámbito de acción.

A través de los años, la Comisión se ha legitimado por su naturaleza autónoma e independiente. Esto es lo que nos ha permitido ganarnos la

confianza de la población, para escuchar las problemáticas de distinta naturaleza. Para buscar un acercamiento con quienes representan a las instituciones estatales y municipales y plantearles las diversas situaciones generales que nos preocupan, así como para exponer casos concretos, que tenemos interés en resolver.

En ese sentido, quiero expresar mi reconocimiento por el respeto que han mostrado todas las instituciones, al permitir que este Organismo emita, con plena libertad, cada una de sus resoluciones y posicionamientos.

Es igualmente oportuno reconocer y agradecer, a quienes integran el Consejo Consultivo de la Comisión, por el gran compromiso que han asumido para que, desde la óptica ciudadana, colaboren con el Organismo, para eficientar su labor y su presencia en la sociedad y, con ello, ayudarnos a encaminar a la institución hacia donde tenga mayor incidencia, así como en la atención óptima de las demandas de la población que, con justa razón, exige frente a las autoridades, un respeto irrestricto de sus derechos fundamentales.

A las personas que integran este Consejo, les expreso mi más profundo agradecimiento.

En este ejercicio anual de rendición de cuentas, anhelo que todo lo que se presenta en este documento, sea visto como parte de una política de apertura y de transparencia respecto a las actividades realizadas, plenamente conscientes de que aún, hay aspectos que debemos mejorar.

Al mismo tiempo, aspiro a que este informe de actividades se convierta también en una invitación a la sociedad chihuahuense y a las diversas organizaciones públicas y privadas para que, con una crítica constructiva, coadyuven con este equipo para identificar las áreas de oportunidad que, a la postre, contribuyan al fortalecimiento institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Deseo que logremos que nuestro estado sea un lugar en donde sí se hagan valer los derechos humanos, de todas las personas por igual.

Néstor Manuel Armendáriz Loya
Presidente

3. Consejo Consultivo





La Ley que rige a esta Comisión contempla la existencia de una figura consultiva, que se constituye como un órgano de participación ciudadana, el cual, mediante una visión multisectorial, coadyuva en la vigilancia del respeto a los derechos humanos en el estado.

De tal modo que, dicha figura consultiva, robustece la actuación de la Comisión y apoya en el desarrollo de lineamientos generales y en el cumplimiento de la normatividad interna, para mejorar el desempeño del organismo en la entidad.

Este cuerpo colegiado, denominado Consejo Consultivo, está integrado por seis personas poseedoras de reconocido prestigio en nuestra sociedad, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.

La calidad neutra que tienen las consejeras y consejeros, ha permitido al Organismo conocer el punto de vista de la ciudadanía, objetivo, crítico, analítico y sobre todo propositivo, que mensualmente es expresado, durante los informes que presenta la Comisión por conducto del Presidente. Este es un ejercicio que resulta sumamente útil, para mejorar diversos aspectos de la toma de decisiones, ante las problemáticas sociales que se presentan.



3.1 Designación de consejerías vacantes

Durante el ejercicio 2021, el Consejo Consultivo de la CEDH tuvo ocupadas sus 6 consejerías, luego de la designación que realizó la Sexagésima Sexta Legislatura de los 2 cargos que permanecían vacantes, eligiendo a la ciudadana Abril Liliana Torres Becerra y al ciudadano Edgar Eduardo Núñez Montes.



Tras su elección, Abril Liliana Torres Becerra y Edgar Eduardo Núñez Montes, rindieron protesta de ley ante el pleno del Poder Legislativo y se incorporaron de inmediato a las actividades del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a los artículos 17 y 19 de la Ley de la CEDH, que establecen que esta figura, será de carácter honoraria y apoyará en establecer lineamientos de trabajo, reglamentos, normas, así como en conocer y opinar sobre las actividades que lleva a cabo la Comisión.

Integrantes del Consejo Consultivo



Néstor Manuel Armendáriz Loya
Presidente



Catalina Castillo Castañeda
Consejera



Brenda Viviana Ordóñez Peña
Consejera



Abril Liliana Torres Becerra
Consejera



Felipe de Jesús Ruiz Becerra
Consejero



David Fernando Rodríguez Pateén
Consejero



Edgar Eduardo Núñez Montes
Consejero



3.2 Sesiones del consejo consultivo

Durante el año 2021, el Consejo Consultivo de la CEDH tuvo una participación muy activa, pues revisó, e hizo observaciones, a una serie de lineamientos internos, con los que se dio cumplimiento a diversas leyes y disposiciones administrativas, en las que la Comisión, históricamente, se encontraba desfasada.

En el año que se informa, el Consejo sesionó en 11 ocasiones de manera ordinaria; 10 en modalidad virtual y una de manera semipresencial, para atender diversos temas de trascendencia para la Comisión, y que, con el voto unánime, se aprobaron importantes directrices, como: las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo del Organismo, conforme a la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, y las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

De igual forma, el Consejo colaboró estrechamente con el Órgano Interno de Control de la Comisión, y realizó observaciones diversas, previo a la expedición del Código de Ética y a los Lineamientos Generales, para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Organismo.

Del mismo modo, el Consejo hizo sugerencias relevantes para que el trabajo de la Comisión tuviera mayor efectividad.



Entre los acuerdos que se tomaron en el año 2021, destacan:

- Extender hacia algunos municipios la Propuesta General 02/2020, en favor de las personas con discapacidad;
- Difundir de manera digital la gaceta del Organismo;
- Analizar el Programa Anual de Capacitación para mejorar aspectos cualitativos;
- Solicitar a la Presidencia de la Comisión, efectuar una presentación del informe mensual de actividades más detallado, con indicadores específicos sobre las quejas, autoridades y actos violatorios;
- Realizar diversas sugerencias para darle atención a algunas peticiones provenientes de la ciudadanía.

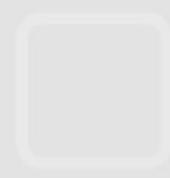
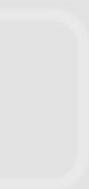
Sesión	Modalidad	Fecha
1	Virtual	08/02/2021
2	Virtual	01/03/2021
3	Virtual	05/04/2021
4	Virtual	03/05/2021
5	Virtual	07/06/2021
6	Virtual	12/07/2021
7	Virtual	02/08/2021
8	Virtual	06/09/2021
9	Virtual	04/10/2021
10	Virtual	08/11/2021
11	Semipresencial	06/12/2021



CE DH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

4. Desarrollo Institucional





4.1 Administración del recurso humano

La principal fortaleza de la CEDH es su personal. Gracias a su dedicación y servicio, la institución ha progresado y continúa su evolución. No obstante, la demanda de trabajo, y el contexto cambiante, exigen de una transformación constante en la actualización de conocimientos y habilidades.

Por ello, las 105 personas, 56 mujeres y 49 hombres, que conforman la Comisión, a través de sus 6 oficinas, han sido capacitadas en temáticas diversas sobre derechos humanos, grupos en situación de vulnerabilidad, actualización jurídica y en transversalización de la perspectiva de género, entre otros.

Un segundo elemento en el que se ha trabajado, es el aspecto normativo, que más adelante se detalla; sin embargo, es importante destacar que, por primera vez desde la autonomía de la CEDH, se establecieron las Condiciones Generales de Trabajo; lo que impulsó, a su vez, el diseño del Manual de Administración de Remuneraciones, así como otros mecanismos de control para el mejor desarrollo de las funciones que realiza el personal.

Como un tercer elemento y en esta dinámica de desarrollo institucional, se materializó también la creación de nuevas áreas, como la Coordinación de Planeación y Seguimiento y, del mismo modo, la Dirección Jurídica de la Comisión.

La Coordinación de Planeación y Seguimiento fue identificada, durante el cierre de la primera parte de la actual administración, como un área fundamental, ante la necesidad de adentrarse en un ejercicio de auto observación, con miras a definir hacia dónde se quiere llevar a la institución en los próximos años y, haciendo a la vez, un seguimiento puntual de los resultados.

De tal forma, la citada Coordinación se creó el primero de julio de 2021, mediante el Acuerdo Ejecutivo 01/2021, signado por la Presidencia del Organismo.

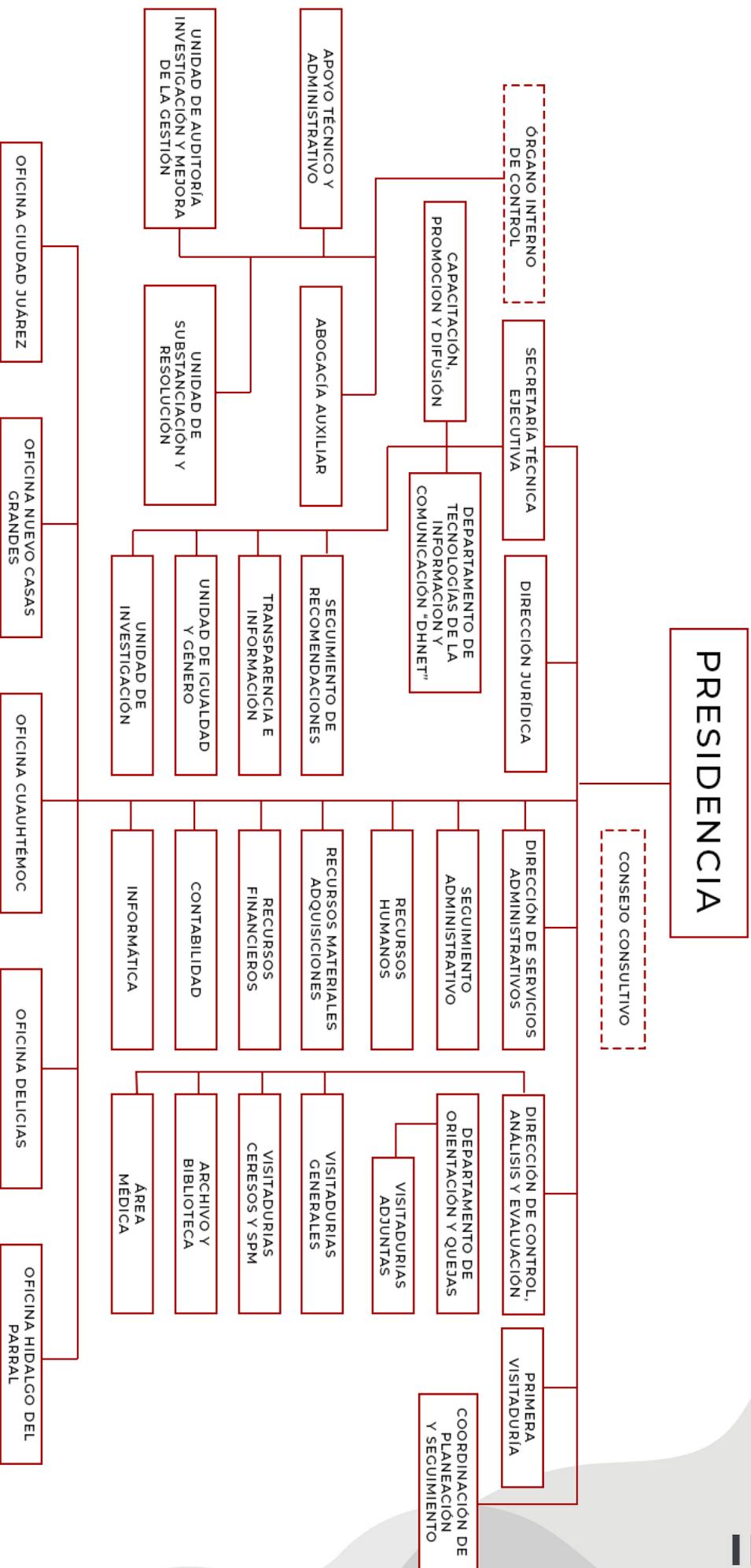
Esta nueva área coordina, desde entonces, la planeación y el seguimiento de programas de la Comisión, estableciendo un sistema interactivo, dotado de herramientas que permiten el monitoreo y seguimiento puntual de los resultados; asimismo, dicha Coordinación apoya y asesora a las distintas áreas de la institución, en la consecución de sus objetivos, fomenta su articulación, promueve la visión institucional, y propone a la Presidencia las acciones orientadas a elevar la calidad de todos los servicios que se ofrecen.

Por su parte, la Dirección Jurídica fue concebida como resultado de los ejercicios de planeación, en los cuales se detectó la necesidad imperante de fortalecer normativamente a la institución y, para ello, contar con un área enfocada, tanto en la elaboración de manuales, lineamientos y procedimientos para regular la operación de los procesos de la institución, como en la asesoría jurídica y la representatividad legal, que demanda la Comisión.

Con esa visión de fortalecer el proceso normativo de la Comisión, el 17 de septiembre de 2021, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo 02/2021, con el que se crea la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Todo lo anterior, derivó en una actualización del organigrama de la institución, lo cual, si bien, ya fue presentado al Consejo con carácter de propuesta, será hasta principios del año cuando se someterá a votación para que todo ello entre en vigor en 2022.

Con las acciones antes descritas, se ha fortalecido al interior la integración del Organismo, un tema prioritario de la actual administración ya que, en la medida en que se desarrollen armónicamente todas las capacidades organizacionales, y se optimicen cada uno de los procesos de gestión interna, mejores serán los resultados, encaminados a la prevención de violaciones a derechos humanos y a la protección y defensa de los mismos.



4.2 Capacitación del personal

Como se comentó anteriormente, el primer elemento que se trabajó, consistió en la capacitación; para ello, se implementó un programa intensivo, con el objetivo de fortalecer las habilidades y conocimientos del personal, en sus diferentes áreas.

A lo largo de este año, se impartieron 6 cursos y capacitaciones para las personas servidoras públicas de esta Comisión, con los siguientes temas:

Tema	Impartido por	Mes
Igualdad y no discriminación en materia LGTBTIQ+	Comité de la Diversidad Sexual A. C.	Febrero
Interculturalidad y pertinencia cultural	Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI)	Abril
Lenguaje incluyente	Unidad de Igualdad de Género CEDH	Junio, agosto y octubre
Actualización en materia de igualdad de género, no discriminación y lenguaje incluyente	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Agosto
Estándares internacionales para la atención de violaciones a los derechos humanos y seguimiento a recomendaciones	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Septiembre
Atención a personas en situación de movilidad	Instituto Nacional de Migración (INM)	Diciembre

Mención especial merecen las actividades de profesionalización que se gestionaron para el personal del Organismo; una de ellas, consistió en una sesión de sensibilización, impartida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y otra, en una capacitación ofrecida por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La actividad de la SCJN, se desarrolló como una sesión de actualización en materia de igualdad de género, no discriminación y lenguaje incluyente.

En dicha actividad, se revisaron conceptualmente algunos de los temas fundamentales que maneja el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género*, en un formato de sesión dinámico, sencillo y que funciona como una introducción a la materia.

Los objetivos específicos y temas que se abordaron en la sesión, fueron:

- Identificar los conceptos básicos vinculados al enfoque de Igualdad de género.
- Conocer la importancia de la perspectiva de género.
- Distinguir los tipos de igualdad y de discriminación.
- Exponer reglas básicas para utilizar el lenguaje incluyente en el trabajo institucional.

Asimismo, se revisaron otros temas de interés para el personal del Organismo, como:

1. Diferencia entre sexo y género.
2. Perspectiva de género.
3. Estereotipos y roles de género.
4. División sexual del trabajo.
5. Masculinidades.
6. Interseccionalidad.
7. Igualdad formal y material.
8. Discriminación directa, indirecta y estructural.
9. Lenguaje incluyente.

Por su parte, la CIDH se adentró al estudio de los estándares internacionales para la atención de violaciones a los derechos humanos, impartiendo este curso de manera virtual desde Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Es importante resaltar que dicha capacitación, fue un hecho sin precedentes en la historia de la Comisión. El propósito fue mejorar las capacidades del funcionariado adscrito a este Organismo, en cuanto al tema de reparación integral del daño, desde el sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos.



Con la impartición de este programa de formación profesional, las personas servidoras públicas de la Comisión, conocieron mecanismos prácticos que les facilitarán el desempeño óptimo de sus atribuciones, a lo largo de las distintas etapas que se siguen, durante los procesos de trámite de quejas de las personas usuarias.

Las temáticas de dicha capacitación se desarrollaron con base en cuatro objetivos principales, encaminados a fortalecer el conocimiento del personal en cuanto a:

- Estándares interamericanos relativos a la garantía de la reparación integral del daño.
- Características y elementos de la reparación integral del daño.
- La aplicación de la reparación integral del daño, en la etapa de seguimiento de recomendaciones con miras a garantizar su cumplimiento.
- Elementos procedimentales teórico-prácticos del mecanismo alternativo de solución de controversias (conciliación), a la luz del marco normativo que lo regula.



4.3 Infraestructura

La atención a víctimas de violaciones de derechos humanos es la parte sustantiva y la razón de ser de esta Comisión. Como se ha comentado, el recurso humano es el activo más importante del Organismo; sin embargo, para complementar el trabajo que brindan las personas y hacer que éste sea más eficiente, se requiere de un constante mejoramiento de todos los elementos que conforman la infraestructura organizacional, denominados como fijos, entre ellos: los espacios físicos, los recursos materiales y tecnológicos, así como los servicios básicos y generales.

Los espacios físicos de la Comisión le dan solidez a la institución. El personal, en su gran mayoría, desempeña el trabajo en espacios dignos, incluso se cuenta con auditorios equipados en la ciudad de Chihuahua, Ciudad Juárez y en la ciudad de Delicias, que resultan de gran utilidad para otras instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil en la realización de múltiples eventos.

No obstante, la CEDH desde que fue dotada de autonomía institucional, pasó de una etapa de creación a una de crecimiento, en la cual todavía se encuentra.

Esta etapa de crecimiento, como su nombre lo indica, ha significado un momento de expansión en todos los sentidos; entre los que destaca, la estructura organizativa que, a su vez, hace necesario que los espacios físicos sean incrementados y adecuados. Asimismo, los equipos y sistemas de informática también requieren ser actualizados.

Fue así, que se hizo preciso implementar un programa de mantenimiento preventivo, que nos permita conservar dicha infraestructura en óptimas condiciones, y los espacios, suficientemente adecuados para satisfacer las necesidades naturales del crecimiento y evolución de cada área.



En ese sentido, y con el objetivo central de garantizar una atención eficiente a todas las personas usuarias, durante el año que se informa, se realizaron trabajos de adecuación y de remodelación de las oficinas en la ciudad de Chihuahua, una actividad que inició en 2020.

Las obras realizadas consistieron, principalmente, en la reconstrucción y remodelación de una edificación contigua a las oficinas centrales de Chihuahua, la cual, quedó habilitada para su uso. Dicho complejo representa un espacio adecuado y digno, en el que se atiende a todas las personas que acuden a esta Comisión.

En el mismo sentido, a finales del año 2021, el auditorio de la sede en Chihuahua de la CEDH, fue sometido a trabajos de remodelación en sus muros, que ya se encontraban deteriorados por el paso de los años. Se aplicó un remozamiento de sus pisos e instalaciones con accesorios diversos, a fin de brindar un mejor servicio para la población que hace uso de esta área. Se trata de un espacio que, por lo general, se utiliza para realizar actividades de promoción y difusión de los derechos humanos en donde, frecuentemente, participan organizaciones de la sociedad civil.



4.4 Situación financiera

El compromiso institucional en la administración de los recursos públicos que se le asignan a la CEDH, es realizar la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, bajo el estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, igualdad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, teniendo como fin, satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del estado.

En el año que se informa, el Congreso del Estado autorizó para la CEDH, un presupuesto neto de \$71,782,363.00, el cual incluye una reducción para reorientación de recursos.

Dicho presupuesto se vio incrementado en \$7,000,000.00, debido a que se incorporaron recursos de ejercicios anteriores, autorizados por el propio Congreso, en el Artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de nuestro Estado para el ejercicio 2021, mediante el Decreto No. LXVI/APPEE/0953/2020, I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 31 de diciembre de 2020.

De lo anterior se desprende, un presupuesto para esta CEDH de \$78,782,363.00, para ejercer durante 2021. Sin embargo, el total de los recursos suministrados por la Secretaría de Hacienda durante la anualidad, fueron por \$73,711,778.00, ello debido a dos factores: dentro del contexto de la pandemia, no resultó necesario ni pertinente ocupar algunas plazas vacantes, lo que generó un ahorro para la hacienda estatal de \$4,424,585.00, ya que dicho monto no fue solicitado ni transferido, atendiendo a los procedimientos oficiales establecidos en la materia; además, una partida de \$646,000.00 correspondiente a gastos de operación, no fue suministrada por la Secretaría del ramo.

De los \$73,711,778.00 recibidos, se ejercieron \$66,188,798.00, arrojando una diferencia por ejercer de \$7,522,980.00, la cual se compone de: 1) Ahorro por \$3,250,000.00 que corresponden a una previsión fijada por la Secretaría de Hacienda, para servicio médico, que no fue necesario erogar debido a que el personal de este Organismo, no lo requirió; 2) El no ejercicio de la cantidad de \$2,949,000.00, debido a dos licitaciones que resultaron desiertas, correspondientes a la reposición de unidades vehiculares; y 3) Por un ahorro de \$1,323,980.00, ante la imposibilidad realizar algunas actividades específicas, primordialmente en las oficinas foráneas de la Comisión, por las limitaciones inherentes a la contingencia sanitaria.

A fin de que los procedimientos de contratación pública, se efectuaran conforme a lo establecido por la ley en la materia, en el periodo que se reporta, se llevaron a cabo 3 sesiones ordinarias y 22 extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, así como 1 sesión ordinaria y 5 extraordinarias del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con la Comisión.

Estas acciones de implementación de mecanismos de control del gasto presupuestal tienen como propósito, dar certeza en la transparencia de los procesos y rendición de cuentas, a los que la Comisión está obligada.



4.5 Nueva imagen

Ante el contexto social que nos afecta como comunidad, los organismos como esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, están llamados a poner en marcha programas y acciones que brindan esperanza a la sociedad. Hay coincidencia universal en que el ejercicio de los derechos humanos, representa el medio para que los Estados y los países avancen de la mano con un auténtico respeto a la dignidad humana.

De allí la responsabilidad de esta Comisión, por cumplir con su misión y hacer renovaciones constantes, tanto de fondo, como de forma, de acuerdo con el ritmo de las exigencias del entorno.

En el Plan Integral de Desarrollo 2021 – 2024, se hace énfasis en las tareas de prevención a violaciones de derechos humanos, con un enfoque primordial en la dignidad humana, tomando como base el impulso de la cultura de paz.

Esa cultura de paz es la que se pretende impulsar desde la nueva imagen institucional.

En ese orden de ideas, en 2021, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos entró en una fase de transición hacia una nueva imagen institucional la cual, también atiende a la necesidad de dar representatividad universal a todas las personas, e ir más acorde con los tiempos que se viven.

La renovación de la imagen para la institución, muestra una pauta en la evolución de un logotipo con más de 30 años de antigüedad y que, en su momento, respondió a las necesidades vigentes; sin embargo, dicha representación gráfica ya no correspondía con las exigencias contemporáneas de una sociedad dinámica y cambiante. Por ello, se decidió actualizar los trazos principales en dicha imagen e incluir símbolos universales.

Con este cambio, la CEDH busca transmitir el mensaje de una institución que transita hacia un mejor servicio y que es cercana a las personas para impulsar la cultura del respeto a sus derechos humanos.

Para armonizar estos trabajos de integración de una nueva identidad de imagen institucional, en cada una de las áreas de la CEDH, tanto en la ciudad de Chihuahua, como en las sedes regionales, se elaboró un Manual de Identidad Gráfica, con los lineamientos generales y específicos que permiten dar cumplimiento al objetivo de esta implementación de imagen actual.

Los trabajos de dicha implementación no representan erogaciones extraordinarias para la Comisión, ya que se planeó realizar una transición gradual y paulatina en el cambio de identidad gráfica.



Interpretación simbólica de los elementos del nuevo logotipo

Paloma de la paz: Representa la paz y la reconciliación universal. Tradicionalmente la paloma de la paz porta una rama de olivo en el pico y es de color blanco.

Ramas de olivo: Símbolo de paz que la humanidad utiliza desde hace mucho tiempo. Era uno de los atributos de la diosa griega de la paz, Irene, y simbolizaba la abundancia y la victoria sobre los malos espíritus. En las antiguas Grecia y Roma, se intercambiaban ramas de olivo como oferta de paz tras una batalla.

Mapa estatal: Representa la identidad geográfica del estado de Chihuahua.

CEDH: Las siglas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos tienen una fácil identificación visual y posicionamiento entre la población.

Es importante mencionar que la renovación de la imagen institucional, también incluye mejoras en la página de internet www.cedhchihuahua.org.mx, con la finalidad de eficientar el uso del portal oficial y el acceso a los diferentes servicios que se brindan.





C E D H

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

5. Gestión Interna





5.1 Planeación

En 2021 se diseñó el primer Plan Integral de Desarrollo (PIDE), en la historia de esta Comisión, vigente para el periodo 2021-2024. Este documento rector constituye la política institucional, que se continuará en la siguiente etapa de la actual administración, cuyo propósito esencial será guiar y centrar los esfuerzos de este Organismo, en el cumplimiento de su misión fundacional, haciendo énfasis en las tareas de prevención a violaciones de derechos humanos, con un enfoque fundamental en la dignidad humana.

Es importante mencionar que, luego de un diagnóstico cualitativo en el que participaron todas las áreas, el 16 de octubre de 2021 se expidió el PIDE, documento que concentra distintos elementos como antecedentes y etapas de la institución, metodología, análisis situacional, la identidad institucional, con visión, misión y virtudes de la CEDH; asimismo, se aborda la estructura programática con los objetivos estratégicos, programas y proyectos a realizar al 2024, así como el mecanismo de gestión, seguimiento y monitoreo del PIDE.



El proceso para la elaboración del PIDE tuvo como base fundamental el trabajo colaborativo; es decir, refleja la voz, sentir y opiniones de todas las personas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Durante el ejercicio, se convocó a todo el personal adscrito a esta Comisión que, no solo respondió a la convocatoria con su asistencia, sino con su participación activa y plenamente consciente de su deber, por la mejora institucional.

La Planeación Estratégica Situacional y el Cuadro de Mando Integral, fueron el sustento metodológico del proceso de planificación, en el cual se desarrollaron varias etapas: la investigación documental, la identificación de problemáticas y diseño de propuestas, así como la sistematización de la información, hasta la culminación del Plan.

El PIDE brinda la pauta para implementar mecanismos de control presupuestal como el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), que involucra a todas las unidades administrativas de la Comisión.

Por ende, el PIDE se ha convertido en el lineamiento estratégico que guiará las actividades administrativas y sustantivas de la institución por los próximos tres años. Ha sido la medida más pertinente que se ha considerado, para mejorar el desempeño de las funciones. De igual manera, será el pilar del desarrollo institucional y del presupuesto anual, así como el eje medular para la transparencia y rendición de cuentas.

El documento puede ser consultado en el portal de internet de la CEDH.



5.2 Fortalecimiento normativo

Como se citó en el apartado de Desarrollo Institucional, la Comisión se encuentra, desde que fue dotada de autonomía constitucional, en una etapa de crecimiento.

En dicha etapa, instituciones como la CEDH, se ven prácticamente obligadas a impulsar procesos de desarrollo organizacional, de planeación y seguimiento; por ello, se vuelve prioritario actualizar la normatividad y sus métodos de trabajo.

En este sentido, la Ley que rige a la Comisión ha tenido diversas reformas, las más recientes, en agosto de 2021. Como antecedente, es preciso señalar que el Reglamento Interno se reformó en 2018 y, luego de tres años, demanda una nueva actualización; por lo cual, también se trabajó en este proyecto por parte del Órgano Interno de Control.

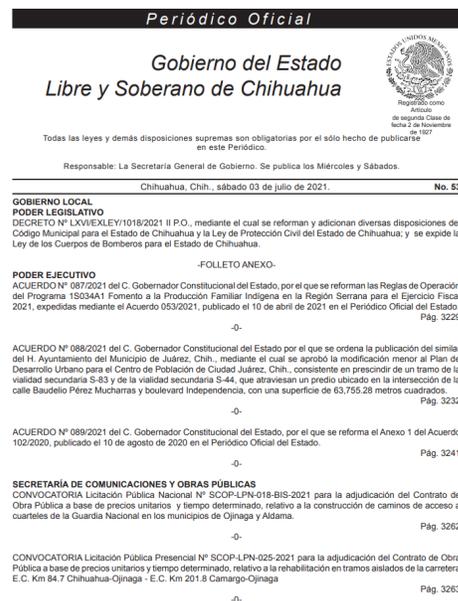
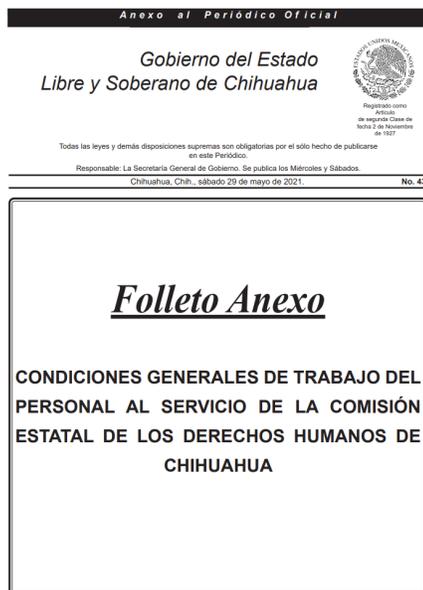
En esa dinámica, en 2021 la Comisión continuó con el fortalecimiento normativo mediante la implementación de los siguientes documentos:

- Las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, elaboradas en 2020 y aprobadas en 2021 por el Consejo Consultivo; fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de mayo del mismo año.
- El Órgano Interno de Control impulsó el Código de Ética de la CEDH, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 3 de julio de 2021. Este documento normativo presenta una serie de acciones, que permitirán fortalecer principios y valores fundamentales, para la definición de los roles que cada persona desempeña, en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se han diseñado los siguientes proyectos normativos:

42

- Bajo la coordinación del Órgano Interno de Control, se elaboró el Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, y los respectivos tabuladores de sueldos y estímulos a la productividad. Dicho documento fue presentado en calidad de propuesta al Consejo Consultivo.
- Protocolo de Atención a Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual.
- Acuerdo de Constitución y Funcionamiento del Comité de la Unidad de Igualdad de Género.
- Lineamientos Generales en materia de administración, control, conservación, registro, supervisión, inspección, vigilancia, y enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la adquisición, arrendamiento y asignación de bienes inmuebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



5.3 Institucionalización de la igualdad de género

Conscientes de la problemática de desigualdad que prevalece entre mujeres y hombres y que, como sociedad arrastramos en muchos espacios públicos y privados, la Comisión visualiza como estrategia prioritaria, el impulso de las políticas públicas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.

Estas políticas, deben verse reflejadas en la institución, de manera estructural, central y transversal, en principio, dirigidas hacia el interior; es decir, reflejadas en las normas y la cultura organizacional, de manera tal, que esta perspectiva pueda ser adherida y, paulatinamente institucionalizada, en dirección a la atención de las personas y en cada una de las funciones ejercidas.

La CEDH no solo está obligada al cumplimiento de dichas políticas. Su compromiso es ser una institución modelo en su quehacer diario, sobre todo, en cuanto a la prevención y atención de la violencia de género; además de la forma en cómo se relaciona su funcionariado, para trabajar al respecto.

En ese compromiso de institucionalizar la igualdad entre mujeres y hombres dentro de la Comisión y, con el objeto de tener claridad acerca de los campos de oportunidad que la institución presenta en esta materia, este año se avanzó en el cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el proceso de Auditoría de Género, realizada por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, de noviembre de 2019 a noviembre de 2020.

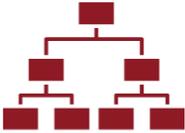
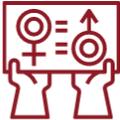
En dicha auditoría, se emitieron una serie de recomendaciones con su respectivo plan de trabajo, a fin de impulsar e institucionalizar una cultura igualitaria entre mujeres y hombres y, a la vez, una atención con perspectiva de género, a las personas usuarias.

Este hecho, permitió al Organismo acceder a un proceso metodológico para institucionalizar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los programas y proyectos, fortaleciendo las diversas áreas de servicio, asimismo, iniciar un proceso de capacitación para el personal, con el fin de sensibilizarlo y proporcionarle herramientas para prevenir la discriminación y la violencia institucional en contra de las mujeres.

En cumplimiento de estos puntos, el 14 de septiembre del año 2021, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos informó al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, sobre los avances en el cumplimiento de estos acuerdos, con los resultados que se muestran en la siguiente imagen.



Avances en la Auditoría de Género de la CEDH

1	Se formalizó el nombramiento de la Titular de la Unidad de Igualdad de Género (UIG), por parte del Titular de la Comisión.	
2	Se integró a la Unidad de Igualdad de Género en el organigrama institucional, dependiendo de la Secretaría Técnica Ejecutiva; con ello, puede ejercer sus funciones de forma transversal	
3	Se realizó una plataforma de calendario para dar seguimiento puntual al plan de acción de la Auditoría de Género y los subsecuentes planes anuales de trabajo.	
4	Se implementó una estrategia de comunicación que permite informar al personal, de manera constante, sobre el quehacer de la UIG; asimismo, se creó una campaña de publicaciones en redes sociales, para la sensibilización de la sociedad en general, sobre temas de género y prevención de la violencia contra las mujeres.	
5	Se impartió al total del personal la plática de sensibilización sobre perspectiva de género, por parte de la UIG.	
6	Se integró en el sitio web institucional un apartado para la publicación sobre el quehacer de la UIG.	
7	Se modificaron formatos institucionales para el registro de personas usuarias, de manera que contienen un apartado para el desglose por sexo (mujer/hombre) y grupos de edades.	
8	Se homologaron criterios para la conformación de informes con perspectiva de género. Los datos que aluden a personas, actualmente se desagregan por sexo (mujer/hombre y.) donde aplica, por población atendida (colectivos de personas con diversidad sexo - genérica).	
9	Se diseñó e implementó un plan de capacitación permanente y de estrategias digitales (cápsulas de video) para sensibilizar sobre el uso del lenguaje incluyente.	
10	Se elaboró el Manual de Lenguaje Incluyente.	
11	Se hicieron adecuaciones en perspectiva de género a documentos normativos y organizaciones, como en el organigrama de la Institución, y en cuanto a las Condiciones Generales de Trabajo.	

5.4 Archivo

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Archivos, así como en la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, se implementaron diversas acciones para la conservación y gestión de los documentos que posee la CEDH. Esto ha permitido eficientar los procesos, tanto de la administración documental física, como la digital, en la integración de investigaciones de las visitadurías, mediante el sistema electrónico correspondiente, que permite la generación automática de informes, con mayor efectividad y dinamismo.

Estas acciones comprenden la implementación de un cuadro general de clasificación archivística, correspondiente a lo estipulado en la legislación vigente; un catálogo de disposición documental e inventario; así como la actualización de series documentales de diversas unidades administrativas existentes, y de reciente creación en el Organismo.

A este respecto, en diciembre de 2021, se constituyó nuevamente el Grupo Interdisciplinario de Archivo del Organismo, en el que se incluyó la participación de personas titulares de las nuevas unidades administrativas, creadas con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales, en términos de la ley en la materia. Además, se crearon y, en algunos casos se actualizaron, las series documentales inherentes a dichas unidades.

5.5 Transparencia

En cuanto al cumplimiento de lo estipulado, tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, durante el año 2021 se concretaron avances significativos en el reforzamiento de la Unidad de Transparencia de la CEDH.

En ese mismo tenor de brindar un servicio óptimo, personal de esta unidad administrativa participó los días 13, 14 y 15 de octubre en las “Jornadas de Transparencia”, programa realizado por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip).

Esta capacitación tuvo como finalidad brindar a quienes participaron, herramientas esenciales para garantizar los derechos fundamentales de Acceso a la Información Pública, a la Protección de Datos Personales y al Ejercicio de los Derechos, identificados como ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer), reconocidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante el inicio de funciones del denominado SISAI (Sistema de Solicitudes de Información), que recientemente fue lanzado a nivel nacional por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), personal de este Organismo se capacitó, en este mismo ciclo de conferencias, con los temas:

- Aspectos Generales del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
- Sistema Portal de Obligaciones de Transparencia; Sistemas de Solicitudes de Información (SISAI 2.0).
- Atribuciones de Vigilancia y Obligaciones de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- Incidencias en la Sustanciación del Recurso de Revisión.

- Evolución del Marco Normativo en Materia de Gestión Documental y Administración de Archivos en México.
- Gestión Documental en los Sujetos Obligados / Organización del Archivo de Trámite.

En cuanto a las solicitudes de información que recibió esta Comisión, durante el 2021, se atendieron 206 solicitudes que se tramitaron de la siguiente manera:

Medio de recepción	Recibidas	Respondida en tiempo	Respondida fuera de tiempo	Recurso de revisión	En trámite
Presencial	2	2	0	0	0
Correo electrónico	0	0	0	0	0
Plataforma Nacional de Transparencia	204	204	0	3	0
Total	206	206	0	3	0

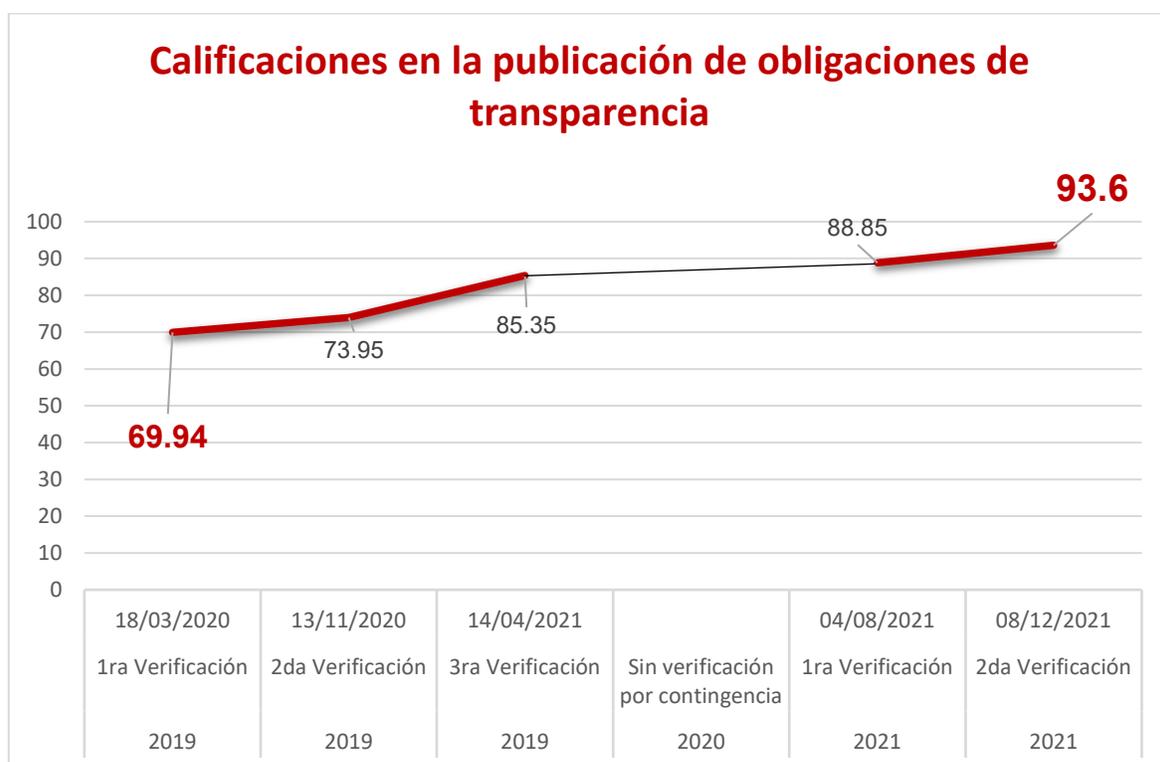
Es importante precisar que al concluir el año 2021, había 3 recursos de revisión pendientes de resolución por parte del Ichitaip, ya que con motivo de la pandemia, el ente antes citado, emitió diversos acuerdos de suspensión de plazos y términos.

De manera general, gran parte de las solicitudes de información de este Organismo, están relacionadas con temáticas derivadas de los expedientes de queja y sus autoridades, así como con información relativa a las personas servidoras públicas de la institución.

Durante todo el año 2021, la CEDH puso especial énfasis en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia como sujeto obligado, para lo cual, realizó una actualización constante de su página de internet. Estos trabajos han dado como resultado una mejora sustantiva respecto a la calificación obtenida en los rubros que son evaluados por el Ichitaip, en comparación con la obtenida en ejercicios anteriores.

Es menester precisar que el multicitado instituto, dentro de sus actividades y/o procedimientos, realiza dictámenes de verificación periódica de la publicación de las obligaciones de transparencia a las que está sujeta la CEDH, las cuales se realizan anualmente y constan de 3 etapas, sin que se cuente con un calendario de fechas determinadas para que se lleven a cabo.

En ese sentido, de acuerdo a lo observado en los anteriores registros, la CEDH presenta una considerable mejora en este apartado, como se muestra a continuación:



Para la CEDH, existe un compromiso constante por elevar los estándares de calidad en materia de transparencia, pues ello permitirá acceder a mejores calificaciones y cumplir con su obligación de rendición de cuentas, en los términos de la ley en la materia.

5.6 Verificación digital

Aunque las investigaciones clasificadas como “Violaciones a los derechos humanos”, se documentan por medio de expedientes físicos, desde años atrás, la Comisión implementó un sistema digital de quejas que permite, actualmente, hacer búsquedas rápidas de cada expediente para eficientar procesos.

En seguimiento a dicha acción, este año se implementó un proceso de verificación digital, donde cada expediente es revisado y actualizado, antes de su cierre definitivo, para archivarlo. Este procedimiento ha permitido conocer el estatus que guarda cada expediente; lo que acelera los procesos de consulta que realizan las diversas áreas del Organismo.



5.7 Control interno

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 E de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el pasado 21 de enero del 2021, la Mtra. Jazmín Yadira Alanis Reza, fue designada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por un período de 7 años, a partir del 08 de febrero del 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P.E. publicado en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado el 06 de febrero de 2021.

Esta unidad administrativa, perteneciente a este Organismo Público Autónomo, cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; y tiene entre sus principales atribuciones las siguientes:

1. Atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de la CEDH.



2. Controlar y evaluar los procesos que se realizan al interior de la CEDH asegurando su apego a la legalidad y enfoque en la consecución de sus objetivos sustantivos.
3. Fortalecer las buenas prácticas dentro de la CEDH, con un enfoque de gestión más abierto, honesto y transparente enfocado en la rendición de cuentas en los asuntos públicos.
4. Observar el correcto ejercicio del gasto, mediante inspecciones, revisiones y auditorías a las diversas áreas que integran la CEDH.
5. Prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.
6. Vigilar el actuar de las personas servidoras públicas que forman parte de la CEDH, el cual deberá apegarse a la legalidad en todo momento.
7. Propiciar la existencia de bases mínimas que establezcan políticas eficaces de ética pública que incidan en el comportamiento y desempeño de quienes conforman la CEDH.

El Órgano Interno de Control, en cumplimiento a sus atribuciones presentará su informe de gestión anual en el mes de febrero, respecto al ejercicio inmediato anterior al que se reporta al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remitiendo al H. Congreso del Estado copia del mismo.



5.8 Rendición de cuentas

Es importante precisar, que la práctica realizada en el ejercicio fiscal 2021, fue la antesala de lo que se realizará para el ejercicio 2022, en donde se trabajará en la optimización de los programas presupuestarios, bajo la pauta marcada en el Plan Integral de Desarrollo 2021-2024, para la implementación de mejoras en el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Se debe destacar que, durante el mes de diciembre de 2021, se recibió en el Organismo, el resultado del informe individual generado con motivo de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuenta pública 2020, realizada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, de la que se desprenden diversos aspectos positivos que vale la pena mencionar.

Para esta administración ha resultado muy satisfactorio conocer los resultados de la auditoría antes descrita, pues no arrojó observaciones que tuvieran que solventarse, al no haber encontrado irregularidades o inconsistencias en contravención de alguna disposición jurídica, en cuanto al manejo de los recursos públicos.

Por otro lado, este Organismo atenderá las tres recomendaciones emitidas por parte de la autoridad fiscalizadora. En materia administrativa, dichas recomendaciones se definen como la instancia para crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, el ejercicio de una atribución, facultad o función.

De igual forma, vale la pena señalar que dichas recomendaciones, tienen que ver con acciones y procesos que se venían realizando desde varios ejercicios anuales anteriores, que ya se encontraban en proceso de mejora por parte del Organismo.



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

6. Prevención





La CEDH tiene como una de sus estrategias principales el impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos, que permee en los distintos sectores de la sociedad, para contribuir con ello, en su protección y defensa.

Para lograr ese objetivo, las actividades de la Comisión se extienden hacia todas las regiones del estado en donde, constantemente, se busca el involucramiento del funcionariado público de los tres niveles de gobierno; además, se llega al sector educativo en todos sus niveles, se colabora con organizaciones de la sociedad civil y se desarrollan acciones con el sector privado.

Lo anterior se materializa mediante talleres, pláticas de sensibilización, cursos, foros y conferencias, cuyo objetivo es fomentar una cultura de legalidad, con perspectiva de derechos humanos.

Por otro lado, conscientes de que una sociedad informada es más sensible a las problemáticas sociales y propensa a proteger los derechos humanos, el Organismo elabora, produce y difunde materiales educativos sobre derechos humanos, de manera física y audiovisual, dirigidos por segmentos específicos de población.

Finalmente, la labor preventiva también se realiza con aquellas poblaciones o grupos que se encuentran históricamente en situación de mayor vulnerabilidad; para ello, la CEDH trabaja de manera especial en diversos programas y proyectos, de los que se dará cuenta más adelante, todos con el fin de promover acciones preventivas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

6.1 Capacitación y promoción

La Comisión cuenta con un área que capacita y promueve los derechos humanos. Es aquí donde se diseñan los programas estratégicos que contribuyen al cumplimiento de las responsabilidades de la institución que, dentro de sus objetivos, tiene el de actualizar en la materia derecho humanista al funcionariado público y a la población en general.

Esta acción es necesaria para que se avance en una cultura de legalidad con perspectiva de derechos humanos, pues al final, lo que se pretende lograr, es que haya una menor cantidad de conductas que atenten contra la dignidad humana.

Por otro lado, las actividades de capacitación se constituyen como factor clave en la atención y seguimiento de las recomendaciones emitidas por la CEDH, ya que dichas acciones, motivan el cumplimiento de los puntos recomendatorios que son dirigidos a las autoridades.

En atención a ello, una parte importante de las acciones de capacitación se encaminan al personal del ámbito de la procuración de justicia, de la seguridad pública, de la salud y del sector educativo, por ser las instituciones que registran mayor cantidad de quejas, ante la CEDH.

Estas actividades las desarrolla la Comisión a través de su Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión, área que agrupa un equipo profesional que se encarga de impartir talleres, cursos, conferencias y capacitaciones en la materia, que en ocasiones especiales, cuenta con la participación de personas expositoras locales, nacionales e internacionales.

La formación que se comparte es amplia y en diversas ramas de los derechos humanos, por lo que no sólo proporciona conocimientos, sino que además, impulsa el desarrollo de competencias y aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar sus distintas aristas en la vida cotidiana.

En ese sentido, esta actividad sustantiva de la CEDH, suscita comportamientos como el respeto, la igualdad y la justicia en todas las generaciones, pues las actividades formativas se brindan desde el nivel básico en las escuelas, al reconocer que los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles.

En cuanto al método de impartición de las actividades de capacitación, es importante subrayar que con la pandemia, se generó una acelerada evolución tecnológica en todos los ámbitos, siendo el educativo el que más impacto ha tenido, al enfatizarse la importancia del uso de la tecnología durante los procesos de enseñanza - aprendizaje.

En este contexto, la CEDH multiplicó sus actividades de capacitación, puesto que la mayoría de éstas, se realizaron de manera virtual y, en algunos casos, de forma híbrida o mixta.

De esta manera, se realizaron 1,320 actividades de capacitación, 628 presenciales y 692 virtuales, conforme a las disposiciones sanitarias del momento; con la particularidad de que algunas sesiones realizadas de manera presencial, pudieron de igual manera ser vistas en plataformas digitales, resultando esta situación en una gran oportunidad de poder llegar a más personas y más lugares.



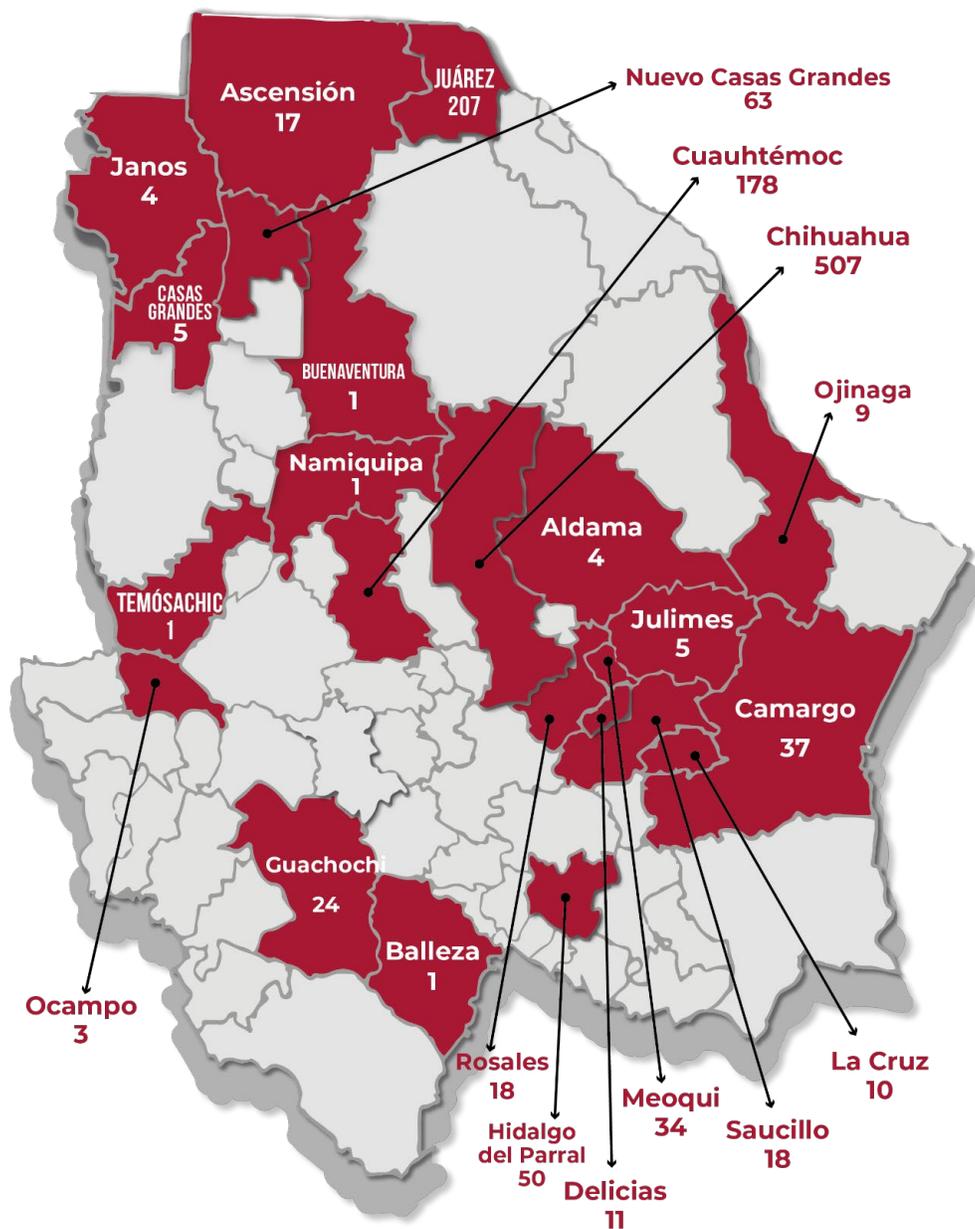
En ese orden de ideas, la cifra de actividades realizadas en el año 2021, fue un 56% superior a la del año pasado.

Las actividades de capacitación fueron dirigidas a personas de la sociedad en general, así como personal integrante de organizaciones de la sociedad civil, instituciones diversas y del sector público, y tuvieron como eje temático transversal el comprender qué son los derechos humanos, cómo deben ser garantizados, a quién deben ser exigidos y cuáles son las instituciones públicas que velan por el cumplimiento de los mismos.

Entre los sectores participantes en las capacitaciones destacan: las fuerzas armadas, seguridad pública, impartición y procuración de justicia, el sistema penitenciario, salud, educación, autoridades públicas diversas; así como organizaciones de la sociedad civil, colectivos y público en general. De tal forma que se logró impactar de manera positiva en el desarrollo de una sociedad informada y en instituciones conscientes.



6.1.1. Atlas de Capacitación



Como se observa, se llevaron capacitaciones a 23 municipios de la entidad con diversos temas, en modalidad presencial y virtual, según fue la necesidad particular con cada sede.

- Municipios con mayor cantidad de actividades de capacitación

Chihuahua	
Mujeres	19,885
Hombres	14,402
Total de personas	34,297
Actividades de capacitación	507
Presenciales	161
Virtuales	346

Juárez	
Mujeres	2,650
Hombres	2,281
Total de personas	4,930
Actividades de capacitación	207
Presenciales	68
Virtuales	139

Delicias	
Mujeres	2,188
Hombres	1,426
Total de personas	3,614
Actividades de capacitación	115
Presenciales	35
Virtuales	80

Nuevo Casas Grandes	
Mujeres	839
Hombres	594
Total de personas	1,433
Actividades de capacitación	63
Presenciales	30
Virtuales	33

Cuauhtémoc	
Mujeres	898
Hombres	1,756
Total de personas	2,654
Actividades de capacitación	178
Presenciales	149
Virtuales	29

Hidalgo del Parral	
Mujeres	174
Hombres	252
Total de personas	426
Actividades de capacitación	50
Presenciales	49
Virtuales	1

Las cifras anteriormente presentadas, reflejan el alcance poblacional que tuvo el Organismo en 2021, a través de las distintas actividades de capacitación que llevó a cabo, con las que se llegó a 26,634 mujeres y 20,711 hombres, lo cual representa a una población total de 47,354 personas. A continuación, se detalla el desglose de estas actividades y los segmentos de la población a las que fueron dirigidas.

47,354

población capacitada

6.1.2. Autoridades capacitadas

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los distintos tratados internacionales y las normas mexicanas en la materia, deben ser asumidas como propias por toda institución pública y cada persona empleada en el sector público.

En ese sentido, el funcionariado público de cualquier ámbito, debe velar por la protección de los derechos fundamentales en sus diversas expresiones.

Por ello, la promoción de los derechos de las personas, contenidos en nuestra legislación, son materia de capacitación permanente para el personal adscrito al sector público.

Es por eso que la CEDH, como parte de sus actividades preventivas, brinda capacitación al funcionariado de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de que, en todo momento, sea respetada la dignidad humana.

Esta actividad preventiva se diseña, desde el marco normativo internacional, nacional y local, e incluso con base en lo que se alcanza a percibir en los planteamientos de las quejas interpuestas y en las recomendaciones emitidas por la Comisión, a las autoridades estatales y municipales.

También, se genera en atención a la solicitud que realizan quienes se anticipan a una situación o conflicto que se vislumbra y, en el que resulta factible desarrollar un tema en específico, para evitar que se presenten actos violatorios en alguna región, por parte de personas servidoras públicas o autoridades.

A continuación, se presenta un desglose de las actividades dirigidas al sector público.

23,698

personas capacitadas del servicio público
de los niveles municipal, estatal y federal
- Capacitación a autoridades municipales

El municipio es la primera entidad política de contacto directo y el primer círculo de convivencia cercana con la población.

En su carácter jurídico, el municipio es también el primer generador de normas, reglamentos y otras disposiciones cuyo objetivo es regular el orden cívico dentro de la comunidad.

He aquí la importancia de extender la capacitación en derechos humanos a este ámbito, pues al ser la autoridad más cercana a la gente, los gobiernos municipales tienen la ventaja de conocer, de primera mano, las necesidades y problemáticas de las personas y con ello, una mayor interrelación.

Es ahí donde radica la mayor importancia de sensibilizar a su funcionariado, acerca de brindar un servicio público con perspectiva de derechos humanos, y contribuir a que las personas vivan en un entorno libre de discriminación.

Con ese objetivo, durante el año 2021, la CEDH realizó 247 actividades de capacitación para las autoridades municipales, 147 más que las realizadas en el año 2020.

Cabe destacar, además, que la mayoría de dichas actividades fueron presenciales, luego de las restricciones padecidas por las condiciones epidemiológicas del año previo.



- Funcionariado público municipal capacitado.

En dichas actividades se logró sensibilizar sobre distintos temas de derechos humanos a 3 mil 785 funcionarias y 4 mil 694 funcionarios municipales, siendo el municipio de Chihuahua, como se hizo mención anteriormente, la autoridad que recibió el mayor número de capacitaciones.

En dicho municipio, entre los temas impartidos resaltan los relacionados con la perspectiva de género, discriminación y prevención de la tortura.

3,785 y 4,694
mujeres hombres

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, fue la dependencia municipal con la que la CEDH generó mayor actividad en materia preventiva.

65



- Funcionariado público capacitado desglosado por municipio

Presidencia Municipal	Total de eventos realizados	Virtual	Presencial	Personas servidoras públicas capacitadas		
				Total	Hombres	Mujeres
Aldama	4	0	4	166	132	34
Ascensión	15	0	15	186	149	37
Balleza	1	0	1	32	30	2
Camargo	25	0	25	234	144	90
Casas Grandes	5	0	5	56	48	8
La Cruz	10	0	10	217	118	99
Cuauhtémoc	22	0	22	360	242	118
Chihuahua	50	1	49	3165	1168	1997
Delicias	18	8	10	567	418	149
Guachochi	1	0	1	35	20	15
Hidalgo del Parral	20	20	0	182	95	87
Janos	4	0	4	28	22	6
Juárez	27	0	27	1559	1038	521
Julimes	5	0	5	60	50	10
Meoqui	23	7	16	463	332	131
Namiquipa	1	0	1	6	5	1
Nuevo Casas Grandes	6	0	6	362	192	170
Ojinaga	9	9	0	188	41	147
Rosales	14	0	14	306	145	161
San Francisco de Conchos	8	0	8	83	83	0
Saucillo	6	0	6	170	170	0
Temósachic	1	0	1	8	6	2

Es pertinente precisar que en la edición del programa de capacitaciones 2021, se contempló a las presidencias municipales de Ascensión, Camargo, Guachochi, Janos, Julimes, Ocampo, Ojinaga, Rosales, San Francisco de Conchos y Saucillo, que presentaban un rezago en la capacitación de estos temas, avanzando así en la transversalización de los derechos humanos en las instancias municipales.

Los temas impartidos a las autoridades municipales anteriormente señaladas, versaron sobre: discriminación, derechos humanos, feminismo, igualdad de género, violencia de género y homofobia, así como en temas de prevención de la tortura.

- Capacitación a funcionariado público del poder ejecutivo estatal

Como se sabe, el servicio público es el medio para hacer valer los derechos humanos. Por ello, como se ha reiterado, para la CEDH la capacitación al funcionariado público de los tres órdenes de gobierno es una tarea fundamental, tanto con un enfoque preventivo, como para atender y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por esta institución.



En atención a ello, la Comisión da un acompañamiento constante a las dependencias públicas estatales, para que éstas y quienes ahí laboran, fortalezcan la cultura institucional y, por lo tanto, los derechos humanos sean respetados y ejercidos en el servicio público.

Cabe destacar que la información estadística en poder de este Organismo, relacionada con quejas por regiones y autoridades a las que se les atribuyen presuntas violaciones a los derechos humanos, permite a esta institución diseñar programas específicos y focalizados de capacitación por dependencia, según la problemática que se está enfrentando.

186 actividades de capacitación

La Comisión realizó 186 actividades de capacitación con diferentes entes públicos de la administración estatal, ubicados en diversos municipios. La Secretaría de Seguridad Pública Estatal, fue la institución con la que más se concretó realizar actividades de esta naturaleza.

En total fueron 6 mil 850 mujeres y 6 mil 133 hombres, quienes participaron en alguna de las capacitaciones sobre distintas temáticas de derechos humanos.



A continuación el desglose de las dependencias estatales capacitadas:

Dependencia	Total cantidad de eventos	Modalidad		Personas servidoras públicas		
		Virtual	Presencial	Total	Hombres	Mujeres
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	1	0	1	119	76	43
Desarrollo Integral de la Familia	4	4	0	440	156	284
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	3	3	0	152	58	94
Instituto Chihuahuense de la Juventud	1	1	0	28	24	4
Pensiones Civiles de Estado	3	3	0	176	68	108
Secretaría de Educación y Deporte	20	13	7	951	362	589
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	33	33	0	3785	2039	1746
Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	8	0	8	1042	556	486
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	1	0	1	31	3	28
Fiscalía General del Estado	18	5	13	950	450	500
Sistema Estatal Anticorrupción	4	0	4	40	20	20
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	33	33	0	2057	913	1144
USAER	2	1	1	94	15	79
Secretaría de Salud	16	0	16	334	198	136
CERESO No. 7	3	0	3	46	34	12
Coordinadora de Atención a las Adicciones	1	1	0	58	33	25
Instituto Estatal de Seguridad Pública	12	0	12	246	187	59

Coordinación de Salud Mental, Jurisdicción Sanitaria II	2	0	2	12	6	6
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1	0	1	32	0	32
Fiscalía General del Estado Zona Centro	3	0	3	69	30	39
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	3	2	1	299	46	253

- Capacitación a funcionariado público de los poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos

En este mismo apartado, se destacan las jornadas de capacitación llevadas a cabo con el funcionariado público de otros poderes y organismos públicos autónomos, como la presencial realizada con el H. Congreso del Estado, en la que participaron 32 personas.

Asimismo, destaca el Seminario de Formación en Derechos Humanos que incluyó temas relacionados con el Sistema de Justicia Penal, donde este Organismo participó, en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a través del Centro Estatal para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal y el Instituto de Formación y Actualización Judicial, desarrollado en forma virtual, e impartido al personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, al personal de organizaciones de la sociedad civil y al público en general.

El seminario se integró por 8 módulos en los que se abordaron diversos temas relacionados con los derechos humanos, con un alcance aproximado de 249 personas por sesión.

Del mismo modo, resaltan las dos capacitaciones presenciales que se efectuaron con el Instituto Estatal Electoral, en las que participaron 66 personas en total, derivado de las actividades de capacitación solicitadas.

Durante el año 2021, la Comisión participó en diversas actividades de capacitación en las que se alcanzaron a 2 mil 177 personas integrantes de distintas dependencias federales.

Las sesiones para sensibilizar al funcionariado federal, se realizaron por medio de 75 actividades organizadas por la CEDH, en donde resaltan los temas sobre uso de la fuerza, derechos de las mujeres y prevención de la tortura.

Las autoridades capacitadas fueron:

Autoridades Federales						
Dependencia	Total cantidad de eventos	Modalidad		Personas servidoras públicas		
		Virtual	Presencial	Total	Hombres	Mujeres
Instituto Mexicano del Seguro Social	35	1	34	727	197	530
Secretaría de la Defensa Nacional	17	14	3	652	545	107
Guardia Nacional	7	6	1	375	307	68
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2	1	1	59	41	18
Comisión Federal de Electricidad	1	1	0	28	18	10
Estancias Infantiles IMSS	9	9	0	227	0	227
Instituto Mexicano del Seguro Social	2	2	0	41	18	23
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	1	0	1	42	18	24
Instituto Nacional Electoral	1	0	1	26	12	14



Es importante mencionar que algunas de estas actividades de capacitación, fueron realizadas a solicitud o en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que forman parte del seguimiento que se da a ciertas resoluciones emitidas por ese Organismo.

6.1.3. Capacitación a grupos de atención prioritaria

La CEDH, sin menoscabar el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, y reconociendo la importancia de todos y cada uno de ellos, ha situado en el centro de las actividades de capacitación a poblaciones o grupos que históricamente se han encontrado en situación de mayor vulnerabilidad.

En tal sentido, durante el año que se reporta, se identificaron 11 tipos de grupos atendidos en las actividades de capacitación.

En el siguiente cuadro, se presenta la cantidad de personas, desglosadas por grupo vulnerable y sexo, que participaron en actividades de capacitación de temáticas específicas.

Grupo vulnerable		Actividades realizadas			Población participante		
		Total de eventos	Virtual	Presencial	Total	Hombres	Mujeres
1	Mujeres	39	9	30	556	96	460
2	Niñas, niños y adolescentes	20	2	18	486	198	288
3	Juventudes	36	5	31	673	319	354
4	Personas adultas mayores	2	1	1	88	24	64
5	Personas con discapacidad	2	1	1	142	80	62
6	Población en contexto de movilidad	4	0	4	146	52	94
7	Población de la diversidad sexual	2	0	2	108	37	71
8	Personas que viven con VIH	4	0	4	146	52	94
9	Personas privadas de la libertad (población en reclusión y menores infractores)	39	0	39	1057	1057	0
10	Pueblos y comunidades indígenas	2	0	2	455	250	205
	Total	150	18	132	3857	2165	1692

Como se puede visualizar, de las personas asistentes al total de actividades de capacitación, 3 mil 857 se identificaron como pertenecientes a algún sector poblacional que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

6.1.4. Capacitación al sector educativo

74

La capacitación dirigida al sector educativo, que incluye al personal docente, directivo, administrativo y al alumnado, es primordial, porque promueve el conocimiento y la vivencia de los derechos humanos en el espacio escolar, lo que construye una cultura global sobre los derechos humanos y, consecuentemente, impacta en el entorno familiar y social.

Gracias a los vínculos establecidos en este ámbito educativo, se llevaron a cabo actividades continuas con estudiantes pertenecientes a los niveles desde preescolar a universitario, en cursos como: derechos humanos, cultura de la paz, derecho a la educación, entre otros.

Estas acciones formativas en derechos humanos dirigidas específicamente al sector educativo, llegaron a 13 mil 059 personas, durante el año 2021.

Para lograr lo anterior, cabe destacar la apertura que la Comisión ha encontrado dentro de las instituciones educativas: del personal docente, directivo y administrativo, igualmente de madres y padres de familia y, sobre todo, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Los programas de capacitación fueron diseñados por nivel educativo, con la finalidad de atender, de una mejor manera, las solicitudes y puntos recomendarios para las instituciones educativas.

De esa manera, los esfuerzos se focalizaron en cinco niveles: preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y superior; con actividades presenciales y virtuales.

- Nivel preescolar

Para las niñas y niños del nivel preescolar, los contenidos de las capacitaciones se sustentaron en la estrategia didáctica “Serie Deni” creada por esta Comisión y en la cual, a través de personajes y de manera dinámica, se lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje sobre los derechos de las niñas y niños.

Con dicha herramienta, se logró sensibilizar a distintos grupos de niñas y niños, de una manera creativa y adecuada a su edad.



Durante 2021, participaron en las actividades de capacitación 30 niñas y 45 niños. Cifra muy inferior a la de años anteriores, debido a la suspensión de actividades presenciales, y a la dificultad que implica interactuar vía remota con las niñas y niños de entre 4 a 6 años.

Sin embargo, los esfuerzos para este nivel educativo fueron dirigidos al personal docente, logrando capacitar a 239 maestras y 38 maestros, a quienes, de manera diferenciada, se les brindaron temas sobre: derechos de las niñas y los niños, lenguaje incluyente, solución de conflictos, entre otros.

También resalta que en dichas actividades, se involucró a personal directivo de los planteles educativos del nivel preescolar y a personal de apoyo, para dotarlos de herramientas que les permitan desarrollar contenidos diversos en derechos humanos.

- Nivel primaria

Con la finalidad de reactivar las actividades en este nivel educativo, la CEDH impulsó 29 jornadas de capacitación, de las cuales 21 se desarrollaron de manera virtual y 8 más fueron de forma presencial en las mismas instalaciones escolares; esfuerzos que de manera conjunta, tanto con personal docente como con madres y padres de familia, se desarrollaron para dar cobertura a las necesidades detectadas en distintos planteles y por solicitudes de las y los directivos.

Es importante destacar que la Comisión desarrolló una actividad específica en derechos humanos, mediante el tema denominado: “Padres y madres: espejo de sus hijos”, que se impartió a 74 padres y 200 madres de familia. Esto, ya que en atención a las necesidades detectadas, se solicitaron capacitaciones no sólo para el alumnado, sino también para sus tutores y tutoras.



Con esta acción, la difusión sobre temas en derechos humanos, ha abarcado no sólo a las y los estudiantes, sino a sus padres, madres o personas tutoras, lo cual es fundamental en las etapas de niñez y adolescencia.

También, se capacitó a *530 docentes* en temas como: derechos y responsabilidades de los niños y las niñas, discriminación, manejo adecuado de las emociones, educación para la paz y acoso escolar.

Nivel primaria	Personal Docente capacitado
Maestras	325
Maestros	205
Total	530

Algunas de las actividades se realizaron en las escuelas de Rosales, Meoqui, Camargo, Delicias, Chihuahua y Guachochi, las cuales, no obstante que han sido en menor cantidad debido a la pandemia, muestran una recuperación respecto al año anterior.

- Nivel secundaria

Durante el año 2021, se impartieron 25 jornadas de capacitación a la comunidad estudiantil de las escuelas secundarias, 10 presenciales y 15 virtuales.

En cuanto al personal docente, se capacitó a 112 maestros y 204 maestras en temas de: discriminación, acoso escolar, acuerdos de convivencia y resolución de conflictos.

En lo que respecta al estudiantado beneficiado, se impartieron cursos de capacitación en derechos humanos con distintas temáticas a 578 personas, 273 hombres y 305 mujeres.

Algunos de los eventos dirigidos a este sector educativo, se realizaron en la Secundaria Técnica # 52 de ciudad Delicias y en el Colegio Bilingüe GESTALT de ciudad Cuauhtémoc.

- Nivel preparatoria

Como antecedente, es pertinente comentar que durante el año 2020, el nivel educativo medio superior del estado fue el que resultó con mayores consecuencias por la suspensión de actividades presenciales. Eso produjo la suspensión de la totalidad de los programas de capacitación, en cumplimiento de las disposiciones marcadas por las autoridades educativas, que enfocaron sus esfuerzos en la culminación de los programas de las distintas instituciones, debido a esta importante etapa de preparación académica para las juventudes.

En 2021, la CEDH reanudó las jornadas de capacitación en derechos humanos tanto para docentes, como para estudiantes, logrando culminar 45 distintas capacitaciones en esos dos frentes, 30 de manera presencial y 13 más virtuales.

Gracias a estos esfuerzos, se logró la sensibilización de 491 profesoras y 264 profesores.



En cuanto al alumnado, se impartieron temas como: acoso escolar, resolución de conflictos, manejo de las emociones, entre otros, llegando a 377 mujeres y 247 hombres.

Los trabajos con este sector educativo, redundaron en el empoderamiento en temas de derechos humanos para 1 mil 379 personas.

Entre las instituciones participantes resaltan el Colegio de Bachilleres plantel 4, Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) planteles 14, 158 y 117, así como en planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP).

Entre los temas impartidos, destacan: acoso y hostigamiento sexual, los acuerdos escolares de convivencia y violencia laboral.



- Nivel universitario

El catálogo de cursos para estudiantes del nivel universitario abarca los temas de derechos de las mujeres, derechos de personas en situación de vulnerabilidad, formación ciudadana, derechos de los pueblos y comunidades indígenas, cultura de la paz, discriminación, entre otros más.

Bajo algunos de estos ejes temáticos, durante el año 2021 se brindaron 184 actividades de capacitación en distintos municipios de la entidad, de las cuales 160 fueron virtuales y 26 más presenciales.

Resaltan las temáticas de perspectiva de género y violencia laboral, en las cuales se capacitó a 640 maestras y 388 maestros, siendo así el nivel educativo en el que participó el mayor número de personal docente.

Gracias a esta apertura que tuvieron las instituciones de educación superior, se logró beneficiar a 4 mil 885 mujeres y 3 mil 271 hombres.

Los eventos se realizaron de manera conjunta con instituciones como: la Universidad Autónoma de Chihuahua, Escuela Normal del Estado José E. Medrano, Tecnológico de Monterrey, Universidad de Durango, Universidad Regional del Norte, Universidad Politécnica Nacional del Estado de Chihuahua, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, Escuela Normal Rural Ricardo Flores Magón, Centro de Estudios Universitarios Nueva Vizcaya y el Instituto Tecnológico de Cuauhtémoc.



- Total de personas capacitadas en el sector educativo

Nivel educativo	Personal Docente			Nivel educativo	Estudiantes		
	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres
Preescolar	277	38	239	Preescolar	75	45	30
Primaria	595	218	377	Primaria	381	150	231
Secundaria	316	112	204	Secundaria	578	273	305
Preparatoria	755	264	491	Preparatoria	624	247	377
Universidades	1028	388	640	Universidades	8156	3271	4885
Total	2971	1020	1951	Total	9814	3986	5828

Nivel educativo	Madres y padres de familia		
	Total	Hombres	Mujeres
Primaria	274	74	200

6.1.5. Capacitación a OSC y Sector Privado

- Sociedad civil

El respeto a los derechos humanos le atañe a todas las personas y, en las tareas de promoción de dicho respeto y conocimiento, las alianzas con la sociedad civil son de vital importancia, ya que su visión y compromiso social, han trazado un camino sólido para que la dignidad humana sea considerada como prioridad de las instituciones; para garantizar la libertad, igualdad y el reconocimiento de todos los derechos inherentes al ser humano.

En ese sentido, las organizaciones de la sociedad civil desarrollan un rol fundamental en la protección y promoción de los derechos humanos, pues gozan de una gran cercanía con las comunidades. Esto las lleva a

documentar acciones constitutivas de violaciones a los derechos humanos, motivo por el cual son aliadas invaluable de los organismos públicos promotores de los derechos humanos y, en particular, para esta Comisión, son un recurso insustituible.

Bajo esa óptica, la Comisión reconoce que no es una tarea fácil asumir un rol en la sociedad civil organizada, ya que esto, implica estar constantemente a la vanguardia en los temas legales, jurídicos y de organización. Esa es una de las razones por las que se brinda este apoyo, para mantener constantemente las capacitaciones a estas agrupaciones, y a la vez retroalimentarnos con su experiencia.



Con base en lo anterior, durante el año 2021, se impartieron 41 cursos a personas que integran organizaciones de la sociedad civil, en temas relativos a sus actividades, o bien sobre sus ámbitos de acción.

Organizaciones de la Sociedad Civil						
OSC	Total cantidad de eventos	Modalidad		Participantes		
		Virtual	Presencial	Total	Hombres	Mujeres
Alianza Internacional de Líderes Sociales en Defensa de los DDHH	1	1	0	97	47	50
Centro Educativo Joshua	6	6	0	72	0	72
Comunidad Ecoiris	1	0	1	1500	750	750
FICOSEC A.C.	2	1	1	13	9	4
Fundación Colosio	3	3	0	388	173	215
Girasoles A.C.	1	0	1	20	12	8
Granja Hogar para Ancianos	3	0	3	48	2	46
Grupo EMAA	6	0	6	135	77	58
Guardería LOON A.C.	2	0	2	42	0	42
ICAPI	3	3	0	201	75	126
Juventus & Veritas A.C.	1	0	1	5	0	5
Libres y Felices A.C.	1	0	1	5	0	5
Midas A.C.	2	1	1	33	6	27
Mujer a Mujer A.C.	1	0	1	39	14	25
Red de Cohesión Social	5	0	5	119	48	71
Red Mesa de Mujeres	1	0	1	170	95	75
RESPETTTRANS A.C.	2	0	2	108	37	71
Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA A.C.)	1	0	1	17	4	13
AMEENF Chihuahua	3	3	0	330	143	187
ROTMENAS A.C.	4	0	4	126	48	78
Semilleros Creativos A.C.	1	1	0	25	12	13
Total	50	19	31	3493	1552	1941

- Sector privado

Como se ha enfatizado en este informe, la CEDH tiene entre sus responsabilidades la de impulsar la observancia de los derechos humanos en el estado de Chihuahua y contribuir para consolidar una cultura del conocimiento, creencia y confianza en ellos.

83

En tal sentido, se han establecido distintas vías en cuanto a la transversalización de los derechos humanos, por lo que se han trazado distintos frentes de trabajo con la iniciativa privada, a fin de sensibilizar a las personas que forman parte de este sector, sobre la importancia del tema.

Durante el año que se informa, se logró la realización de 80 actividades de capacitación en diversas empresas del sector privado; en algunos casos fue como parte de alguno de los programas de esta Comisión, o bien, a solicitud de la misma empresa.

Personas capacitadas

853

mujeres

y

688

hombres



Las actividades se realizaron en distintos municipios. Asimismo, los temas más recurrentes fueron derechos de las mujeres, perspectiva de género, discriminación, acoso, hostigamiento, así como uso del lenguaje incluyente.

En total, se llegó a un total de 1,541 personas, siendo 853 mujeres y 688 hombres.

Las empresas que recibieron actividades de capacitación durante el año 2021, fueron las siguientes:

Iniciativa Privada						
Empresa	Total cantidad de eventos	Modalidad		Participantes		
		Vritual	Presencial	Total	Hombres	Mujeres
Abitat Construcción	4	4	0	96	36	60
Antojitos la Peña	1	0	1	1	1	0
Agropecuaria la Norteña	26	0	26	462	208	254
Almacenes Pacheco	1	0	1	1	1	0
Amaya Comercial	1	0	1	1	1	0
Autoeléctrica RB	1	0	1	1	1	0
Casa Mayers	3	3	0	63	39	24
CIAAR	2	0	2	73	73	0
Consortio Abarrotero	1	0	1	1	1	0
Contitech Delicias	1	0	1	85	50	35
El Ranchero (Rayo)	1	0	1	1	1	0
El Sol de Parral	1	0	1	1	1	0
Ferreacero	1	0	1	1	1	0
Ferretería la Bodega	1	0	1	1	1	0
Ferretería Regional	1	0	1	1	1	0
FOXCONN S.A. de C.V.	2	0	2	28	12	16

Funerales Cárdenas	1	0	1	1	1	0
Gasolineras Grupo Jurado	1	0	1	1	0	1
Grupo J.V.	1	0	1	1	1	0
Guardería Atenea	8	0	8	377	40	337
Hotel Hacienda de Villa	1	0	1	1	1	0
Harman Samsung Company	1	0	1	34	21	13
Inhumaciones San Felipe	1	0	1	1	1	0
La Casa del Tequila	1	0	1	1	1	0
La Gota de Miel	1	0	1	1	0	1
Lear Meoqui	1	1	0	10	3	7
Leoni Cable	5	0	5	130	116	14
Luz y Paz Eterna	1	0	1	1	1	0
Leviton Camargo	1	0	1	81	0	81
Mina Agnico Eagle	3	0	3	77	69	8
Multimateriales	1	0	1	1	1	0
Nutripan	1	0	1	1	1	0
Radio Palabra Viva	1	0	1	3	1	2
Refaccionaria Ervilla	1	0	1	1	1	0
Súper Gas de Parral	1	0	1	1	1	0

En este tipo de capacitaciones desarrolladas con la iniciativa privada, la CEDH consideró que la vinculación con este sector, tiene gran relevancia, ya que se sensibiliza a las personas, no solo como talento de las empresas, sino que se les prepara para su vida diaria; lo que a larga, se traducirá en una sociedad mejor informada en cuanto a sus derechos y obligaciones.

6.1.6. Actividades abiertas al público

98

Existen programas de formación de manera permanente en la Comisión, dirigidos a todo público. En este rubro, se contabilizó que en conjunto, las actividades de capacitación llevadas a cabo durante el año, alcanzaron a una población de 31 mil 184 personas, que no se identificaron como integrantes de alguna institución u organización.

Por oficina regional, se informan de la cantidad de personas a las que se llegó con actividades de capacitación:

Oficina	Población en general		
	Subtotal	Hombres	Mujeres
Chihuahua	20115	8060	12055
Cuauhtémoc	2063	1349	714
Delicias	5144	1483	3661
Cd. Juárez	2211	920	1291
Nuevo Casas Grandes	1186	413	773
Hidalgo del Parral	465	283	182
Total	31184	12508	18676

- Capacitación a través de plataformas digitales

Como se ha hecho mención, la CEDH ha llevado la capacitación también a la nueva normalidad a la que nos ha empujado la pandemia. De esta manera, con el apoyo de las nuevas tecnologías y las plataformas digitales, el Organismo transmitió por estos medios algunas de sus pláticas, conferencias, simposios y demás eventos, para que la población en general se pueda beneficiar de dichas actividades.

Esta modalidad permitió en el año 2021 que unas 35 mil 446 personas participaran de las transmisiones realizadas a través de la página de Facebook de la Comisión, lo que viene a confirmar que la adopción de las plataformas digitales, está permitiendo llegar a una mayor cantidad de personas.

La transmisión de los eventos logró reunir este año a un 65.9 por ciento de mujeres y un 34.1 por ciento de hombres, siendo las personas en el rango de edad de 25 a 44 años, las que más participaron.

La modalidad virtual ha permitido que personas que residen en los municipios de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Saucillo, Camargo, Nuevo Casas Grandes, Meoqui y Parral, se encuentren participando frecuentemente, con lo que se está llegando a más regiones de la entidad; adicionalmente se destaca la participación de personas de otras entidades, con mayor registro de la Ciudad de México, así como de otros países como: Estados Unidos, Colombia, España, Perú, Argentina, Ecuador, Bolivia, Chile, Guatemala, El Salvador, incluso de Hong Kong.



6.1.7 Actividades de capacitación destacadas



Existen diversas temáticas que fueron impartidas a las personas de los distintos sectores antes descritos. Sólo por mencionar algunas, se destacan las siguientes:

- Prevención de la tortura y derechos humanos

En el mes de julio, la CEDH realizó un taller con duración de 4 fechas en las que se impartió el tema “Prevención de la tortura y derechos humanos”.

Para el desarrollo del taller los días 6, 8, 13 y 15 de julio, la Comisión dispuso de cinco de sus conferencistas para abordar las temáticas de “Aproximación a los derechos humanos”; “La tortura como violación a los derechos humanos”; “Protocolo de Estambul” y “Mecanismo de prevención de tortura”.

El taller se desarrolló en el marco de la conmemoración del Día Internacional de Apoyo a las Víctimas de Tortura, y representa una actividad a la que esta Comisión se ha sumado desde años atrás, para hacer conciencia sobre dicha situación.

Para esta actividad, las personas participantes registradas accedieron a una plataforma digital y de igual forma fue transmitido por las redes sociales al público en general.



- Conmemoración del Día Internacional contra la Trata de Personas

La CEDH, en coordinación con el Consejo para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, a través de las comisiones de difusión y capacitación, realizó el día 30 de julio, un evento para conmemorar esta fecha emblemática.

En esta ocasión, se impartió una conferencia magistral a cargo del doctor Alfredo Velazco Cruz, Presidente de la Academia Mexicana de Investigadores Forenses, que tuvo verificativo en el auditorio de la Comisión en ciudad Chihuahua.

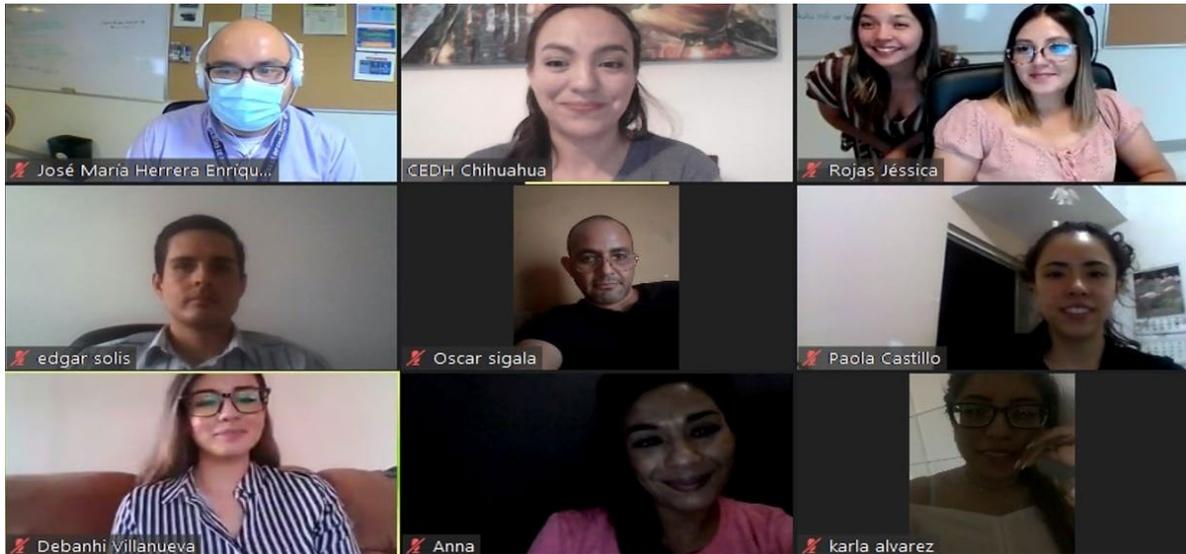
Durante la conferencia se exhortó a las autoridades, organismos, sociedad civil y población en general, a estar muy alertas y trabajar de manera coordinada desde la educación y prevención de este delito.



- Actualización sobre enfermedades de transmisión sexual: retos y su impacto

Por invitación de la Dirección de la Jurisdicción Sanitaria No. II, de la Secretaría de Salud, la CEDH participó en el simposio que llevó por nombre “Actualización sobre enfermedades de transmisión sexual: retos y su impacto”, organizado por el Programa de VIH del CAPASITS y la Comisión de Salud Fronteriza México – Estados Unidos, el 4 de noviembre del año 2021.

La CEDH impartió la plática “Relación médico-paciente”, dirigida al personal de las unidades de salud de primer nivel y del Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez, con el objetivo de brindar un mejor servicio y asegurar la protección efectiva de la integridad física, psicológica y social a las personas usuarias de estos centros médicos.



- Capacitación a FGE sobre desaparición forzada

Como parte de las acciones preventivas que realiza esta Comisión, el 28 de julio de 2021, se impartió a integrantes de la Fiscalía General del Estado, una plática relativa a la atención del delito de desaparición forzada.



En esta actividad realizada de manera virtual, se abordó, de manera específica, el tema “Protocolo homologado de investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares”. La plática fue dirigida al personal de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada.

- Día Internacional Contra el Bullying

En el marco de la conmemoración del Día Internacional contra el Bullying o Acoso Escolar, el 4 de mayo, se impartió una plática a 47 personas trabajadoras del DIF Estatal, con el tema derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Adicionalmente, dentro de la jornada de capacitación denominada “Tu Derecho a Saber”, los días 04 y 06 de mayo, se impartieron los temas: violencia escolar y acuerdo escolar de convivencia.

Durante dicha jornada, se brindó a las y los servidores públicos, herramientas para la atención y prevención del acoso escolar.

2 DE MAYO
Día Internacional Contra
el Bullying o el Acoso Escolar

Hagamos conciencia sobre el riesgo del acoso escolar y el bullying en los niños, niñas y adolescentes y las lamentables consecuencias que pueden marcar para siempre la vida no sólo del afectado o afectada sino de su núcleo familiar.

#LaCEDHmásCercaDeTi
www.cedhchihuahua.org.mx

30 ANIVERSARIO
COMISIÓN ESTADAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
CHIHUAHUA

- Capacitación derivada de la Recomendación 01/2021

Como parte del cumplimiento a la Recomendación 01/2021, previo diseño de un programa de capacitación en el que participó una víctima indirecta, la organización de la sociedad civil, Justicia Para Nuestras Hijas, y representantes de las autoridades destinatarias de la resolución, se realizaron unas jornadas de capacitación durante el mes de noviembre de 2021.

En las capacitaciones, participaron diversas personas ponentes para impartir los siguientes temas: inteligencia emocional; resiliencia; derechos humanos y personas servidoras públicas; marco conceptual y normativo en materia de atención a víctimas de violaciones a derechos humanos; aspectos de la atención a víctimas de violaciones a derechos humanos; reparación integral, estándares internacionales y nacionales; así como un taller práctico de atención a víctimas.

Las actividades de capacitación tuvieron verificativo en el auditorio de la Fiscalía General del Estado, en Ciudad Juárez, y posteriormente se trasladaron al auditorio de la CEDH, en la ciudad de Chihuahua. A estas jornadas, acudió personal de la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Fiscalía Especializada de la Mujer, Comisión



Estatad de Seguridad, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, Instituto Chihuahuense de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua.

- Capacitación a personal de los Centros de Atención Infantil en Cuauhtémoc

Personal de la Comisión acudió a los Centros de Atención Infantil en la ciudad de Cuauhtémoc, el 2 de julio, para impartir capacitación a 66 personas que atienden a niñas y niños en las guarderías.

Mediante estas actividades de sensibilización, el personal ofreció a las personas que laboran en dichos centros, capacitación en conceptos básicos sobre derechos humanos, violencia familiar, maltrato infantil, abuso, acoso, hostigamiento y no discriminación además de abordar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En estas jornadas participaron personas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Casas de Cuidado Diario y de la empresa La Norteña, instancias con las que se trabaja de manera conjunta para mejorar la atención que se brinda en guarderías.



- Sensibilización a personal de la Secretaría de la Defensa Nacional

Durante el año 2021, se realizaron diversas capacitaciones en temas de prevención de la tortura, uso de la fuerza pública y aspectos básicos de los derechos humanos con personal de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En total, fueron 17 cursos de capacitación, 14 virtuales y 3 presenciales, en los que se estima haber llegado a 625 personas.



- Evento denominado: “Derecho a disponer libremente de los bienes”.

En conmemoración del mes del testamento, el 7 de septiembre se realizó este evento, en colaboración con las organizaciones de Ciudad Juárez, Girasoles A.C, Fundación Paso del Norte A.C. y la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C., con el objetivo de difundir el derecho que tienen las personas en cuanto a la sucesión testamentaria de sus bienes.

En esta ocasión, la actividad consistió en la elaboración del material didáctico en video denominado el “Derecho a disponer libremente de sus bienes”, el cual se transmitió en redes sociales y se dispuso para su uso por parte de las organizaciones participantes.

6.2 Difusión y divulgación

La CEDH difunde las actividades que desarrolla, a través de medios de comunicación externos e internos, con el propósito de que la población en general esté informada en materia de derechos humanos. Para ello, realiza periódicamente boletines de prensa, atiende de forma grupal o personalizada a representantes de los medios de comunicación, agenda entrevistas, y convoca con frecuencia a todos los actos de carácter público que lleva a cabo la institución.

Por otro lado, y de forma especializada, la CEDH diseña, elabora y difunde materiales educativos en materia de derechos humanos, de manera física y audiovisual, dirigidos por segmentos de población.

Durante el año 2021, la CEDH impulsó 11 campañas producidas y coordinadas por su área de difusión “DH-NET”, encaminadas a visibilizar los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, así como para la promoción de los derechos humanos y la cultura de paz. Cabe mencionar que algunas de estas acciones, fueron trabajadas de manera conjunta con organizaciones de la sociedad civil y con instituciones afines.



6.2.1. Campañas implementadas

96

No.	Campaña	Descripción	Fecha
1	#YoNoDiscrimino	Producción y difusión de videos dirigidos a la población juvenil, en referencia a casos de discriminación.	24 de mayo 2021, en el marco del Día del Estudiantado
2	Hemofilia	Cápsulas audiovisuales e infografías sobre los derechos de las personas con hemofilia.	Inicio 3 de diciembre 2021
3	Ponte en mis zapatos	Contenidos audiovisuales sobre la concientización de la situación de las personas con discapacidad motriz y visual.	Desde octubre 2021 (en curso)
4	Inclusión indígena	Cápsulas audiovisuales para visibilizar los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas.	Desde agosto 2021 (en curso)
5	Lenguaje incluyente	Cápsulas audiovisuales y edición de manual sobre el lenguaje incluyente.	Desde 11 de junio 2021 (en curso)
6	Día Naranja	Cápsulas mensuales para visibilizar la violencia de género y los derechos de las mujeres.	Día 25 de cada mes
7	Cultura de paz	Campaña permanente de difusión de contenidos sobre cultura de paz.	Septiembre 2021 en (curso)
8	Aprendes y enseñas	Campaña de enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana, para promover la inclusión de personas sordas.	10 cápsulas producidas y transmitidas
9	Escuadrón Antivirus	Producción y difusión de videos dirigidos a la población infantil y juvenil para promover hábitos de cuidado de la salud.	Desde marzo 2021 (en curso)
10	Objetivos de desarrollo sostenible	Campaña permanente de contenidos audiovisuales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para el 2030.	En curso. Se han producido y transmitido 2 cápsulas
11	Efemérides y días simbólicos de derechos humanos	Campaña permanente de contenidos audiovisuales sobre efemérides y días simbólicos sobre derechos humanos, cultura de paz y promoción de valores universales.	En curso

Cabe destacar que, como parte del programa permanente de difusión, educación y divulgación de los derechos humanos a la ciudadanía, se produjo, además, diverso material audiovisual y contenidos especiales.

Se trata de 64 productos diferentes de contenido audiovisual, de los cuales se transmitieron 20 ediciones de programas especiales en vivo, dirigidos a fortalecer el conocimiento de los derechos humanos. De los contenidos producidos, destacan la Ceremonia de Premiación de la Segunda Edición del Premio Estatal de Periodismo y el relativo al distintivo de Empresa Comprometida con los Derechos Humanos.



Escuadrón Antivirus CEDH

Derechos de las personas
con Hemofilia



Lenguaje Incluyente

Asimismo, resaltan las cápsulas alusivas al Día de la Niñez, Día de la Libertad de Expresión, de lenguaje incluyente, lengua de señas, trata de personas, derechos de las personas con discapacidad, empresas y derechos humanos, por mencionar algunas. De igual modo, debemos referir aquellas actividades que fueron transmitidas para abordar distintas temáticas de derechos humanos, relacionadas con la diversidad sexual, mujeres, niñas, niños y adolescentes, entre otras.

- Presentación de Campaña de Inclusión

86

Uno de los principales compromisos de la CEDH, es la inclusión de todas las personas, pero en especial, de quienes forman parte de algún grupo discriminado o en situación de vulnerabilidad, como son: mujeres, comunidades indígenas, personas mayores, de la comunidad LGBTTTIQ+, entre otros grupos.

En el marco de las conmemoraciones del Día de la Libertad de Expresión, del Día de la Lengua de Señas Mexicana y del Décimo Aniversario de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011, la CEDH presentó el 10 de junio, la denominada “Campaña de Inclusión”, cuyo propósito es que las expresiones de los diferentes grupos de la sociedad sean escuchadas y atendidas, de manera respetuosa e incluyente.

La primera etapa de esta campaña se llevó a cabo en coordinación con el Instituto Chihuahuense de Lengua de Señas Mexicana, con quienes se elaboró una serie de cápsulas en video, con contenido didáctico para aprender lengua de señas mexicana.



A través de material audiovisual producido por la CEDH, bajo la realización del área DH-NET y la asesoría de especialistas, en la campaña “Aprendes y Enseñas” se muestran expresiones básicas como: saludos, presentación personal, el abecedario y actividades de la vida cotidiana; se busca con ello estar más cerca de la población chihuahuense, de la sociedad civil organizada y de las instituciones.



Durante el resto del año se presentaron otras cápsulas y se produjo material digital con diversos temas como: Uso de lenguaje incluyente, qué es la hemofilia, inclusión de las personas indígenas, personas con discapacidad motriz, como parte de una campaña permanente de difusión sobre acciones de inclusión, que promueve la Comisión.

El material está disponible en las redes sociales de la CEDH, así como en los enlaces de la página oficial de la institución, para el acceso de quienes deseen aprender sobre los diferentes temas y conocer más a fondo de las acciones de las que toda población puede ser parte en las tareas de inclusión.

6.2.2. Implementación de medios de comunicación propios

Con el objetivo de facilitar un entorno de comunicación e interacción constante y estable con la ciudadanía, que redunde en construir puentes en las relaciones con las personas usuarias, a mediano y largo plazo, la Comisión ha reforzado sus trabajos de difusión a través de medios de comunicación propios.

En ese sentido, se reactivó la página de noticias sobre derechos humanos: dhnoticias.mx, donde se comparten contenidos noticiosos sobre los derechos de las personas en el ámbito local, nacional e internacional.

DH Noticias
Derecho Humanistas
NOTICIAS

Chihuahua Chih. México 20°C cielo claro

Jue. 20°C 8°C
vie. 24°C 12°C
sáb. 18°C 7°C

Local Regional Nacional Internacional Cultura Opinión

Buscar...

NACIONAL
Denuncian violación de Derechos Humanos de extranjeros detenidos por Migración en Puebla

NACIONAL
Convoca SEGOB a diálogo para impulsar Ley de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas

NACIONAL
CNDH solicita medidas cautelares a Guardia Nacional y autoridades para proteger a defensoras de Derechos Humanos en San Luis Potosí
12 de enero de 2022

NACIONAL
Atiende Derechos Humanos de Baja California Sur caso de la joven Gaby Fregoso

NACIONAL
CNDH emite medidas cautelares a fin de garantizar el suministro de medicamentos controlados y de alta especialidad en los CEFERESOS del país

“— Premio Estatal de Periodismo en Derechos Humanos 2021”
La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, convoca a las y los periodistas del estado de Chihuahua, a participar en la 3ra edición del certamen “Premio Estatal de Periodismo en Derechos Humanos 2021”, con el objetivo de reconocer el trabajo periodístico que se han destacado en la investigación y difusión de los Derechos Humanos.

NACIONAL
Lanzan propuestas para titular de Derechos Humanos en Querétaro

NACIONAL
CNDH emite recomendación a autoridades de Yucatán por caso José Eduardo Ravelo

LIVE RADIO
Radio en Vivo
Click Aquí

Semáforo COVID Chihuahua
Más Detalles

MÁS NOTICIAS

Comisión Estatal de los Derechos Humanos
#LaCEDHmasCercadeTI
Y los Derechos de las Niñas y los Niños

Además, gracias a la disposición de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, desde el 9 de diciembre de 2021, se transmite el programa de radio “Con Sentido Humano”, en un horario de 8:30 a 9:00 am, en las ciudades de Chihuahua y Cuauhtémoc. En este programa que lanzó la CEDH de manera permanente, se abordan temáticas actuales de derechos humanos y se sensibiliza a la población respecto a las atribuciones y ámbito de competencia que tiene la institución.

Mediante el uso de un estilo fresco e informal, este programa de revista busca llegar a la audiencia a través de entrevistas, cápsulas informativas y música relacionada con los derechos fundamentales. La meta es llegar al público de todas las edades y de cualquier lugar de la entidad, es por ello que próximamente, el programa “Con Sentido Humano” se transmitirá, además, en las nuevas frecuencias de Radio Universidad para Delicias y Parral.

Cada emisión puede ser escuchada en las siguientes plataformas: SoundCloud, Spotify, iHeartRadio y en el mismo sitio de dhnoticias.mx.

DH PODCAST **Con Sentido Humano**
DH Noticias

SEGUIR ...

Todos los episodios

- **Entrevista a la titular de la Unidad de Igualdad de Género de la CEDH, Alejandra Diego**
En nuestro cuarto programa de "Con sentido Humano", platicamos con la titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, Alejandra Diego, quien nos explica a gran escala lo que es el Feminismo.
- **Entrevista con el Presidente de la CEDH, Néstor Armendáriz**
En la tercera emisión de Con Sentido Humano les ofrecemos una entrevista con el Presidente de la CEDH Néstor Armendáriz, que nos habla sobre los proyectos de trabajo de la institución para el 2022, también hacemos una atenta invitación a participar en el...
- **Empresas comprometidas con los derechos humanos**
En la segunda edición Con Sentido Humano, hablamos de la Alerta de Género emitida para el municipio de Guadalupe y Calvo, uno de los 5 municipios en el estado de Chihuahua donde se emitió la alerta a partir de agosto del agosto 2021. Además, platicamos...
- **¿Qué es la Comisión Estatal de los Derechos humanos?**
En la primera emisión Con Sentido Humano, hablamos sobre las funciones, servicios y responsabilidades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua. Un programa conducido por Alejandro Carrasco y Dinorah Gutiérrez.

Información
Podcast by DH Noticias

La sociedad Cultura Historias personales

6.2.3. Pronunciamentos y Posicionamientos

En materia preventiva, la CEDH tiene como una de sus líneas de acción la emisión de pronunciamentos y posicionamientos, esto en cumplimiento a sus funciones principales: prevención, divulgación, observación y protección de los derechos humanos.

En tal sentido, la Comisión asume una postura ante aquellas situaciones en las cuales observa que están en condición vulnerable los derechos humanos de las personas.

Cabe señalar que no siempre estos instrumentos se realizan con el objetivo de prevenir riesgos, sino también cuando es necesario alzar la voz ante una clara violación de los derechos humanos.

En ese orden de ideas, en 2021 se emitieron los siguientes pronunciamentos y posicionamientos:

ABRIL 2021

Pide CEDH enfoque de derechos humanos en aplicación de Vacuna anti COVID-19



Ante la llegada de las primeras dosis de la Vacuna anti COVID-19 a Chihuahua, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) exhorta a las autoridades correspondientes para que la aplicación de la misma se realice con un enfoque de derechos humanos.

En este sentido, el Organismo afirma que estará atento a que se garantice el derecho a la protección de la salud, con la aplicación de la vacuna de una manera gratuita, y tal como se tiene calendarizado por el sector salud.

La CEDH solicita que los criterios a seguir se sujeten estrictamente a cuestiones médicas, de salud pública y con base en consideraciones bioéticas, respetando en todo momento los derechos de las personas más vulnerables.

De igual forma, reiteró a las autoridades que ante la pandemia, las trabajadoras y trabajadores de la salud deben ser proveídos de los insumos, equipos, materiales e instrumentos que protejan su integridad, vida y salud, para el desempeño de su labor en términos razonables de seguridad y calidad.

Cabe destacar que al inicio de la pandemia, la CEDH emitió un documento que contiene observaciones y consideraciones bioéticas dirigidas al sector salud, con el propósito de orientar y facilitar, a través de un enfoque derecho humanista, la actuación y decisiones de los profesionales de esta materia.

MAYO 2021

Una prioridad, protección y defensa de los derechos de las mujeres madres: CEDH Chihuahua

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, entendido como la posibilidad de disfrutar de facilidades, bienes, servicios y las condiciones mínimas para alcanzar su bienestar físico, mental y social.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la mujer en condición de gravidez y en el alumbramiento, debe recibir atención médica y de calidad. Sin embargo, desafortunadamente este Organismo ha conocido casos de negligencia o mala praxis médica de parte de personal de instituciones de salud.

Por tal motivo, y con el fin de sentar precedente en la implementación de acciones generales y específicas de protección y reparación del daño integral, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) ha emitido Recomendaciones a distintas autoridades de salud, tras acreditarse violaciones de algunos derechos, principalmente el de la protección a la salud, a la legalidad y seguridad jurídica y a una vida libre de violencia obstétrica.

En estas resoluciones, la CEDH solicita principalmente, como parte de la reparación integral del daño, que se inscriba a las personas afectadas en el Registro Estatal de Víctimas, se realicen todas las medidas administrativas tendientes a garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos, a través de programas de capacitación continua dirigidos a la totalidad de personal médico; se inicien las investigaciones que procedan de parte de las autoridades correspondientes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

Las Recomendaciones relacionadas con casos de violencia obstétrica, pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:



[HTTP://WWW.CEDHCHIHUAHUA.ORG.MX/PORTAL/RECOMENDACIONES/2019/REC-04-PDF](http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/recomendaciones/2019/REC-04-PDF)



[HTTP://WWW.CEDHCHIHUAHUA.ORG.MX/PORTAL/RECOMENDACIONES/2019/REC-21-PDF](http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/recomendaciones/2019/REC-21-PDF)



[HTTPS://CEDHCHIHUAHUA.ORG.MX/PORTAL/RECOMENDACIONES/2021/REC-03-PDF](https://cedhchihuahua.org.mx/portal/recomendaciones/2021/REC-03-PDF)

AGOSTO 2021

Celebra CEDH emisión de la Alerta de Violencia de Género para Chihuahua

Desde hace décadas, Chihuahua se ha mantenido como una de las entidades con mayor índice de severidad de actos de violencia en contra de mujeres y niñas. Se presentan como diversas formas de agresión emocional, física, sexual, hasta la violencia feminicida.

Las familias de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y la población en general se preguntan y con justa razón demandan respuestas: ¿Por qué tantos homicidios de mujeres? ¿Por qué no se reacciona oportuna y contundentemente desde las instancias de gobierno? ¿Qué hacer para combatir este flagelo?

Hace poco más de dos años, recogiendo un reclamo social, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, presentó la solicitud ante las autoridades federales correspondientes, para que se emitiera una declaración de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, particularmente en los municipios de Chihuahua, Juárez, Parral, Cuahémoc y Guadalupe y Calvo.

"Dimos gracias a que sería una labor compleja para fundamentar todo el procedimiento", explicó el Presidente de la CEDH, Néstor Manuel Armendáriz Loya; sin embargo, este panorama humano desolador, "nos obliga a actuar sin más letargo, puntual y contundentemente desde todas las instancias públicas, en todos los niveles de gobierno".

La CEDH celebra que se emita esta declaración para implementar de inmediato, un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La prioridad deberá ser contribuir a la prevención y al esclarecimiento de hechos, como los feminicidios; que constituyen la escala más grave de violencia contra las mujeres. Estos delitos deben ser prevenidos y, en caso que esto fuera ya imposible, debemos vigilar que sean adecuadamente sancionados, sin impunidad.

La CEDH subraya que las violaciones graves y sistemáticas a los derechos de las mujeres en Chihuahua, "no deben olvidarse nunca más. No pueden escatimarse esfuerzos para enfrentar y erradicar la violencia feminicida que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas".

Mención especial merece el trabajo realizado por las integrantes del Grupo conformado por académicos, investigadoras y representantes de las instituciones, quienes llevaron a cabo una ardua y profunda labor de investigación que derivó en el informe, mismo que da pie a que hoy se emita esta declaración.

"Queremos un entorno seguro, en el que mujeres y niñas vivan y se desarrollen con plenitud. Sumemos esfuerzos para ello", enfatizó el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Néstor Manuel Armendáriz Loya.

Desde la CEDH se dará seguimiento puntual a la declaración, esperando que no sea solo un discurso político, sino que haya toda la voluntad, energía e intención de denunciar ese flagelo que llamamos violencia, porque en Chihuahua, no queremos una niña o una mujer violentada más.

6.3 Vinculación interinstitucional y social

Desde su nacimiento, una de las funciones fundamentales de la CEDH ha sido contribuir estratégicamente a la prevención de violaciones de derechos humanos, empleando para ello, acciones de vinculación con organizaciones sociales e instituciones públicas. Gracias a la comunicación constante con diferentes instancias y organizaciones, se ha consolidado una participación en distintas mesas interinstitucionales, donde se observa que la institución goza de consideración y respeto.

Durante el año 2021, las alianzas estratégicas realizadas por la Comisión, permitieron generar nuevas vías de entendimiento entre instituciones gubernamentales, la sociedad civil y las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Mediante estas alianzas, se traza una agenda en común con fines específicos, se comparten experiencias, se marcan directrices y lo más importante, se brinda atención integral en situaciones de prioridad, como lo es el cuidado de niñas, niños y adolescentes; personas en situación de movilidad; mujeres víctimas de violencia; juventudes y medio ambiente, por mencionar algunos.

6.3.1. Mesas de coordinación interinstitucional

En el año que se informa, la CEDH participó de manera permanente en las siguientes mesas de trabajo:

Mesa	Frecuencia
Mesa de Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz	50
Grupo de Trabajo de la Alerta de Género	31
Junta de Coordinación Región 03 de la Secretaría del Bienestar	30
Comisión de Difusión del Consejo para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia Víctimas	14

Mesas de trabajo grupos EMMA (<i>Educación a Menores con Maduración Asistida</i>) en Ciudad Juárez	13
Mesa Técnica de Seguridad y Justicia Juárez	12
SIPINNA (<i>Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes</i>) Municipal de Juárez	11
Mesa de Adicciones ROTMENAS (<i>Red de Organizaciones dedicadas a la prevención y atención de Trastornos Mentales, Neurológicos y por Abuso de Sustancias</i>)	10
Observatorio Ciudadano de Sentencias con Perspectiva de Género	12
Comité de las Diversidades de Juárez	9
Mesa de la Comisión Mixta de Atención a las Adicciones de Juárez	8
Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de FICOSEC de Delicias	8
Reunión Plenaria de Seguridad y Justicia de Delicias	8
Mesa de Seguridad Federal Región Noroeste	8
Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos	8
Subcomité de VIH en Ciudad Juárez	7
Consejo Consultivo de Vialidad	7
Grupo Interinstitucional Multidisciplinario de CONAVIM	6
Mesa de Trabajo Convención Derechos de la Niñez SIPINNA Chihuahua	6
Asamblea ROTMENAS	5
Comité Municipal de Salud de Delicias	5
Comité Municipal de Ecología	5
Mesa de Seguridad Regional de Nuevo Casas Grandes FICOSEC	5
Mesa de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Fronterizos	5
Mesa de Prevención "Todos Juntos por Chihuahua"	5
Sistema Estatal de Igualdad	5
Sistema de Referencia y Contrareferencia ROTMENAS	5
Mesa de Salud Mental ROTMENAS de Juárez	4
Comité de Difusión del Consejo para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas	4
Consejo Estatal de Adopciones	4

Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)	4
GMPEA (Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes)	4
Mesa de Crímenes de Odio	4
Mesa de Trabajo para la Promoción a Elementos de la DSPM de Chihuahua	4
Grupo Estatal para el Empoderamiento Económico de las Mujeres (GEEEM)	3
Mesa de Políticas Públicas ROTMENAS	3
Programa MAPEA de Juárez	3
Comisión de Reinserción Social de Juárez	2
Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2
Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	2
Consejo Estatal de Participación Ciudadana	2
Grupo Interinstitucional Multidisciplinario del ICHMUJERES	2
Mesa Técnica de Acceso a la Justicia	2
Red de Fortalecimiento Estatal de Nuevo Casas Grandes	2
Mesa de Trabajo para la Implementación de un Plan Estratégico para la Atención de la Violencia de Género	2
Mesa GMPEA de Nuevo Casas Grandes	2
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado	2
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chihuahua	2
Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad	2
Red de Fortalecimiento Estatal	2
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua	1
Mesa de Seguridad y Justicia	1
Sistema Estatal de Atención a Víctimas	1
Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	1
Consejo para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a Víctimas	1
Comisión Especial de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	1

Red Estatal de Fortalecimiento Familiar	1
Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención y Cuidado Integral Infantil	1
Consejo Estatal de Población	1
Mesa de Consulta Previa Libre e Informada a Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicanas	1
Mesa de trabajo IPACULT (<i>Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez</i>)	1
Mesa de Seguridad y Justicia de Juárez	1
Programa de Retorno Asistido Voluntario	1
Foro de Seguridad y Justicia del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	1
Mesa de Prevención y Combate al Trabajo Infantil de Cuauhtémoc	1
Mesa de Seguridad y Justicia FICOSEC de Cuauhtémoc	1
Mesa Chihuahua por la Inclusión	1
Prevención y Combate del Trabajo Infantil CITI de Chihuahua	1
Consejo Estatal para la Trata de Personas	1

Derivado de la participación de la CEDH, en el Consejo Consultivo de Vialidad de Chihuahua, con el impulso de éste, se logró, en coordinación con la División de Vialidad, realizar inspecciones aleatorias a las grabaciones a las videocámaras que portan las y los agentes de dicha institución en sus solapas, esto, con la finalidad de disuadir y en su caso detectar irregularidades en el desempeño de sus funciones.

Estas revisiones se hicieron semanalmente del mes de abril al mes de octubre por parte de personal adscrito a esta Comisión.



Otro caso importante de mencionar, fue la participación de la CEDH durante nueve meses de trabajo en la Mesa “Crímenes de Odio”, integrada por la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, la Organización Movimiento Igualitario y el Centro de Derechos Humanos de las Minorías, las cuales trabajaron en la elaboración del “Protocolo de Actuación en la Investigación de delitos que involucren Personas de la Diversidad Sexual”, que busca que cualquier autoridad que intervenga en la integración e investigación de delitos en contra de personas de la diversidad sexual en el territorio estatal, actúe con perspectiva de derechos humanos. Dicho protocolo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 04 de septiembre de 2021.

Como se observa, atender puntualmente estas reuniones de trabajo, implica para la Comisión una ardua labor, ya que se destina personal adscrito a la institución, para dar seguimiento, no solamente a las reuniones, sino a los acuerdos que en éstas se llevan a cabo, pues en muchas de las ocasiones, los acuerdos están relacionados con actividades al interior de este Organismo, como: realización de informes o bases de datos, elaboración de propuestas, signar convenios, entre otras tareas.

Adicionalmente, a la participación en estos espacios de coordinación interinstitucional, la Comisión concretó colaboraciones con 22 organizaciones de la sociedad civil para desarrollar eventos, campañas y brindar acompañamiento.

6.3.2. Convenios de colaboración

Como se ha señalado, para la CEDH es de suma importancia fortalecer los vínculos a través de la formalización de canales continuos de coordinación que propicien la materialización de redes y acciones sólidas, para la defensa y protección de los derechos humanos.

Por ello, y derivado de la labor de vinculación, mesas de trabajo y reuniones interinstitucionales en las que participó la CEDH en el año 2021, se tomaron algunos acuerdos para formalizar acciones conjuntas entre diversas instancias y este ente derecho humanista. Uno de ellos, fue la firma de convenios de colaboración, modalidad adoptada para ampliar la actividad de observancia y protección de los derechos humanos, bajo circunstancias diversas.



En el año que se reporta, la Comisión firmó 21 convenios de colaboración con algunas instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos de derechos humanos para, en la mayoría de los casos, trabajar en la transversalización de la cultura del respeto a los derechos humanos en diversos ámbitos, mientras que en otros, para robustecer la actividad administrativa del Organismo.

Estos son los convenios que se suscribieron con ese propósito:

Convenio	Instituciones	Fecha
Convenio para institucionalizar la perspectiva de género, prevención y atención de la violencia laboral	Instituto Chihuahuense de las Mujeres, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Consejo Coordinador Empresarial	28 de marzo
Convenio para la disposición del sistema DeclaraNet para presentar de forma electrónica la declaración patrimonial y de intereses	Secretaría de la Función Pública	29 de abril
Convenio para poner a disposición de la CEDH el Padrón de Testigos Sociales a fin de garantizar transparencia en las licitaciones públicas	Secretaría de la Función Pública	27 de mayo
Convenio para capacitar en derechos humanos a las personas servidoras públicas	Presidencia Municipal de Meoqui	8 de julio

Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	30 de julio
Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	30 de julio
Convenio para la disposición del Padrón Público de Proveedores	Secretaría de Hacienda	9 de agosto
Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	16 de agosto
Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit	16 de agosto
Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	16 de agosto
Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa	25 de agosto
Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	2 de septiembre
Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	2 de septiembre
Convenio para establecer módulos de asesoría y capacitación sobre los derechos de las personas mayores.	Girasoles, Centro de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor, A. C	21 de septiembre
Convenio para la implementación de estrategias y programas preventivos en derechos humanos.	FOXCONN PCE, Technology de Juárez S.A. de C.V.	21 de septiembre
Convenio para implementar el distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	21 de octubre

Convenio para implementar el distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos"	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	28 de octubre
Convenio para implementar el distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos"	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	29 de octubre
Convenio para la implementación de actividades que coadyuven en el desarrollo pleno de las mujeres	Presidencia Municipal de Saucillo	22 de noviembre
Convenio para la impartición de capacitación en materia de derechos humanos	Presidencia Municipal de Delicias	22 de noviembre
Convenio para la colaboración académica, investigación y difusión en materia electoral, derechos humanos y cultura de la legalidad.	Secretaría de Educación y Deporte; Poder Judicial del Estado; Instituto Estatal Electoral; Tribunal Estatal Electoral.	14 de diciembre



6.4 Atención a personas, grupos o poblaciones en situación de vulnerabilidad o susceptibles de discriminación

Este apartado entraña una gran relevancia puesto que, sin menoscabar el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y, reconocer la importancia de todos y cada uno de ellos, ha sido imprescindible situar en el centro la atención a poblaciones o grupos que se encuentran históricamente en situación de mayor vulnerabilidad.

En ese sentido, y conforme al contexto actual de los derechos humanos en el estado de Chihuahua, se presentan algunos de los programas o proyectos que se han trabajado de manera especial.

6.4.1. Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua (MIMECH)

Alrededor del 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), el 6% se encuentra en dicha condición.

Los derechos de las personas con alguna discapacidad, muestran contundentemente un atraso normativo para su reconocimiento. La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, se realizó hasta 1999, por lo que hace falta redoblar esfuerzos para que dichos derechos permeen en la práctica.

Por lo anterior, transitar hacia un nuevo modelo social de inclusión, accesibilidad, oportunidades y de no discriminación para las personas con discapacidad, ha sido uno de los retos sistemáticos que los Organismos públicos de derechos humanos, a lo largo del territorio nacional, han tenido que enfrentar; lo que ha implicado distintos esfuerzos en cada región: gestiones, adecuaciones de normas, armonización legislativa, pero sobre todo, de sensibilización social sobre estos temas.

Una de las principales estrategias para impulsar y monitorear los derechos humanos de las personas con discapacidad, es el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Chihuahua, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMECH), instalado en 2016 y, actualmente coordinado por esta Comisión, el cual cuenta con un Comité Técnico de Consulta, integrado por organizaciones de la sociedad civil.

Este mecanismo, desde su instalación, paulatinamente, ha ido desarrollando diversas acciones para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad en la entidad, y para promover el respeto de su dignidad inherente.

Cabe resaltar que el MIMECH, se desprende del Mecanismo Independiente de Monitoreo, que opera la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); por lo que existe una coordinación estrecha para desarrollar actividades, y para compartir información relativa a la situación que guardan los derechos de las personas con discapacidad.

Si bien es cierto, existe una comunicación permanente entre la CEDH y la CNDH para atender este tema, también lo es que, a nivel local, se ha ido formalizando gradualmente el funcionamiento del Comité Técnico de Consulta.

De esta manera, y dada la falta de normatividad regulatoria de esa figura consultiva del mecanismo, en 2021, la CEDH hizo un esfuerzo por sesionar de manera virtual con las personas que integran el comité, teniendo como principal objetivo, aprobar unos lineamientos con carácter operativo.



Luego de cuatro sesiones realizadas en los meses de junio, julio y dos en el mes de agosto, el día 16 de ese mes, las personas integrantes del Comité Técnico de Consulta aprobaron los lineamientos, cuyo fin es: delimitar las facultades, atribuciones y obligaciones del mecanismo, así como regular el funcionamiento y actividades de su figura consultiva, conforme a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las diversas disposiciones normativas en la materia; en armonía con la Ley y Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

Aunque las personas que integran el Comité Técnico de Consulta acordaron realizar modificaciones a diversas disposiciones de los lineamientos, el documento aprobado, y que fue adoptado como una buena práctica institucional, servirá de base para darle mayor certidumbre a las actividades que se lleven a cabo a través del mecanismo, ya que el objetivo primordial es supervisar el marco normativo estatal en materia de discapacidad, y vincularse con las autoridades estatales y municipales para verificar la aplicación de la Convención; asimismo, los lineamientos facultan a su Comité Técnico para consultar la opinión de personas expertas en el tema y así, incidir en la promoción, protección y supervisión de los derechos de personas con discapacidad en el estado; elaborar informes y emitir observaciones respecto a la aplicación de la Convención en la entidad, respaldados por la CEDH.

A nivel nacional, destaca la coordinación que tuvo la CEDH del estado de Chihuahua con la CNDH, para la elaboración del Segundo Informe del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional 2020; adicionalmente, es de resaltar la colaboración que se dio a lo largo del año 2021, para estructurar los antecedentes de violaciones a derechos humanos, en perjuicio de este grupo poblacional, y contribuir a la elaboración de un diagnóstico de la situación que guardan los derechos de las personas con discapacidad en todo el país, que diera la pauta para emitir, en conjunto con la mayoría de los mecanismos que operan los diversos organismos públicos de derechos humanos en cada entidad, una Recomendación General, encaminada a proteger los derechos de dichas personas. Aunque no fue posible emitir esa resolución antes de concluir el año, se prevé estará lista para su emisión a principios de 2022.

6.4.2. *Sistema Integral de Seguridad para la Protección a Periodistas del Estado de Chihuahua (SISPPECH)*

El derecho a la libertad de expresión ha sido una de las tareas de promoción constante por parte de esta Comisión; por ende, se participa activamente en algunos mecanismos implementados para garantizar su respeto.

Por ello, a partir de que se constituyó el Sistema Integral de Seguridad para la Protección a Periodistas del Estado de Chihuahua (SISPPECH), mediante un acuerdo de implementación publicado en el Periódico Oficial del Estado, en septiembre de 2010, la CEDH conjunta esfuerzos con autoridades estatales y con periodistas, a fin de coadyuvar para solventar la problemática que se presenta en materia de seguridad pública, al momento de ejercer el derecho a la libertad de expresión.



Desde entonces, la CEDH ha participado activamente dentro del Comité de Riesgo que se desprende del SISPECH, a efecto de formalizar y dar seguimiento a los acuerdos que se toman desde esa instancia colegiada, integrada también por representantes de los tres poderes del Estado y por cinco agrupaciones de periodistas.



De esta manera, en 2021, se programaron cuatro reuniones trimestrales del Comité de Riesgo, habiendo sido calendarizadas en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; cabe señalar que aunque solo se pudieron llevar a cabo las dos primeras reuniones de manera virtual, se insistió en la necesidad de expedir una ley de protección para periodistas, así como en crear un fideicomiso, en el que se contemple un seguro de vida para quienes ejercen esa profesión.

En virtud de que ambas propuestas requieren ser formalizadas ante los poderes del Estado, se pretende retomar los trabajos del Comité con las personas que sean designadas como representantes de los tres poderes, a efecto de materializar y darle obligatoriedad a las iniciativas que han surgido desde el SISPECH.

6.4.3. *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*

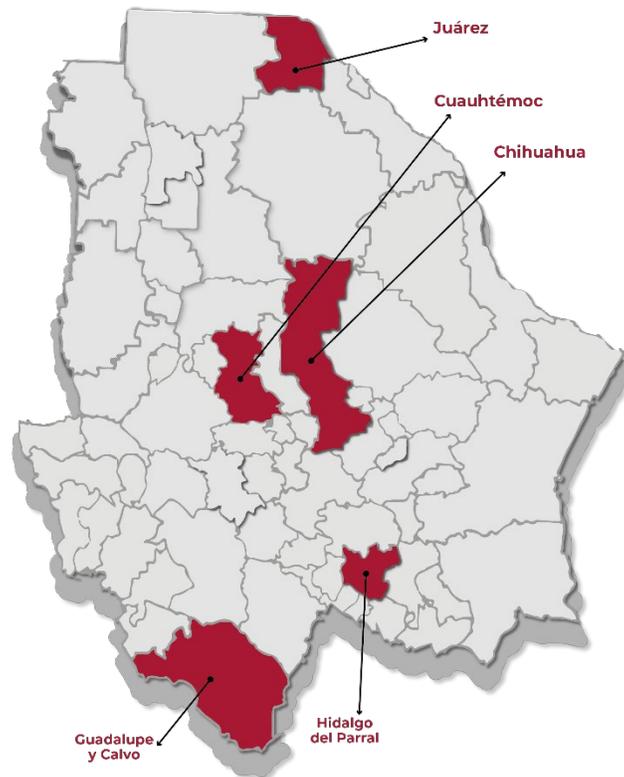
Ante la gravedad del fenómeno nacional y estatal que representa la violencia de género, en cualquiera de sus formas, la CEDH presentó en junio de 2019, la solicitud para que las autoridades correspondientes emitieran la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en cinco municipios del estado de Chihuahua, misma que fue decretada en agosto de 2021.

Es importante comentar que, conforme al artículo 22 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Alerta de Violencia de Género consiste: *“en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado*

(municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad”.

De este modo, tras casi dos años de trabajo, se emitió la declaratoria para los municipios de Chihuahua, Juárez, Parral, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo, acción que ha articulado a varias dependencias gubernamentales de los tres niveles y a organizaciones de la sociedad civil, con el acompañamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, institución que ha abanderado esta causa.

Municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres



La ceremonia de declaratoria fue realizada en el Salón 25 de Marzo del Palacio de gobierno, el día 17 de agosto del año 2021 cuando, una vez notificadas las partes interesadas de los informes finales del grupo interinstitucional de trabajo, se emitió la declaratoria para los municipios citados, en los que se realizarán tareas específicas para prevenir y erradicar la violencia de género.

En el contexto de la reunión, se informó que en los últimos diez años, fueron asesinadas 2 mil 400 mujeres en los municipios donde se emitió

la mencionada alerta y que, de enero a junio de 2021, Chihuahua fue la tercera entidad con más homicidios dolosos de mujeres. Nuestro estado se encuentra entre las primeras entidades con casos de violación sexual, y es el que recibió más llamadas al 911 por reportes de violencia sexual y acoso.

La magnitud del reto que se tiene, radica en que se han identificado diversos fenómenos que hacen más compleja la atención de la violencia contra las mujeres, entre ellos: la impunidad social; los escasos niveles de investigación por parte de las autoridades ministeriales y judiciales competentes; hasta la preocupación genuina de que se confunda la violencia contra las mujeres, con la violencia familiar.

También, en este ejercicio se analizaron aspectos como: los espacios públicos, la pobreza, marcos normativos, subsidios, coyuntura política y presupuestos, que permitieron identificar algunas de las causas que genera la violencia contra la mujer, concretamente en los municipios con alerta.

Posteriormente, el 13 de octubre de 2021, se llevó a cabo un evento en el Salón Sacramento del Palacio de Gobierno, para la instalación del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario para el Seguimiento de la Declaración de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Chihuahua. En dicho acto, el Presidente de la CEDH, reiteró el compromiso para sumar a la institución en las acciones que se implementen y trabajar de la mano en el esfuerzo conjunto para dar seguimiento a este mecanismo en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo.

Entre las acciones interinstitucionales para reunir todos los requisitos marcados para declarar la Alerta de Violencia de Género, la CEDH ha participado como invitada permanente en 46 reuniones del Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Chihuahua, a partir de la XIV sesión ordinaria, que tuvo verificativo el 13 de diciembre de 2019.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y TRATAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL MULTIDISCIPLINARIO
PARA EL SEGUIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA
DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

INSTALACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA JUSTICIA

CHIHUAHUA, Septiembre de 2020



Actualmente, la CEDH ha participado en 6 sesiones ordinarias del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario para el Seguimiento de la Declaración de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Chihuahua.

Es preciso hacer mención que, aunado a las actividades concretas que marque el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario para el Seguimiento de la Declaración de Alerta de Violencia de Género, la CEDH ha determinado intensificar su presencia en Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral y Guadalupe y Calvo, con acciones tendientes a reducir la violencia contra las mujeres y la atención a víctimas de este fenómeno.

Cabe subrayar que, en el caso de 4 de los 5 municipios que ahora tienen Alerta de Violencia de Género, la CEDH tiene presencia permanente, particularmente en Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral, donde hay oficinas en las que se brinda atención los 365 días del año.

A continuación, se muestra línea del tiempo de las acciones realizadas desde la solicitud inicial:



6.4.4. Consejos de Infancia y Adolescencia

120

A partir del establecimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, tales derechos han permeado en la implementación de una larga lista de instrumentos internacionales, que son el corolario para que los países se adscriban a ellos, a efecto de que todas las personas, desde la niñez y hasta la adolescencia, tengan garantías sobre el respeto de sus derechos humanos, permitiéndoles desarrollarse, de manera integral, en un ambiente con condiciones de igualdad.

Aspectos importantes de esta delimitación de sus garantías, tienen que ver con la de ser personas sujetas de derecho, sin ningún tipo de discriminación, debido a su edad. Algunos de estos factores son: vivir en condiciones de bienestar y desarrollo integral por medio de la participación en la toma de decisiones sobre su propia vida; el acceso a una vida libre de violencia; consejería sobre salud sexual y reproductiva, entre otros tópicos de los que, a este grupo etario le corresponden.

Sin embargo, aunque se hayan ratificado los instrumentos internacionales y que nuestro país posea leyes que protegen los derechos de las niñas, niños y adolescentes, muchos de éstos, definitivamente no se cumplen.

Ante ese escenario y retomando el proyecto que se inició en el año 2020, a propuesta del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se continuó con el desarrollo del Consejo de Infancia, que se había interrumpido, con motivo de la pandemia.

Dicho Consejo se conformó por 13 participantes quienes, de manera virtual, en el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 26 de junio de 2021, establecieron comunidades de diálogo para analizar temas relacionados con la agenda de derechos humanos, enfocada en el papel de la niñez en la participación ciudadana.

Con el apoyo de una facilitadora certificada por la Federación Mexicana de Filosofía para Niños, se abordaron temáticas como: la importancia de cuestionarse, identidad, amistad, ser persona, participación ciudadana, el rol de la infancia en la sociedad y la educación.

6.4.5. Acompañamientos

Como parte de las actividades de atención a personas, grupos o poblaciones susceptibles de discriminación, la CEDH brinda un acompañamiento, a petición de parte, o bien, lo realiza de manera oficiosa, cuando se estima que pueden llegar a presentarse situaciones en las que existe el riesgo de que se vulneren los derechos de las personas.

En ese sentido, durante en el año que se informa, se realizaron diversas actividades en esta materia, destacando las siguientes:

- Víctimas de desplazamiento forzado en Guadalupe y Calvo

Esta actividad surgió teniendo como antecedente que, entre los meses de mayo y junio, ocurrieron enfrentamientos entre grupos delincuenciales en zonas rurales del municipio de Guadalupe y Calvo, habitadas mayormente por personas de la etnia rarámuri.

Estos eventos se agudizaron la primera semana de junio, cuando un grupo armado amenazó directamente a poblaciones ubicadas en las comunidades de Potrero Herrera, San Jerónimo y Santa Rita, incendiando algunas propiedades y despojando de sus pertenencias a algunos habitantes de esas comunidades, lo que causó que un grupo aproximado de 200 personas, fueran víctimas de desplazamiento forzado interno.



Ante estos hechos, personal de las visitadurías de la CEDH se presentó en un refugio temporal, en el que se alojó a las personas desplazadas de las comunidades ubicadas en el municipio de Guadalupe y Calvo, donde además, se reunieron con personal de la 42 Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Comisión de Atención a Víctimas del Estado (CEAVE), Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), Desarrollo Integral de la Familia Estatal (DIF), Fiscalía General del Estado (FGE) y Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.

De manera conjunta con las autoridades anteriormente descritas, se realizaron mesas de trabajo, verificando testimonios de las víctimas, quienes dieron cuenta que además del desplazamiento, fueron afectadas con robo de sus propiedades.

En este caso, a petición de las víctimas, no se radicó queja. Sin embargo, los acuerdos signados por las distintas autoridades, fueron: brindar refugio a las personas, sostener los apoyos federales del programa “Sembrando Vida” y mantener la presencia militar de manera permanente.

- Personas en contexto de movilidad humana

Mediante un operativo realizado por elementos de distintas corporaciones de seguridad, se ubicó un grupo de aproximadamente 300 personas, presuntamente migrantes, hacinadas en un domicilio ubicado en una colonia al sur de la ciudad de Chihuahua.

Los hechos se presentaron el día 17 de septiembre de 2021, fecha en que se dio a conocer el suceso consistente en la localización de las personas en situación de movilidad, en condiciones poco dignas, provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador, que intentaban llegar a los Estados Unidos de América.

Al lugar acudió personal de la CEDH para brindar asesoría jurídica y acompañamiento, mientras que personal de la policía municipal, Fiscalía General del Estado y de la Comisión Estatal de Seguridad, apoyaron en el aseguramiento de las personas migrantes, quienes fueron trasladadas a lugares seguros como la Casa del Migrante y otros albergues.

Posteriormente, el 21 de septiembre, como parte del acompañamiento, personal de la CEDH acudió a la Casa del Migrante para verificar las condiciones en que se encontraban las personas que fueron rescatadas días antes. De igual manera, se realizó un donativo de artículos de higiene personal para quienes se encontraban en dicho lugar, donde se les brindó hospedaje, alimentación y asistencia.

- Personas de la diversidad sexual o Comunidad LGBTTTIQ+



La Comisión ha sumado esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, para atender la problemática que enfrentan las personas de la diversidad sexual, identificadas como Comunidad LGBTTTIQ+.

En dicho sentido y en el contexto del “Día del Orgullo LGBTTTIQ+”, que se conmemoró el sábado 26 de junio, la CEDH acompañó a esta Comunidad a la marcha pacífica que cada año realizan en la ciudad de Chihuahua.

En el caso de Ciudad Juárez, la Comisión brindó acompañamiento a este grupo para la organización del evento conmemorativo denominado “XVII Marcha de la diversidades afectivo sexuales orgullosa soy 2021”, realizándose una transmisión a través de Facebook Live, que contabilizó 4 mil personas conectadas.

En la ciudad de Delicias, personal de la Comisión acompañó el día 26 de junio a la agrupación Comité de la Diversidad Sexual Delicias, en la denominada: “Marcha del Orgullo Gay 2021”, y el día 25 de julio en la denominada: “Vigilia por quienes ya no están”, donde se recordó a las personas LGBTTTIQ+ que han perdido la vida, víctimas de crímenes de odio.

Los derechos humanos de todas las personas, independientemente de sus preferencias sexuales u orientación o identidad de género, están

consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la particular del estado de Chihuahua, así como en los tratados internacionales, de los que nuestro país es parte, incluyendo normas secundarias referentes a la igualdad, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, el acceso a los servicios de salud, educación, empleo, entre otras.

No obstante, es de reconocerse que aún prevalecen múltiples factores que condicionan el acceso efectivo al goce de estos derechos y oportunidades, para quienes pertenecen a este grupo poblacional. Por ello, el evento citado toma relevancia, ya que su finalidad es crear conciencia en la sociedad chihuahuense, sobre la libertad que tiene toda persona.

Cabe también mencionar que, previo a la realización de este evento en el que participaron las personas de los movimientos de la diversidad sexual y sus familias, la CEDH acompañó a quienes fungieron como organizadoras y organizadores, y proporcionó diversos apoyos.

6.5 Programas y eventos relevantes

6.5.1. Segunda Edición del Premio Estatal de Periodismo en Derechos Humanos

La CEDH llevó a cabo la entrega del Premio Estatal de Periodismo en Derechos Humanos, en su segunda edición, mediante una ceremonia virtual encabezada por el Presidente y el Secretario Técnico Ejecutivo del Organismo, el día 26 de febrero del año 2021.

En esta segunda edición, se tuvo la participación de 27 periodistas de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Camargo y Parral, quienes concursaron con un total de 37 trabajos de diferentes géneros.

En la ceremonia virtual, estuvieron como integrantes del jurado calificador: Juan Manuel Andazola Medina, del ámbito periodístico; Rodrigo Ramírez Tarango, del académico; Manuel Trueba Martínez, en representación de la sociedad civil y Rosalva Barrera Robledo, como parte de la CEDH, así como las y los periodistas participantes en la segunda edición del certamen.

Este ejercicio, que se realiza anualmente, ha permitido mantener una vinculación con los medios de comunicación, a través de las diferentes publicaciones de contenido periodístico y mensajes en materia de derechos humanos, lo que contribuye a fortalecer el desempeño de las atribuciones de promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos de la institución.

Los trabajos elegidos como finalistas por el jurado calificador fueron: “Le dieron a su madre muerta, y no era”, de la periodista Salud Ochoa Sánchez, de El Diario de Chihuahua; “Casa de colores: las migrantes “en el aire de la frontera”, de Favia Lineli Lucero Montoya, del medio digital yociudadano.com.mx; “Mi nombre es Kendra Mitchell y esta es mi historia”, de Carlos Urquidi Granados, de esucesos.com.mx; “Derecho al trabajo, la historia de éxito de Isaac y Maori”, de Katherine Gallegos, de Canal 28; “Un año sin Isabel: la pandemia no detiene a las mujeres que

luchan” y “Dignificar a los usuarios de drogas inyectadas en tiempos de COVID-19”, ambos trabajos de Marco Antonio López Romero, publicados en los medios digitales yociudadano.com.mx y aguamala.mx, respectivamente.

- Ganadoras y ganador

Primer lugar:

Marco Antonio López Romero,
yociudadano.com.mx

“Un año sin Isabel. La pandemia no detiene a las mujeres que luchan”



Segundo lugar:

Salud Ochoa Sánchez, El Diario de
Chihuahua

“Le dieron a su madre muerta, y no era”



Tercer lugar:

Favia Lineli Lucero Montoya,
yociudadano.com.mx

“Casa de colores: las migrantes “en el aire de la frontera”



6.5.2. Eventos especiales

- Concurso Madonnari 2021



En el marco de la conmemoración del Día de la Niñez, celebrado el 30 de abril, la CEDH organizó el concurso de dibujo infantil “Madonnari 2021”, en el que participaron 215 niñas y niños de todo el estado.

En esa misma fecha se dio a conocer a los primeros lugares del concurso. La ganadora del primer lugar fue Lindsay quien, en su dibujo, expresó el “Derecho de la niñez a vivir en paz y sin miedo en tiempos de la pandemia”.

Ivanna del segundo lugar, comentó que con su imagen manifiesta, que lo más importante es el amor y la protección, así como la necesidad de quedarse en casa para salvaguardar la salud.

El niño Sergio Esteban, quien obtuvo el tercer lugar, rindió homenaje al personal de salud que lucha en primera línea contra la pandemia, así como a papás, mamás y a las familias que respetan y llevan las medidas sanitarias en armonía, amor y unión.

Todas y todos los participantes presentaron excelentes dibujos que representan y promueven los derechos humanos de la niñez, especialmente en esta situación de pandemia.

Cabe mencionar que el jurado calificador que eligió a 10 finalistas del total de participantes, estuvo integrado por representantes de la Asociación Civil “Iluminemos de Azul” y del Centro de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal.

- Performance #YoNoDiscrimino



En el marco del Día de las y los Estudiantes, el día 24 de mayo la CEDH lanzó el performance “Yo No Discrimino”, en el que de forma artística, el personal de este Organismo, promueve entre la juventud temas de derechos humanos, principalmente la inclusión y no discriminación.

Con el lema #YoNoDiscrimino, se busca crear conciencia de que todas y todos tienen el mismo valor, pero que desafortunadamente la sociedad normaliza y repite conductas o antivalores que hieren, lastiman y violentan la dignidad de las personas, causándoles algún daño.

El performance creado por personal de la CEDH de la oficina de Delicias y Ciudad Juárez, invita a reflexionar y comprender que, para vivir en un mundo mejor, debe practicarse la Inclusión y una verdadera Igualdad, reconociendo los derechos humanos de todas las personas por igual.

- Verano de Valores

Con la participación de 38 personas adolescentes, la CEDH realizó el Séptimo Verano de Valores 2021, en el que se llevaron a cabo diferentes actividades de aprendizaje sobre derechos humanos, y algunas otras tareas recreativas.

Durante ocho días, las y los adolescentes que acudieron a las instalaciones de la Escuela Telesecundaria 6158, ubicada en colonia Revolución, localidad del municipio de Delicias, recibieron pláticas sobre:

desarrollo humano, manejo de emociones, identificación y manejo de ansiedad, prevención del suicidio, prevención de adicciones, violencia en el noviazgo, violencia de género, entre otros importantes temas.

De igual forma, las y los adolescentes participaron en talleres de lengua de señas mexicana, arteterapia, lucha libre y baile regional.

Al evento de clausura asistieron representantes del gobierno municipal de Delicias, personal directivo de la Telesecundaria 6158, representantes del Club de Leones Castores, de FICOSEC y representantes de la sociedad civil e iniciativa privada.



- Primer Foro para Niñas, Niños y Adolescentes

En coordinación con la Unidad de Igualdad y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de México, la CEDH participó en el “Primer Foro para Niñas, Niños y Adolescentes”, realizado a través de plataformas virtuales y transmitido desde las instalaciones del Museo Deni en la ciudad de Delicias.

Con la participación de los personajes de la serie “Deni y los derechos de las niñas y los niños”, así como de personal del área de capacitación de la oficina de ciudad Delicias, durante la transmisión realizada el día 28 de abril, se abordaron principalmente los derechos de las niñas, niños y adolescentes (salud, alimentación, educación, igualdad).

En el evento se promovieron además valores y responsabilidades presentados a través de algunos de los videos de la serie “Deni”, que invitan a reflexionar sobre temáticas como el respeto, la justicia y la solidaridad. De igual forma, se presentó uno de los capítulos del “Escuadrón antivirus”, en el que se abordan de una manera lúdica, las

principales medidas de salud e higiene, para afrontar la pandemia causada por el COVID-19.



Cabe mencionar que en el foro, se contó con la participación virtual de niños, niñas y adolescentes de diferentes partes del país, así como padres y madres de familia, personal docente y funcionariado público, tanto del Poder Judicial del estado de México, como de otras instituciones convocadas.

La participación de los personajes de la serie Deni de la CEDH en estos eventos, reafirma el posicionamiento que tiene el Organismo local en cuanto a la prevención de violaciones a los derechos de este grupo etario.

- Encuentro Juvenil “Desafiando Gigantes”

En Ciudad Juárez, en el marco del Día Internacional de la Juventud, con el propósito de ofrecer a las y los jóvenes un espacio para interactuar y promover sus habilidades, desarrollo de destrezas y mejorar su autoestima, la CEDH llevó a cabo el Encuentro Juvenil “Desafiando Gigantes”.



El evento se desarrolló en el Parque Central Poniente, iniciando con una conferencia motivacional a cargo del psicólogo Pedro Pasillas, en la que las y los participantes del Proyecto EMAA (Educación de Maduración Asistida para Adolescentes), tuvieron oportunidad de escuchar e interactuar con él sobre sus experiencias de vida, anhelos y esperanzas.

Durante la actividad, realizada como homenaje a la juventud, se desarrollaron presentaciones de hip-hop y break dance, con el evento de “batallas” entre equipos.

- Presentación de resultados de la encuesta Caminito de la Escuela

Como parte de la colaboración interinstitucional que se genera con otros Organismos públicos de derechos humanos del país, el día 25 de agosto, se realizó de manera virtual, la presentación de los resultados de la encuesta denominada “Caminito de la Escuela”, un ejercicio encabezado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el que la CEDH de Chihuahua tuvo una participación significativa.



En la mencionada encuesta, realizada a distancia, un total de 705 niñas, niños y adolescentes participantes del estado de Chihuahua, manifestaron su deseo de regresar a clases presenciales, que con motivo de la pandemia quedaron suspendidas.

En el evento, presidido de manera conjunta por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, y por Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la CEDH en Chihuahua, se informó que conforme a los resultados

obtenidos, las niñas y los niños de edad preescolar, son quienes expresaron tener más ganas de regresar a clases presenciales; mientras que quienes están en educación media superior lo consideran en menor medida.

Una expresión común de quienes respondieron la encuesta, fue que lo que les haría más felices del regreso a clases presenciales en su escuela, era estar con sus amigas y amigos. Por otro lado, señalaron su deseo de salir de su casa, para entender mejor lo que se enseña en clase; asimismo, refirieron su interés por hacer cosas distintas como practicar deporte, dibujo y música, y que sus maestras y maestros les den clases de manera presencial.

En cuanto a sus preocupaciones, casi la mitad de quienes respondieron la encuesta, señalaron que su mayor preocupación era que las personas que estén en la escuela no usen cubreboca; seguido de la posibilidad de que algún integrante de su familia, o ellos mismos contraigan la enfermedad.

Y finalmente, una preocupación latente fue que la escuela fuera cerrada nuevamente, y que con esto, no les dejen “juntarse o abrazar a sus amigas y amigos”.

Ambos organismos coinciden en que debe superarse la visión exclusivamente adultocentrista en el desarrollo de las políticas públicas, cuando sus destinatarios son niñas, niños y adolescentes, pues ello implica adoptar medidas que les impactan en su entorno y en su esfera de derechos.

Lo anterior debe ser tomado en cuenta para el regreso a clases, pues hay varios derechos interdependientes que se ponen juego, desde la salud, educación, desarrollo, recreación, así como a la participación y a la consulta.

En la presentación de resultados también estuvieron presentes la entonces Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Chihuahua, Ana María de la Rosa y Carpizo, y la Directora de la Organización Popular Independiente A.C., vocera de la Red por la Infancia en Juárez y Consejera de la CEDH Chihuahua, Catalina Castillo Castañeda.

- Conferencia “Delitos cometidos contra de las poblaciones LGBTTTIQ+”

El día 14 de mayo, en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, la CEDH organizó una conferencia virtual conmemorativa dirigida a este sector de la población.

Para este evento se contó con la participación de Rodrigo Quintero Murguía, Subdirector del Programa Especial en Sexualidad, Salud y VIH de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Durante su conferencia, que fue transmitida por plataformas digitales, el expositor compartió cifras y datos oficiales de las fiscalías especializadas en la atención de este tipo de delitos e hizo referencia sobre el monitoreo que realiza el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT, que impulsa la Fundación Arcoíris, con la finalidad de documentar casos de violencia contra este grupo poblacional en México, desde el año 2010.

El conferencista hizo referencia a los protocolos de actuación que le corresponde ejecutar a las fiscalías estatales, los cuales retoman conceptos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la atención de este tipo de casos.

Finalmente, el expositor concluyó que el discurso de odio que sigue existiendo contra personas de la diversidad sexual, no está regulado a nivel federal, señalando que esa es una conducta que debería tipificarse por ser un tema delicado cuya atención debería ser especializada, pues engloba diversos temas como la libertad de expresión.

- Exposición de cerámica de artista chihuahuense en favor de los derechos humanos



Con el propósito de albergar espacios libres de discriminación en los que puedan expresarse los artistas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual, la asociación civil “Movimiento Igualitario LGBTTTIQ+, presentó el “Festival Cultural Diversifest”, en su octava edición, para lo cual, se ofrecieron las instalaciones de la CEDH, en la ciudad de Chihuahua.

Mercedes Fernández, dirigente de esta asociación, explicó en una rueda de prensa, que el programa del festival incluye varios eventos culturales como teatro, poesía, talleres, música callejera, danza folklórica, performance, tendadero de la igualdad y exposición de arte como la instalada en la CEDH Chihuahua, Organismo al que reconoció por ser un espacio libre de discriminación y que promueve la cultura de paz.

La muestra de cerámica tradicional, es del artista chihuahuense Erick De la Rosa, la cual consiste en una colección de retratos de personas que lucharon por la defensa de los derechos humanos y el desarrollo de la comunidad de la diversidad sexual, como Eleanor Roosevelt, Safo de Lesbos y Carlos Monsivais. A las obras de cerámica se les incorporó “realidad aumentada”, por lo que a través de una aplicación tecnológica, los personajes “cobran vida y envían un mensaje”.

La exposición de cerámica permaneció en el vestíbulo de la CEDH en la ciudad de Chihuahua del 26 de octubre al 5 de noviembre de 2021.

- LIV Asamblea General Ordinaria de la FMOPDH



135

Con el propósito de reflexionar sobre los nuevos retos que enfrentan las instituciones dedicadas a la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos en México, titulares de los diferentes Organismos que pertenecen a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), participaron en la LIV Asamblea General Ordinaria, realizada los días 27, 28 y 29 de octubre en la Ciudad de México.

En esta ocasión, el diálogo entre titulares de los distintos Organismos del país, permitió compartir buenas prácticas y oportunidades de articulación entre las diversas instituciones a las que compete velar por el respeto de los derechos de las personas, dentro del sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos.

- Reunión del Presidente de la CEDH y Embajadora de Noruega en México

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Néstor Manuel Armendáriz Loya y la Embajadora de Noruega en México, Ragnhild Imerslund, sostuvieron un encuentro en la sede de la embajada ubicada en la Ciudad de México para abordar, entre otros temas, la situación de derechos humanos y seguridad en el estado de Chihuahua.



Durante la reunión, la Sra. Imerslund y el Presidente de la CEDH hablaron sobre los derechos de los pueblos indígenas, los derechos humanos de las mujeres y la situación de seguridad para las personas defensoras de los derechos humanos en la entidad.

- Cultura de la Paz y el Arte como estrategia para prevenir y atender la violencia contra las mujeres

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se realizó el conversatorio virtual: “Cómo abordar la violencia, desde la cultura de paz y del arte: la experiencia de Agenda Mujer Colombia”, con la artista y activista colombiana Martha Elena Hoyos.



Luego de la citada declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida para 5 municipios del estado de Chihuahua en agosto del 2021, tras la solicitud que hizo la CEDH en junio de 2019, una de las prioridades para este Organismo es promover y coadyuvar con acciones, programas y políticas públicas que abonen en la prevención y atención de este flagelo social.

Al respecto, Martha Elena Hoyos comentó que “Agenda Mujer Colombia” es una idea que surgió con un pensamiento propositivo, libertario, que busca ayudar a que la mujer piense y se quiera a sí misma, se empodere. “Se busca la autovaloración, de encontrar las inmensas posibilidades

creativas, de trabajo, de desarrollo, de vislumbrar un camino donde pueda desplegar sus alas y sentirse dueña de sí misma, con un gran poder interior”, expresó la también cantautora, investigadora y gestora cultural.

Sobre la cultura como vía de prevención y reparación de la violencia contra las mujeres, Martha Elena indicó que se trata de construir desde la creatividad, la fuerza de la no violencia, del respeto entre las mismas mujeres, los hombres, niñas y niños, “ya que el problema está entre la humanidad y lo que debemos pensar es que no estamos solas”, agregó la artista colombiana.



- Conversatorio sobre Derechos Humanos en Guadalupe y Calvo, en el marco de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género

El 3 de diciembre del año que se informa, la CEDH y la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, llevaron a cabo un conversatorio con autoridades indígenas y población de esa región, con el fin de dialogar sobre los programas y servicios que brinda el Organismo derecho humanista, y conocer de primera mano sus necesidades e inquietudes.



Los principales acuerdos que establecieron la CEDH y la Instancia de la Mujer de ese municipio, fueron crear e impulsar centros de violencia contra las mujeres, capacitaciones en grupos sobre diversos temas, como el derecho a la salud, el derecho a una vida libre de violencia y la procuración de justicia.

Derivado de este diálogo, el próximo año se contempla crear un grupo municipal que buscará sumar esfuerzos con los diferentes órdenes de gobierno y con las autoridades indígenas, para acercar estos servicios y programas a las comunidades.

En este programa estuvieron presentes personal de las áreas de Visitadurías, Capacitación, Promoción y Difusión y de Atención Psicológica, de la CEDH Chihuahua.

Cabe destacar que el Conversatorio se llevó a cabo en seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género, emitida para 5 municipios del estado de Chihuahua, entre ellos Guadalupe y Calvo.

6.5.3. Distintivo “Empresa comprometida con los Derechos Humanos”

- Presentación del distintivo en Congreso Nacional

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH), Néstor Manuel Armendáriz Loya, presentó el distintivo “Empresa comprometida con los Derechos Humanos”, en el Cuarto Congreso Nacional “Análisis y Expectativas de la Reforma

Constitucional en Materia de Derechos Humanos, a 10 años de su entrada en vigor”, organizado por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro, A.C.

Como participante de la mesa de trabajo denominada “Empresa y Derechos Humanos”, el ombudsperson de Chihuahua explicó que el objetivo principal de este distintivo es reconocer a las empresas que realizan un destacable esfuerzo por respetar y proteger los derechos humanos, principalmente de su personal.

El Presidente de la Comisión indicó que la necesidad de impulsar la cultura del respeto a los derechos humanos en el sector privado, surge debido a que es en los centros de trabajo donde las personas pasan gran parte de su tiempo, por lo que la dignidad de las personas debe ser el eje de las relaciones laborales.

Respecto al método para obtener el Distintivo, el Presidente de la CEDH explicó que se trata de una autoevaluación que realizan las empresas interesadas, que incluye 7 ejes principales: Políticas de los derechos humanos, prácticas laborales armoniosas, fortalecimiento organizacional, inclusión, no discriminación, entorno social y protección al medio ambiente.

Una similar presentación se llevó a cabo en Jalisco, en la zona de Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta, ante un segmento importante del empresariado de esa región.



- Firma de convenios con Organismos Públicos de Derechos Humanos para la implementación del distintivo en otras entidades federativas

La CEDH Chihuahua ha firmado 18 convenios con organismos públicos de derechos humanos de otras entidades del país, con el propósito de compartir el distintivo para que éste llegue al mayor número de empresas y personas, impactando el entorno laboral y personal de manera positiva.



En ese sentido y en el marco de este encuentro nacional de ombusperson, celebrado en octubre de 2021, el Presidente de la CEDH Chihuahua, Néstor Manuel Armendáriz Loya, signó convenios de colaboración con la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHTLX), Jakqueline Ordoñez Brasdefer y con el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, Marco Antonio Tinoco Álvarez; asimismo, se formalizó la suscripción de los convenios celebrados con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Miguel Oscar Sabido Santana, así como con la Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Roxana Ávalos Vázquez.



- Entrega CEDH distintivo a 40 empresas comprometidas con los Derechos Humanos

En el marco del Día de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua llevó a cabo la entrega del Distintivo “Empresa comprometida con los Derechos Humanos”, a 40 empresas instaladas en diferentes municipios de Chihuahua.

Durante la ceremonia realizada en el auditorio de este Organismo, el Presidente Néstor Manuel Armendáriz Loya, felicitó y agradeció a las personas directivas y representantes de las empresas, por reconocer la importancia de colocar a la persona y su dignidad como el centro de todas sus actividades, promoviendo relaciones laborales armoniosas y protegiendo los derechos humanos que se revierte en una mayor productividad, competitividad y progreso.

En su participación, el Presidente de Coparmex, Salvador Carrejo Orozco, dijo que la Confederación Patronal que representa coincide completamente con los fines de CEDH, ya que su filosofía es humanista y su primer principio es el respeto a la dignidad de la persona, por lo que felicitó a las 40 empresas que obtuvieron el distintivo, al demostrar su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos.



El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, Ulises Fernández Gamboa, refirió que la misión de la presente administración es crear las condiciones para que las empresas sean más competitivas, pero sobre todo, para lograr la prosperidad de las y los chihuahuenses teniendo como directriz una mejor calidad de vida, y que los beneficios permeen para toda la sociedad al generar mejores condiciones.

En representación de las empresas, Aracely Pérez, de Grupo La Norteña, expresó su agradecimiento y orgullo al acreditar por segunda ocasión para este distintivo, e invitó a pequeñas, medianas y grandes empresas a participar en la siguiente edición pero sobre todo, a velar por los derechos humanos de cada persona trabajadora.

El Subsecretario de Gobierno del Estado, Oscar González Luna, reconoció el trabajo realizado por CEDH y por las empresas participantes, “ya que su presencia habla del gran sentido humano que tiene cada una”.

Comentó que el Gobierno Estatal se encuentra trabajando en el Plan Estatal de Desarrollo, y que los derechos humanos son parte de la columna vertebral de este programa, reconociendo que lo más importante de las políticas públicas deben ser las personas.



Las empresas que recibieron el distintivo este 2021, de los municipios de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral, Nuevo Casas Grandes y Ocampo fueron:

Agnico Eagle México; Grupo American Industries; Copachisa; Grupo Cementos de Chihuahua; Central de Materiales Rewo; Tenco Integración de Sistemas; Consorcio Abarrotero Mexicano; Tristone Flowtech México; Mead Johnson Nutricionales de México; Leviton de México; Contitech Fluid Mexicana; Grupo La Norteña; Construcciones Nirvana; Cardinal Health, Quiroproductos de Cuauhtémoc; Hotel & Suites Marrod; Foxconn Pce Technology de Juárez; Ecmms Foxconn; Fletes México Carga Express;

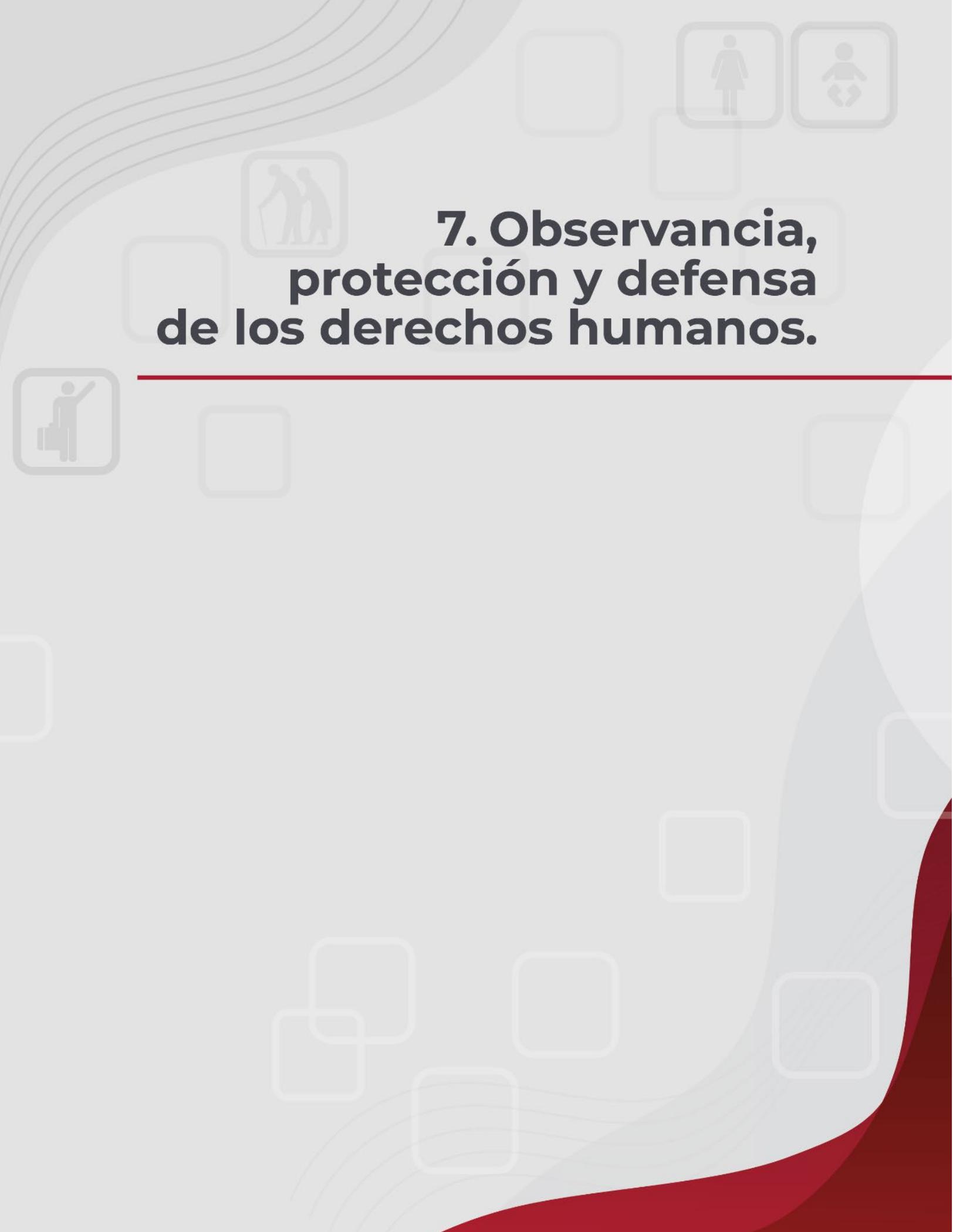
Harman de México; Lear Electrical Systems de México, planta Torres; Transporte para la Industria Manufacturera de la Frontera; BRP México; Grupo Paquimé; Almacén de Veterinaria El Ganadero; Universidad Cultural Campus NCG; Leoni Cable; Miel Norteña; Manzanas Loma Verde; Lagüera Construcciones; Construcciones Integrales y Comunicaciones; Video Turismo; Hilton Garden Inn Chihuahua; Watershop; Holiday Inn Express & Suites. Chihuahua Juventud; Antigua Artesanal; Productos Lácteos Don Quijote; Agroconsultoría y Servicios; Lightolier de México; Cirpro de Delicias e Internacional de Bandas y Servicios.





CE DH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

The background features a light gray gradient with several icons in rounded square frames. These include a woman, a baby, an elderly person with a cane, and a person with a suitcase. There are also several empty rounded square frames scattered across the page. A red horizontal line is positioned below the main title, and a red curved shape is visible in the bottom right corner.

7. Observancia, protección y defensa de los derechos humanos.



La CEDH tiene como uno de sus objetivos primordiales:

“Proteger y defender los derechos humanos, mediante la atención integral a personas usuarias o víctimas; la tramitación eficiente de quejas, procedimientos, asesorías y orientaciones, con mecanismos eficaces para el trámite y conclusión de expedientes.”

147

Dicho apartado se muestra al final de este documento, porque en el grado en que la institución fortalezca su capacidad organizacional, consolide su gestión interna e implemente u optimice los mecanismos institucionales que favorezcan la prevención de violaciones de derechos humanos, mejor será la atención oportuna e integral que se dará a las víctimas o personas usuarias.

No obstante lo anterior, el objetivo antes citado engloba varias particularidades y proyectos específicos, pues una función medular de los organismos públicos de derechos humanos, es asesorar jurídicamente de manera gratuita a las personas, y, de ser posible, convertirse en el vínculo entre éstas y las autoridades, por medio de las gestiones.

Asimismo, la defensa implica estar al tanto de los cambios sociales e institucionales, en donde es necesario observar el respeto de los derechos fundamentales de la población; y de manera muy especial, alzar la voz para defender a quienes enfrentan adversidades para hacer valer sus derechos con plena libertad.

Además, la función de observar o tutelar la protección y defensa de los derechos humanos, también da la pauta para llevar a cabo colaboraciones interinstitucionales, pronunciamientos, supervisiones y propuestas; además ello, facilita el diseño de estrategias conjuntas con dependencias de gobierno, otros organismos públicos autónomos y organizaciones de la sociedad civil.

7.1 Atención y orientación al público

En la misión de la CEDH, se expone, de manera central, realizar la observancia y defensa: “mediante un trato humanitario y de calidad, con perspectiva de género y de atención integral a la víctima”.

En ese sentido, en cuanto a la atención y orientación al público, se trabaja en torno a dos objetivos específicos:

- Brindar un servicio eficiente, con calidad y calidez, por medio de una atención integral con trato directo y amable; y de la inmediatez en la respuesta a las personas que recurren a la CEDH para recibir orientación o solicitar intervención, por cualquier otro medio.
- Ofrecer asesorías jurídicas con gran capacidad de gestión.

Para cumplir con lo anterior, un aspecto relevante es que la CEDH ofrece atención los 365 días del año, de manera ininterrumpida, y esto se hace con una línea telefónica disponible fuera de horario de oficina, que es atendida por personal de guardia del Organismo, en las 6 oficinas ubicadas en territorio estatal.

Igualmente, es importante destacar que, cuando la naturaleza del asunto que se plantea lo permite, se busca de inmediato una respuesta efectiva y favorable a los intereses de la persona usuaria, sin la necesidad de dar tratamiento de un expediente de queja como tal.

De dicha forma, se ha logrado también que las visitadurías agilicen la tramitación de los expedientes que sí han sido radicados, dada la naturaleza de los asuntos que resulta imprescindible atender vía procedimiento de queja.



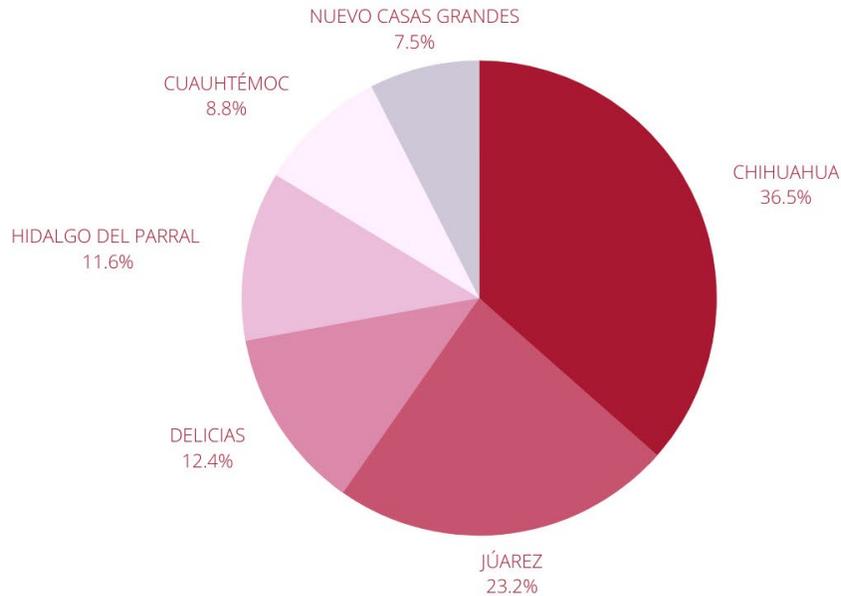
En este orden de ideas, a continuación se muestra el informe de las atenciones brindadas a las personas usuarias que acudieron a alguna de las oficinas de la CEDH, desglosado por regiones.

Más adelante, se aborda también una valoración del aspecto cualitativo, respecto a los derechos mayormente invocados como vulnerados en las quejas, con lo que se busca tener una percepción general sobre los actos u omisiones que ocurren con más recurrencia.

Durante el periodo que se informa, la Comisión brindó 6,978 servicios de atención inmediata en sus 6 oficinas regionales. Estos servicios van desde una asesoría jurídica, gestiones ante autoridades o la tramitación de una queja por probables violaciones a los derechos humanos.

SERVICIOS BRINDADOS EN 2021

6,978



OFICINA	MUNICIPIOS QUE ATIENDE
Chihuahua 2,547	Aldama, Aquiles Serdán, Belisario Domínguez, Chihuahua, Coyame del Sotol, Gran Morelos, Manuel Benavides, Ojinaga, Riva Palacio, Santa Isabel y Satevó.
Cd. Juárez 1,620	Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedes G. Guerrero.
Delicias 865	Camargo, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos y Saucillo
H. del Parral 806	Allende, Balleza, Batopilas, Coronado, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Morelos, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Valle de Zaragoza.
Cuauhtémoc 617	Bachíniva, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Guazapares, Guerrero, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachi, Urique y Uruachi
N. Casas Grandes 523	Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera y Nuevo Casas Grandes.

7.1.1. Asesoría jurídica

Como se ha visto, una de las funciones principales de la Comisión, es tender de forma directa a las personas usuarias. Para ello, el Organismo cuenta con personal profesional para escucharlas y orientarlas; una vez expuesta la situación, se procede a la asesoría jurídica correspondiente.

A la CEDH puede acudir cualquier persona a plantear todo tipo de asuntos, a efecto de conocer y hacer valer sus derechos. En caso de que en el planteamiento se manifieste algún tipo de presunta violación de derechos por alguna autoridad o persona funcionaria pública, de cualquier orden de gobierno, se recibe la queja para proceder a la apertura del expediente respectivo.

Las áreas de atención al público de la Comisión, están diseñadas para ofrecer un trato digno y profesional a quienes necesitan exponer casos o situaciones concretas en las que se desconoce cuál es la forma más conveniente de proceder, en términos jurídicos.

En tal virtud, las asesorías jurídicas han convertido a la institución en un referente de ayuda a la población, especialmente de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, pues se atienden problemáticas de todo tipo e incluso se da acompañamiento para hacer valer los derechos de las personas interesadas en distintas materias.

Frecuentemente, las asesorías se sitúan dentro del ámbito del derecho laboral, familiar, penal, o se refieren a controversias de naturaleza administrativa.

Este tipo de servicio especializado, sirve para canalizar o encauzar a las personas que solicitan este apoyo, y así poder ejercitar sus derechos en la vía más idónea para ello.

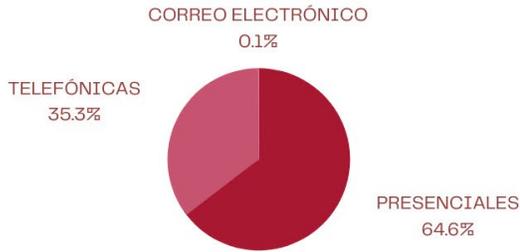
Las asesorías jurídicas se realizan de manera presencial, por teléfono o incluso por correo electrónico, con lo que se ofrece atención de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.

En lo que concierne al periodo que se reporta, la Comisión brindó 5173 asesorías jurídicas en todo el estado.

DISTRIBUCIÓN DE ASESORÍAS POR OFICINA REGIONAL

ASESORÍAS EN EL ESTADO **5,173**

TIPO DE ASESORÍA



Presenciales 3,340



Telefónicas 1,827

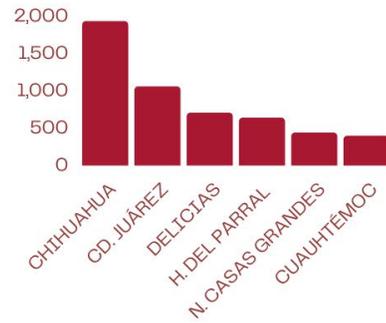


Correo electrónico 4



Correo tradicional 2

DISTRIBUCIÓN DE ASESORÍAS POR OFICINA REGIONAL



Chihuahua 1,936

Cd. Juárez 1,060

Delicias 705

H. del Parral 638

N. Casas Grandes 438

Cuauhtémoc 396

7.1.2. Gestiones

Este apartado sobresale porque, si bien, normativamente la Comisión tiene la encomienda de investigar las quejas de quienes consideran se les han violentado sus derechos, por parte de alguna autoridad o persona funcionaria pública, en la práctica, el personal de la institución, además de orientar jurídicamente a la persona interesada, hace lo posible por emprender las acciones conducentes a encontrar una solución inmediata a la problemática, mediante las gestiones que se llevan a cabo ante las instancias de los tres órdenes de gobierno.

En este sentido, es pertinente reiterar que la Comisión está centrada en hacer todo lo posible por solventar las problemáticas que se le son planteadas por la población, a través de la gestión, pues sus metas no consisten en sumar más quejas y emitir una mayor cantidad de recomendaciones.

De este modo, es importante destacar que las gestiones realizadas por la CEDH en los últimos dos años, se han visto incrementadas como se detalla más adelante.

En esa visión, las áreas de atención al público de la Comisión, han sido reforzadas con miras a convertirse, auténticamente, en un Departamento de Orientación, Gestión y Quejas. Ello ha dado la pauta para reforzar el número de personas adscritas al mismo y sobre todo, constituir un equipo competente, diligente, responsable, sensible y con voluntad para escuchar y atender cada señalamiento que se hace, con miras a encontrar la solución más viable en el menor tiempo posible.

Por ello, es de resaltar que en el equipo de profesionistas que se concentra en las áreas de atención al público del Organismo, no solo debe existir la empatía hacia las personas usuarias, sino que deben desarrollarse habilidades de conciliación y comunicación, para poder transmitir a las personas servidoras públicas que representan a las autoridades, las problemáticas que se presentan y, de manera conjunta, agotar todos los medios para buscar satisfacer de la mejor manera las pretensiones de las personas quejasas.

En todo este orden de ideas, las gestiones que lleva a cabo el Organismo ante las autoridades, representan gran parte de su razón de ser, pues gracias a ellas es posible resolver casos que no necesariamente son considerados como graves, pero que si no se atienden de inmediato, pueden llegar a propiciar violaciones a derechos humanos.

1087

gestiones realizadas

De tal forma, en 2021 destacan las 1087 gestiones realizadas en todo el estado para solventar situaciones diversas, entre las que destacan: cobros indebidos en el servicio de agua, dilación para programar citas médicas o conseguir medicamentos; retrasos en la integración de carpetas de investigación ante el Ministerio Público, atención de personas en situación de vulnerabilidad, o para la agilización de trámites administrativos.

Asimismo, resaltan en las gestiones realizadas: acompañamiento a familiares de personas con adicciones para su atención en centros especializados, revisión de cobros excesivos en el servicio de electricidad, visitas de verificación a menores de edad ante detención y puesta a disposición ante la autoridad competente, reinstalación de servicios de agua, agilización de trámites para la entrega de cuerpos de personas fallecidas a sus familiares, la reactivación de becas o apoyos que fueron suspendidos sin motivo aparente; entre otros.



Igualmente, en cuanto a la atención médica oportuna, se gestionaron: valoraciones médicas para continuar con tratamiento de pacientes, citas de atención médica especializada para personas privadas de la libertad, atención inmediata para atender casos COVID, por mencionar algunas de las situaciones en las que tuvo que intervenir el Organismo.

En razón de lo anterior, la CEDH ha logrado establecer enlaces permanentes con distintas dependencias de los tres niveles, como las áreas de seguridad pública municipales, direcciones de atención ciudadana, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, direcciones de Vialidad y Tránsito, Recaudación de Rentas, la Secretaría de Salud, hospitales regionales, la Fiscalía General del Estado, centros de reinserción social, defensorías públicas, la Secretaría de Educación y Deporte, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría del Bienestar, entre otras.

La cantidad de gestiones que se realizaron en 2021 por oficina regional, se distribuye de la siguiente manera:

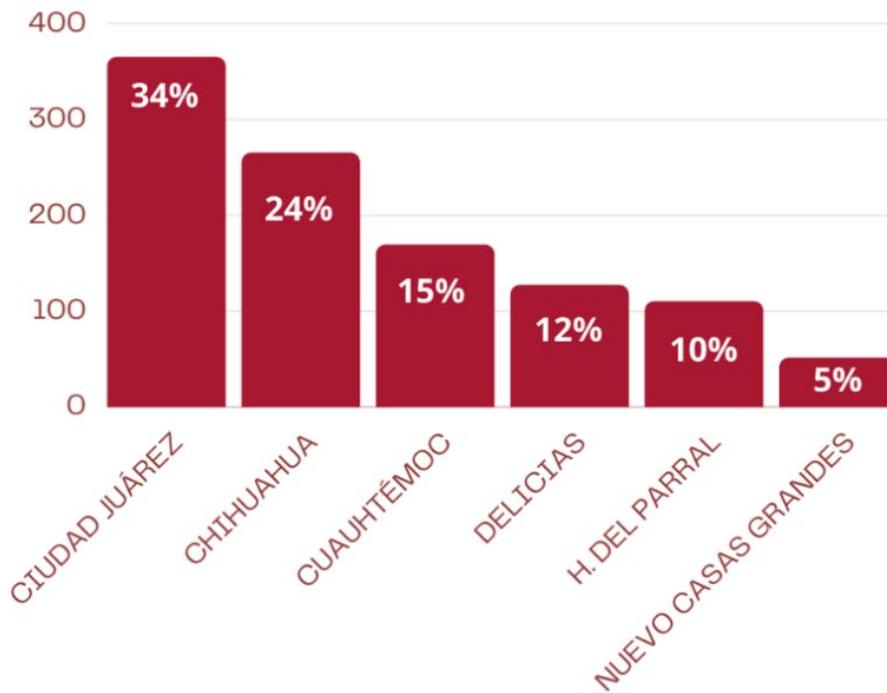
Oficina Regional	Presenciales	Telefónicas	Por correo electrónico	Total
Chihuahua	161	100	4	265
Juárez	194	166	5	365
Delicias	109	18	0	127
Hidalgo del Parral	38	72	0	110
Cauhtémoc	127	42	0	169
Nuevo Casas Grandes	30	21	0	51
Total	659	419	9	1087

156

DISTRIBUCIÓN DE GESTIONES POR OFICINA REGIONAL

GESTIONES EN EL ESTADO

1,087



7.2 Integración de quejas

7.2.1. Quejas

Todo hecho en el que se atente contra la dignidad de las personas, que no pueda ser solventado por la vía de la gestión o conciliación, debe ser investigado y sancionado por las autoridades competentes. Dentro del sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, a la CEDH le corresponde conocer aquellos casos de los que se desprenden actos u omisiones atribuidos a autoridades o personas servidoras públicas de carácter local.

El esfuerzo por colocar el respeto a la dignidad humana en el corazón de las políticas públicas, es una labor permanente que involucra a todas y todos, y en donde la cultura de la denuncia juega un papel importante, ya que faculta al Organismo para poder documentar los casos que se presentan, en los que existan datos que indiquen la probable existencia de violaciones a derechos humanos.



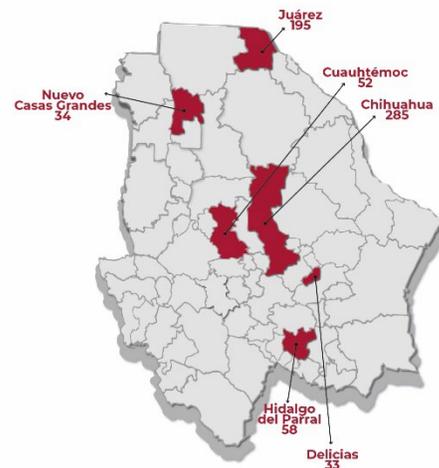
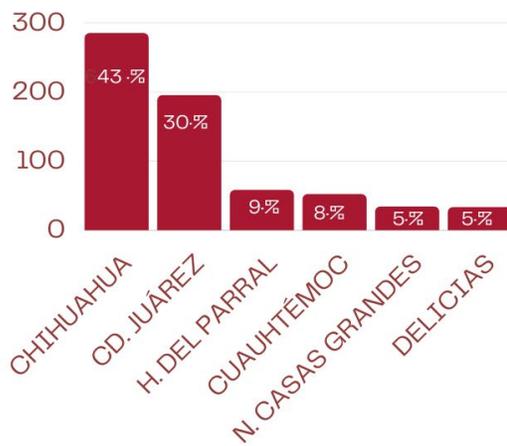
En ese contexto, la Comisión radica quejas cuando ocurren acontecimientos específicos, plenamente identificados en circunstancias de tiempo, modo y lugar, en los que se advierten violaciones a derechos humanos, atribuibles a autoridades y personas servidoras públicas de carácter estatal y/o municipal.

Cabe señalar que por violaciones a derechos humanos, se entiende el perjuicio o lesión de los derechos fundamentales de las personas, derivado de los actos u omisiones provenientes de personas servidoras públicas que, conociendo de un asunto de su competencia, no procedan conforme a las disposiciones que señalan las leyes en la materia o actúen fuera de ella.

Con base en ello, el Organismo desarrolla una investigación de acuerdo a las formalidades y plazos que le marca la ley, se allega de elementos probatorios que permitan llegar a una conclusión y fija una postura definitiva respecto al caso concreto.

Las quejas locales radicadas en el año 2021, se distribuyen por oficina regional de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS RADICADAS POR OFICINA REGIONAL



- Comportamiento anual

La situación actual que se presenta a nivel mundial ha representado el mayor reto para nuestro país en la historia moderna reciente. La pandemia generada por el COVID-19, no solo ha afectado la salud y los servicios disponibles para atender este derecho, sino también el resto de derechos humanos, principalmente los sociales y económicos.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), pronosticó en 2020 las consecuencias que vivimos en 2021, a causa de las medidas de contención impuestas por los distintos ámbitos de gobierno: la afectación al bienestar económico y el derecho al trabajo, la alimentación y la educación, entre otros.

También, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ha sido reiterativo en cuanto a que el mayor impacto de la pandemia se está presentando en los grupos poblacionales que históricamente han visto vulnerados sus derechos humanos.

En esta Comisión hemos observado, en los actos violatorios registrados en los expedientes de queja, cómo han venido aumentando los concernientes a los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, puesto que en 2020, se presentaron 137 quejas, mientras que en 2021 fueron 211, es decir un incremento del 54%.

El mismo CONEVAL ha recomendado hacer una intervención coordinada y, sobre todo, focalizada de los distintos ámbitos gubernamentales para dar respuesta a las afectaciones que se generarán sobre los derechos sociales de la población.

Por otra parte y, sin lugar a dudas, frente a la saturación de los servicios de salud y de la atención en general por la llegada de la pandemia, una gran parte de la población ha sufrido deficiencias en la prestación de los servicios públicos del sector salud.

Desde la Comisión hemos atendido problemáticas diversas, y varias de las gestiones han sido en torno a la interrupción de servicios esenciales de salud, no relacionados con el coronavirus, como la falta de medicamentos en las clínicas y hospitales, así como el espaciamiento en

la programación de citas médicas, lo que impide garantizar el acceso a la salud de la población.

En ese sentido, destaca que más del 50% de los asuntos de índole federal atendidos en 2021 por este Organismo y remitidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por razones de su competencia, fueron por presuntos actos violatorios por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad (IMSS) y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o de la Secretaría de Salud de la federación.

Cabe destacar que durante toda esta etapa atípica, la Comisión ha actuado como servicio esencial, con atención los 365 días, las 24 horas. No obstante, como ha sucedido con la mayoría de los servicios públicos, las restricciones gubernamentales sobre el movimiento de personas y las normas de distanciamiento físico, han ocasionado que la atención presencial presente disminución.

En todo este contexto, donde los dos últimos años han resultado atípicos, la presentación de quejas en el periodo que se reporta, no tuvo variaciones sustantivas durante los meses del año 2021, ya que el número de éstas mantuvo una tendencia similar a la del año previo, a diferencia de la registrada en el año 2019.

Durante el 2021, el mes de febrero fue el que alcanzó el mayor número de quejas radicadas, mientras que el mes de abril fue el que registró la menor cantidad.

7.2.2. Autoridades

En la tabla que se muestra a continuación, se da cuenta de la relación de autoridades vinculadas con las quejas radicadas, precisando que la sumatoria total es distinta al número de quejas radicadas, en virtud de que una misma queja puede ir dirigida a una o más autoridades, según sea cada caso en particular.

161

Autoridad	Quejas acumuladas
Autoridades estatales	
Fiscalía General del Estado	182
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	111
Secretaría de Salud	48
Pensiones Civiles del Estado	21
Secretaría de Educación y Deporte	20
Desarrollo Integral de la Familia	13
Junta Central de Agua y Saneamiento	12
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	6
Secretaría de Hacienda	5
Secretaría General de Gobierno	5
Titular del Ejecutivo Estatal	5
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	3
Consejería Jurídica	2
Coordinación de Comunicación Social	2
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	2
Centro de Justicia para las Mujeres	2
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	2
Coordinación Estatal de Protección Civil	1
Secretaría de Desarrollo Rural	1
Secretaría de Desarrollo Social	1
Secretaría de la Función Pública	1

Autoridad**Quejas
acumuladas****Otros poderes y organismos
públicos autónomos**

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	24
Tribunal Superior de Justicia del Estado	18
Universidad Autónoma de Chihuahua	4
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	3
Universidad Autónoma de Juárez	2
H. Congreso del Estado	1

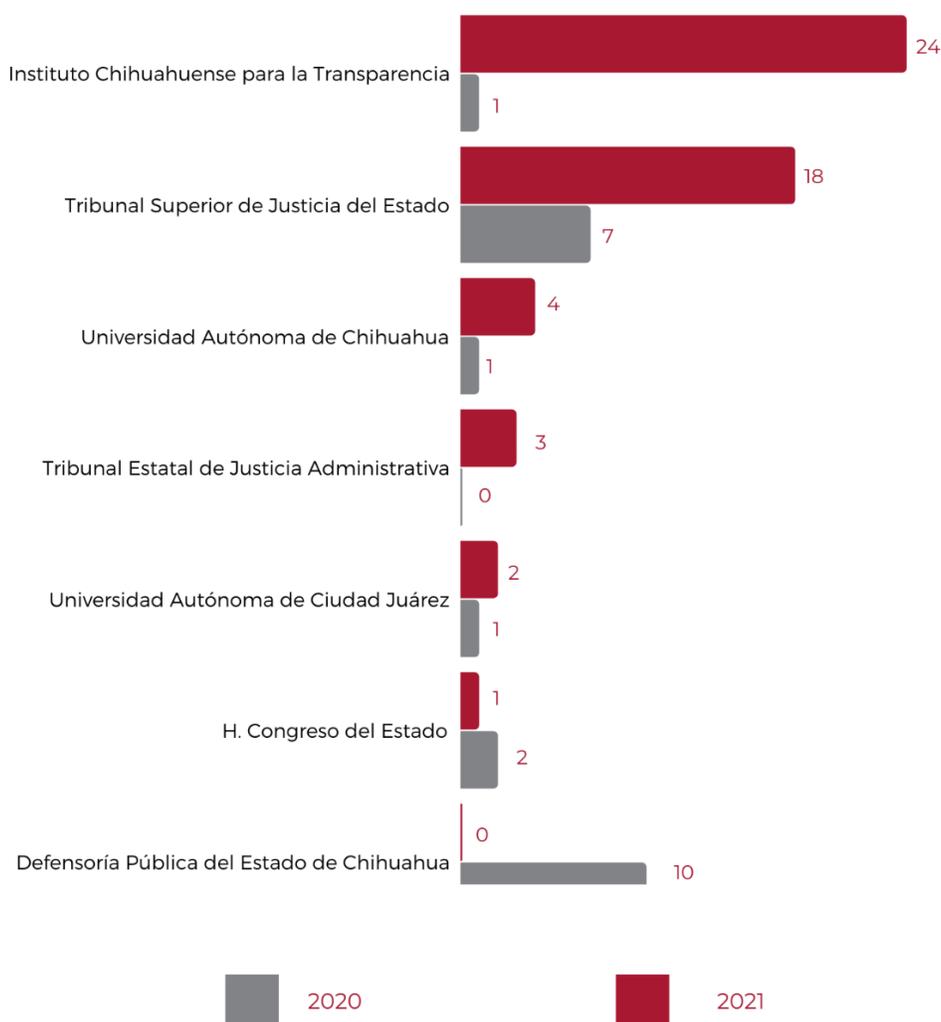
Autoridad**Quejas
acumuladas****Autoridades municipales**

Presidencia Municipal de Juárez	100
Presidencia Municipal de Chihuahua	70
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	18
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	15
Presidencia Municipal de Delicias	11
Presidencia Municipal de Cuauhtémoc	7
Presidencia Municipal de Meoqui	6
Presidencia Municipal de Saucillo	3
Presidencia Municipal de Jiménez	3
Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	2
Presidencia Municipal de Rosales	2
Presidencia Municipal de San Francisco del Oro	2
Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos	1
Presidencia Municipal de Namiquipa	1
Presidencia Municipal de Janos	1
Presidencia Municipal de Allende	1
Presidencia Municipal de Bocoyna	1
Presidencia Municipal de Aldama	1
Presidencia Municipal de Madera	1
Presidencia Municipal de Guerrero	1

En este ejercicio de rendición de cuentas, es importante mencionar que haciendo un comparativo de las quejas radicadas respecto a años anteriores, la institución registra una tendencia a la baja con algunas de las autoridades que anteriormente tenían altos índices de tramitación de quejas.

En cuanto a las autoridades estatales, en el siguiente gráfico se exponen aquellas dependencias que en los últimos años han tenido un mayor número de quejas, mostrando el comparativo entre 2020 y 2021.

QUEJAS RADICADAS POR AUTORIDAD ESTATAL 2021 VS 2020

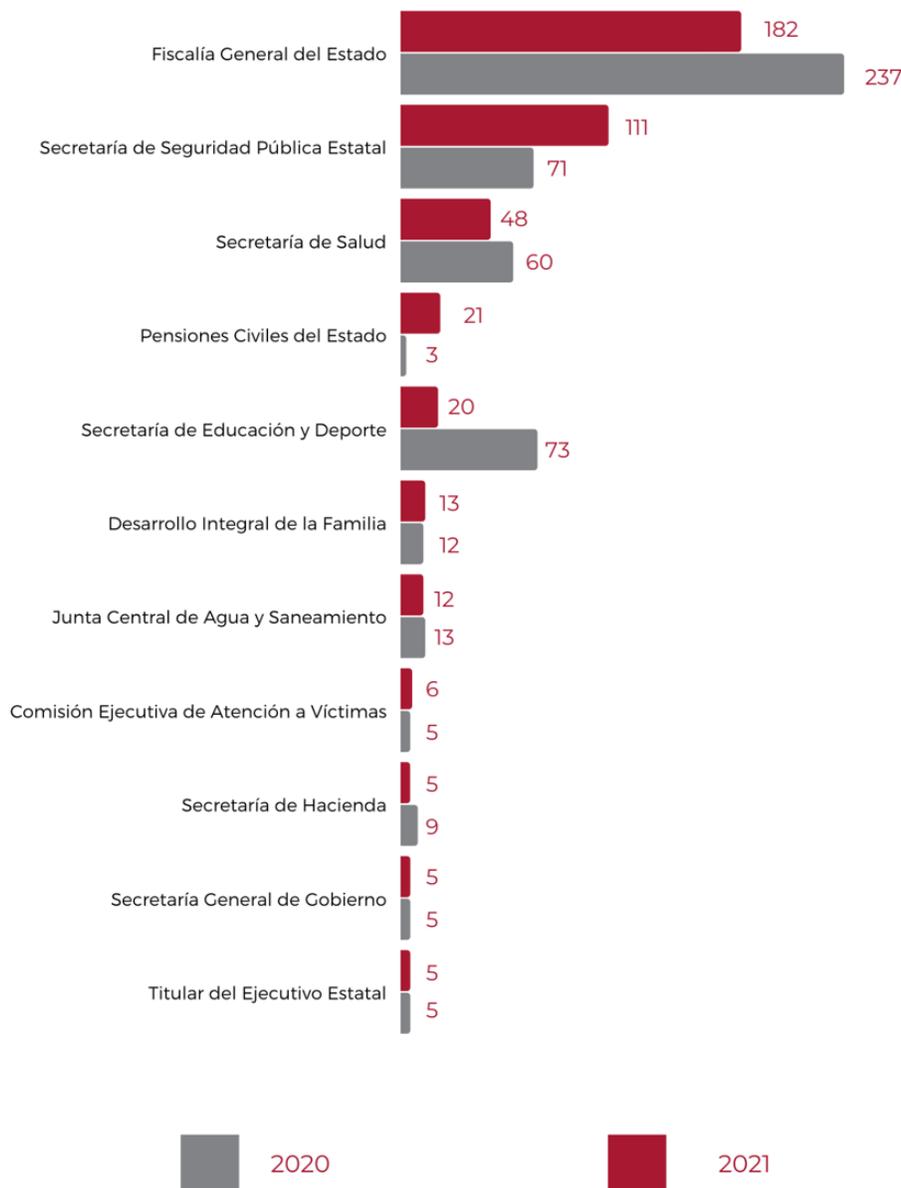


Resalta el caso de la Fiscalía General del Estado, la cual presenta una disminución de 24%: de 237 quejas radicadas en 2020, a 182 en 2021. Caso contrario sucedió con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, la cual tuvo un incremento del 56%, pasó de 71 a 111.

También en la Secretaría de Salud y en la de Educación y Deporte se presentaron disminuciones. En la primera, de 60 a 48, 20% menos; mientras que en la segunda, se presentó el mayor decremento de 73 a 20, un 73 % menor en comparación con el año previo.

En lo que respecta a los Poderes Judicial y Legislativo, así como los Organismos Públicos Autónomos, en varios de los casos se presentaron aumentos notables en el número de quejas, como se puede visibilizar en la gráfica que se muestra a continuación:

QUEJAS RADICADAS EN OTROS PODERES Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS 2021 VS 2020

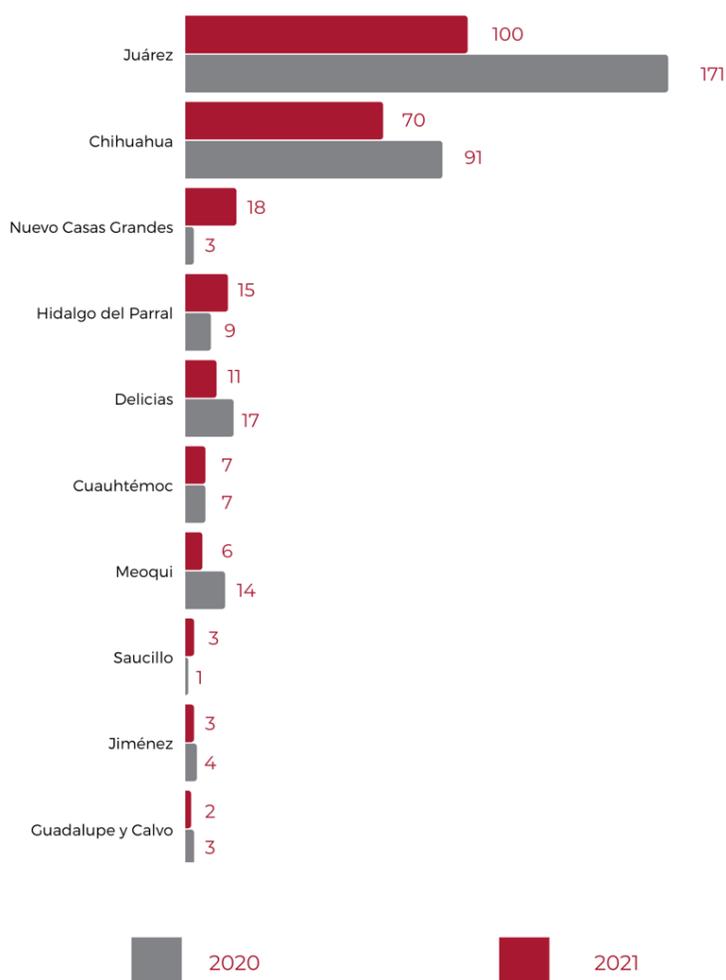


El caso que más llama la atención es el del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con 24 quejas, cuando en 2020 solo se radicó una. De la misma manera, el Tribunal Superior de Justicia presentó un incremento notable de un 157%, pues pasó de 7 a 18 quejas; en el otro extremo se encuentra la Defensoría Pública del Estado de Chihuahua, institución que no recibió quejas ante la CEDH, en el año que se informa.

Finalmente, se presenta lo concerniente a las Presidencias Municipales. En el gráfico subsecuente se expone el caso de los 10 municipios que más quejas recibieron en 2021, mostrando la variación con relación a 2020.

En el caso de la Presidencia Municipal de Juárez, se sostuvo una tendencia a la baja en el número de quejas y aunque sigue siendo la autoridad municipal con mayor cantidad, es la que más disminuyó su incidencia, de 171 a 100, lo que representa un 42% menos que lo registrado en el año previo. Ese decremento también se observa mes a mes, como se ilustra a continuación:

QUEJAS RADICADAS EN PRESIDENCIAS MUNICIPALES 2021 VS 2020



La Presidencia Municipal de Chihuahua también tuvo menos quejas, pasando de 91 a 70, representando una disminución del 23%.

La Presidencia Municipal de Meoqui, es otra autoridad municipal que logró reducir considerablemente sus índices de queja, pasando de 14 (tendencia similar a la de años anteriores) a 6 en 2021. La mayoría de los casos que derivaron en queja, se encuentran relacionados con las actuaciones de su área de seguridad pública.

En este caso, es preciso mencionar que de manera conjunta, la CEDH y la Presidencia Municipal de Meoqui —como previamente ya se mencionó— instrumentaron acciones con la finalidad de brindar capacitaciones al funcionariado público para prevenir futuras violaciones a los derechos humanos.

También, la Presidencia Municipal de Delicias tuvo menos quejas, pues de las 17 registradas en 2020, la cifra se redujo a 11 en el año que se informa.

Finalmente, y contrario a lo sucedido con las Presidencias Municipales de Juárez, Chihuahua, Meoqui y Delicias, resaltan los incrementos presentados en Nuevo Casas Grandes e Hidalgo del Parral, que fueron de 3 a 18 y de 9 a 15, respectivamente.

7.2.3. *Quejas de oficio*

En la mayoría de los casos, las quejas que radica la Comisión se hacen a petición de parte, y en un menor porcentaje, se realizan investigaciones de oficio de manera discrecional, cuando el Organismo tiene conocimiento de violaciones a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación y se consideren como graves, según lo dispone su propia normatividad interna.

En tal virtud, durante 2021, las quejas radicadas por esta Comisión, se distribuyeron en 642 a petición de parte interesada y 15 de manera oficiosa, representando esta última cifra el 2.28% del total de quejas radicadas en este periodo.

Las 15 quejas de oficio, señalaron como probables responsables a las siguientes autoridades:

Autoridad	Cantidad
Estatales	
Fiscalía General del Estado	3
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2
Secretaría de Salud	2
COEPI	1
Titular del Ejecutivo Estatal	1
Municipales	
SSPM Juárez	3
DSPM Meoqui	2
DSPM Madera	1
Dirección de Vialidad Juárez	1
DSPM Chihuahua	1

Cabe aclarar que en el periodo que se reporta, hubo dos hechos en los que se advierte la participación de dos autoridades de manera simultánea, por lo que la sumatoria total del cuadro que antecede, no corresponde al total global de quejas que arroja este apartado.

Por otro lado, algunos de los actos violatorios identificados y que en consecuencia motivaron la apertura de un expediente ante el Organismo, fueron: muerte en custodia, violencia obstétrica, trato cruel o inhumano, entro otros.

- Asuntos en los que se hagan señalamientos en contra de personas servidoras públicas o autoridades de carácter federal

Como se ha mencionado, la CEDH tiene la facultad de radicar quejas que interpongan personas usuarias en contra del funcionariado público o autoridades estatales y municipales, que hayan cometido actos u omisiones de índole administrativa.

Lo anterior no limita atender los asuntos en los que se hagan señalamientos en contra de personas servidoras públicas o autoridades de carácter federal, sin embargo, cuando estos casos no pueden ser solucionados por medio de la gestión, se remiten a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), por razones de competencia.

Lo anterior, conforme al artículo 15 del Reglamento Interno de la CNDH, el cual establece que cuando se presentan casos urgentes o existen violaciones graves a los derechos humanos, los Organismos locales están facultados para recibir quejas federales, realizar las diligencias indispensables para asistir a la persona quejosa, dar fe de los hechos, llevar a cabo visitas de inspección y realizar todo aquello que se considere necesario para documentar el caso respectivo, para luego remitir todas las actuaciones que se hayan hecho al Organismo nacional.

De esta forma, 61 asuntos fueron remitidos a la instancia nacional para su análisis y atención, los cuales, por autoridad señalada, se distribuyen de la siguiente forma:

Autoridad federal señalada	Asuntos remitidos
Instituto Mexicano del Seguro Social	24
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	10
Secretaría de la Defensa Nacional	7
Guardia Nacional	6
Secretaría de Salud	3
Secretaría del Bienestar	3
Instituto Nacional de Migración	2
Fiscalía General de la República	2
Secretaría de Relaciones Exteriores	2
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	1
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	1
Comisión Federal de Electricidad	1
Poder Judicial de la Federación	1
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1
Secretaría de Educación Pública	1
Secretaría de Energía	1
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1

169



La reducción en los asuntos de índole federal, es una tendencia que se ha mantenido por los últimos años, sin embargo, como previamente se precisó, la atención de estos casos no es de competencia estatal, sino que corresponde su tramitación a la CNDH.

En esa tendencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social se ha mantenido encabezando la lista, no obstante presenta una notable disminución, pues el año previo se tramitaron 42 asuntos concernientes a dicho organismo y 24 en 2021.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado disminuyó en un 50%: de 20 a 10 asuntos.

Y también destaca el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional, al disminuir en casi un 70%, de 22 a 7.

7.2.4. Actos violatorios

Las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son radicadas ante la CEDH, se clasifican no sólo por autoridad señalada como responsable, sino por los actos violatorios globales y específicos que se le atribuyen a cada dependencia.

Estos actos violatorios, representan las transgresiones en que incurre el Estado, cuando no garantiza la protección de los derechos humanos, como los relativos a la legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, libertad personal, los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, el derecho a la protección de la salud, a la privacidad, a la propiedad o posesión, entre otros más.

Es importante precisar, que en cada expediente se pueden identificar uno o más presuntos actos violatorios, clasificándose así desde la narración inicial de la queja en la que se presume pueden existir violaciones a derechos humanos. Posteriormente, el Organismo procede a investigar los hechos a través de una de sus Visitadurías.

De los derechos globales, se desprenden otros específicos, como pueden ser la actuación indebida en el servicio público, el uso excesivo de la fuerza, la detención ilegal, negligencia médica o la inviolabilidad del domicilio, por mencionar algunos de los más recurrentes.

Ahora bien, como se mencionó renglones arriba, y en virtud de que en un mismo hecho se pueden presentar uno o varios actos violatorios, es frecuente identificar quejas con múltiples violaciones a derechos humanos, de manera que la cifra total de quejas radicadas durante un periodo, no corresponde a la misma cantidad de actos violatorios.

En ese contexto, tenemos que en 2021, los 657 expedientes de queja, registraron un total de 2,210 presuntos actos violatorios de los derechos humanos.

Es igualmente necesario precisar, que los actos violatorios que se registran en el Organismo, no sólo resultan de utilidad para orientar la investigación de cada expediente, sino que permiten identificar hacia dónde resulta mayormente viable encauzar el trabajo en materia preventiva, basándose en los índices de violaciones a derechos humanos que presentan un mayor grado de incidencia.

De esta manera, los índices de recurrencia antes referidos, ofrecen la posibilidad para que el Organismo genere acercamientos con alguna autoridad en específico, para plantearle la necesidad de reforzar la capacitación sobre algún tema que contribuya a sensibilizar al funcionariado público, respecto a aquellas violaciones a derechos humanos que está señalando la población.

En ese sentido, en 2021, la mayor cantidad de violaciones a derechos humanos señaladas ante el Organismo, estuvo relacionada con el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, derecho a la libertad, los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, y el derecho a la propiedad y posesión, por mencionar los que encabezan la lista.

La totalidad de actos violatorios globales relacionados con los expedientes, es la siguiente:

Derecho violado global	Cantidad de señalamientos
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica:	302
Es decir, aquellas prerrogativas que otorgan certeza para que las personas, sus bienes y posesiones, sean protegidos y preservados de cualquier acto lesivo que, en su perjuicio, pudiera generar el poder público, sin mandamiento de autoridad competente, fundado, motivado y acorde con los procedimientos en los que se cumplan las formalidades legales.	
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal:	244
Es el derecho fundamental de todo ser humano que, en sentido positivo, entraña el goce y la preservación de sus dimensiones físicas, psíquicas y morales y, en sentido negativo, el deber de no ser objeto de maltrato, ofensa, tortura o ser tratado de manera cruel o inhumana en menoscabo de su dignidad e integridad.	
Derecho a la Libertad:	126
El mismo debe de estar exento de cualquier limitación arbitraria, no puede ser coartado más que por lo estrictamente establecido, por lo que toda limitación por las autoridades que no se encuentre establecida en la ley o que sobrepase todo concepto de proporcionalidad, deberá ser castigada.	
Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad:	94
El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.	
Derecho a la Propiedad y Posesión:	90
Es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer de sus bienes, de acuerdo a la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus bienes, sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.	
Derecho de Petición:	76
Es la prerrogativa que tiene toda persona para realizar una solicitud ante la autoridad, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa e incorpora la obligación de las personas servidoras públicas a dar respuesta a la o el particular.	

Derecho a la Privacidad:

Es el derecho de todo ser humano a que no sean conocidos ni dados a conocer por terceros, hechos, circunstancias o cualquier información personal, sin su consentimiento, siempre que no deban ser del dominio público conforme a la ley. Este derecho incluye el respeto a la intimidad, a la vida familiar, a la privacidad del domicilio y al de correspondencia.

74

Derecho a la Protección de la Salud:

Es el derecho que tienen todas las personas a disfrutar de bienestar físico y mental, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana, accediendo a los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

48

Derecho al Trabajo:

Es la prerrogativa que tiene toda persona a realizar una actividad productiva legal y remunerada que le permita obtener los satisfactores necesarios para tener una vida digna. Implica que el Estado debe garantizar las condiciones y prestaciones laborales de las personas trabajadoras.

28

Derecho a la Igualdad:

Es el derecho que se le reconoce a todas las personas para disfrutar de los derechos establecidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma, evitando la autoridad todo tipo de discriminación motivada por origen nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar las libertades o prerrogativas de las personas en las esferas política, económica, social, cultural o cualquier otra.

26

Derecho a la Educación:

Es la prerrogativa que tiene toda persona a recibir la formación, la instrucción, dirección o enseñanza necesaria para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales, físicas y humanas, partiendo del aprendizaje de valores y derechos humanos, a fin de contribuir al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

6

Derecho a la Vida:

El derecho a la vida se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su artículo 3 establece que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, este derecho es la base de los demás derechos.

6

Derecho a la Conservación del Medio Ambiente:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado debe garantizar el respeto a este derecho, por lo que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en los términos dispuestos por la ley.

3**Derecho al Desarrollo:**

Este derecho implica que todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

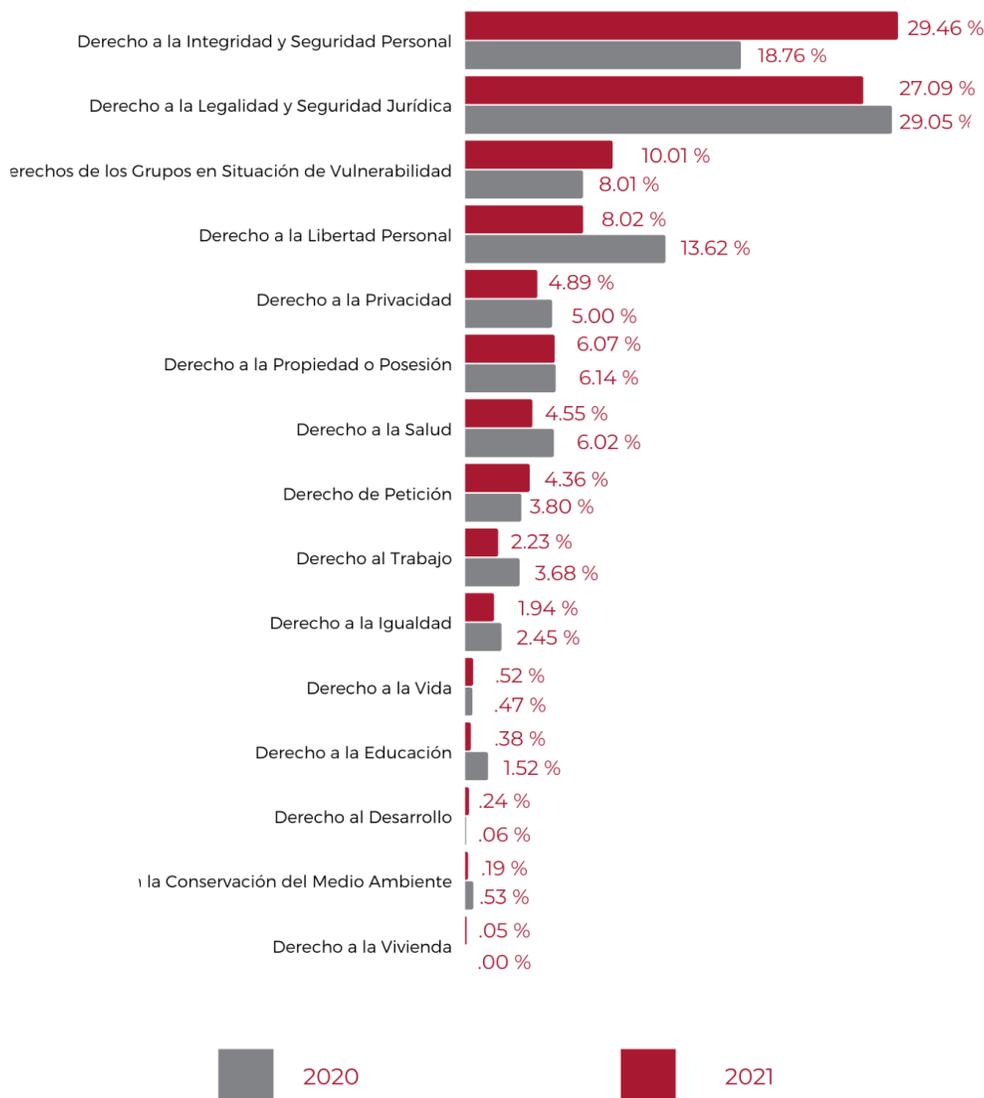
2**Derecho a la Vivienda:**

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y desarrollar acciones que permitan a las personas disponer de una vivienda adecuada, de tal manera que las personas puedan acceder a un lugar donde vivir sin comprometer la satisfacción de otras necesidades.

1

El siguiente gráfico permite observar la incidencia, en términos porcentuales, de los derechos con mayor número de actos violatorios, comparando el año 2021 con el 2020.

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LOS ACTOS VIOLATORIOS GLOBALES 2021 VS 2020



En 2021, casi 30% de los actos violatorios globales fueron en torno al derecho a la integridad y seguridad personal, lo que representa un incremento del 12% respecto a 2020.

Por su parte, los actos violatorios concernientes al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, tuvieron un comportamiento similar, sin embargo, se mantiene como uno de los derechos más violentados.

Respecto a los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, éstos también presentan un incremento en cuanto a actos violatorios, pasando de un porcentaje de 8 a 10.

También es de resaltar, la disminución en la incidencia de actos violatorios relativos a los derechos a la libertad personal, privacidad y a la protección de la salud, con 5, 1 y 1.5 puntos porcentuales, respectivamente.

- Actos violatorios específicos

En el año 2021, se registraron un total de 183 tipos de actos violatorios específicos, señalados 2210 veces, siendo los de mayor recurrencia los siguientes:

Acto violatorio específico	Cantidad de señalamientos
Uso excesivo de la fuerza pública	173
Prestar indebidamente el servicio público	171
Lesiones	143
Intimidación o Amenazas	135
Detención ilegal o injustificada	124
Trato cruel e inhumano	91
Extorsión	85
Omitir dar respuesta a la petición formulada	73
Apoderarse de un bien mueble o inmueble sin el consentimiento de la persona propietaria	74
Entrar a un domicilio sin autorización judicial	70
Ejercer coacción para que alguien realice o deje de realizar una conducta determinada	57
Tortura	30
Negativa u omisión a brindar atención médica	27
Omitir suministrar medicamentos	21

7.2.5. Opiniones o dictámenes médicos y psicológicos

La investigación de probables violaciones a los derechos fundamentales, tiene por objeto, entre otros, analizar los posibles abusos cometidos por las autoridades, promover que aquellas asuman su responsabilidad respecto a las violaciones que cometan y conseguir la aplicación de mecanismos adecuados para la reparación del daño.

En ese proceso, documentar correctamente los hechos, a través de un registro sistemático, es necesario para establecer criterios y estrategias que permitan contar con evidencias de cualquier violación a los derechos humanos. De igual manera, se busca brindar una atención integral a las víctimas de tales actos.

Todo lo anterior, implica la intervención de varias de las áreas que conforman la CEDH, según sea el caso. Esto hace necesario contar con personal especializado en el área médica y psicológica para emitir dictámenes u opiniones oficiales, en relación a los hechos y lo narrado por las víctimas.

- Área de psicología

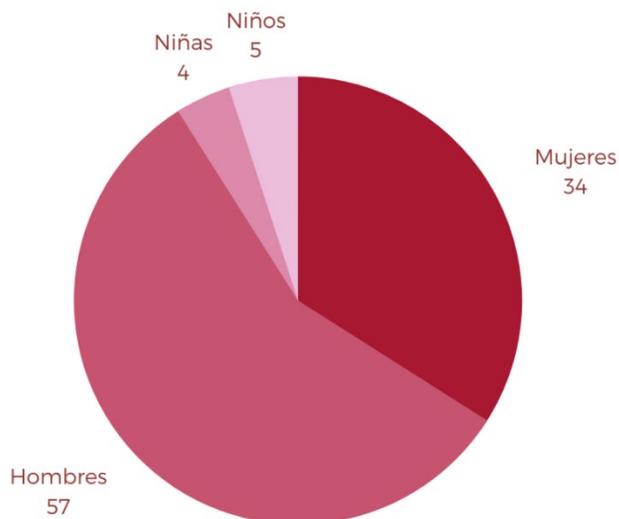
En lo relativo al año 2021, se informa que del total de quejas radicadas, 100 requirieron de la intervención de personal profesional en el área de psicología, para que se emitiera un dictamen u opinión en seguimiento a determinados expedientes de queja que relataban violaciones a derechos humanos.

Del total de documentos emitidos, la gran mayoría corresponde a casos de personas privadas de la libertad y mujeres que vivieron algún tipo de violencia, siendo estos en su mayoría en la ciudad de Chihuahua.

Las personas a quienes se les practicó alguna evaluación de este tipo, fueron las siguientes:

178

PERSONAS DESTINATARIAS 100



Estos dictámenes del área psicológica se realizan en diversos sitios, según sea la necesidad de la víctima. Las evaluaciones reportadas este año se llevaron a cabo en los siguientes lugares:

Lugar del servicio	Cantidad
CERESO Estatal Número 1	28
CERESO Estatal Femenil 1	8
CERESO Estatal Número 2	2
CERESO Estatal Número 3	17
CERESO Estatal Femenil 2	14
CERSAI 2	2
Fiscalía General del Estado Zona Norte	3
Oficina CEDH Chihuahua	16
Oficina CEDH Juárez	10
Total	100

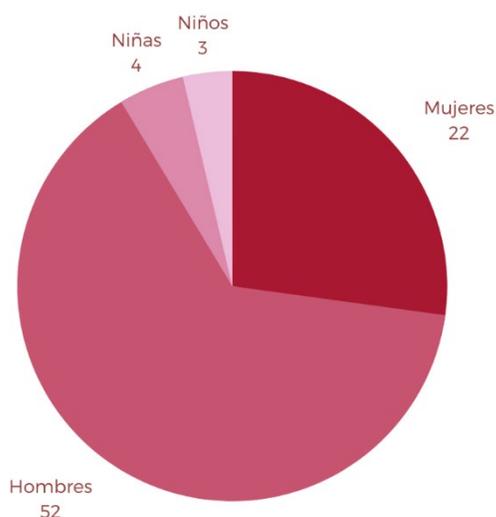
En cuanto a esta atención profesional que ofrece la CEDH para dar trámite a los expedientes de queja, en el año que se informa, el 70 % de las solicitudes se trató de personas privadas de la libertad y el resto correspondió a mujeres, niñas, niños y adolescentes relacionados, en la mayoría de los casos, con algún tipo de violencia.

- Área Médica

En lo que respecta a opiniones y dictámenes médicos que este Organismo emitió con motivo de investigaciones dentro de los expedientes de queja, en 2021 se expidieron un total de 81 documentos de este tipo.

Para la expedición de esta clase de dictamen, la Comisión cuenta con un área especializada, la cual dio atención mayormente a personas privadas de la libertad, y tuvo relación con quejas por presuntas violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal, seguido de tramitaciones de expedientes de mujeres víctimas de la violencia.

PERSONAS DESTINATARIAS **81**



Las cantidades de personas examinadas fueron las siguientes:

Gran parte de las exploraciones físicas para la realización de estos dictámenes médicos, se realizaron en las instalaciones del CERESO 1, en las propias oficinas de la CEDH, en la Fiscalía Zona Centro y en los domicilios particulares de las víctimas.

Es importante precisar que tanto para la expedición de dictámenes psicológicos, como médicos, la CEDH cuenta con personal acreditado en ambas ramas, requisitos pautados

para dar validez al pronunciamiento, según la normatividad nacional e internacional.

Aunado a estos trabajos, el personal que se encarga de dar seguimiento a los casos de esa naturaleza, participa constantemente en conferencias, cursos y talleres, como parte de la labor preventiva que desarrolla el

Organismo. Asimismo, este personal profesional, comparte sus experiencias en distintos foros y mesas de trabajo, lo que contribuye al proceso de sensibilización y divulgación de la cultura del respeto a los derechos humanos.

7.2.6. Medidas cautelares

Desde hace más de tres décadas, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se establecieron las medidas cautelares con el objetivo de proteger un derecho humano que está o podría ser vulnerado bajo los parámetros de gravedad, urgencia y daño irreparable, pudiendo ser esta medida de carácter individual o colectiva (Artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

Por otra parte, el citado reglamento, también indica que las medidas cautelares no constituyen prejuzgamiento sobre el caso en concreto, pues su objetivo es proteger de manera inmediata a las personas que se pudieren ubicar en una situación de vulnerabilidad o en riesgo de que se violenten sus derechos.

Adoptando tales principios, la CEDH cuenta también con la atribución de solicitar medidas cautelares o precautorias, como un mecanismo de protección que se pide implementar a las autoridades que se presumen responsables, para que se salvaguarde la integridad de una o más personas que se encuentren en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable.

La necesidad de emitir una medida cautelar, generalmente se alcanza a distinguir desde el momento de la recepción de la queja, en la narración de los hechos, por lo que a partir de ese momento, se puede solicitar, sin que se hayan comprobado los hechos denunciados, ya que, como se mencionó, se trata de una intervención con carácter urgente, que puede consistir en acciones o abstenciones para que las autoridades protejan inmediatamente los derechos de las personas involucradas.

Las solicitudes realizadas en 2021, fueron variadas, pues van desde casos de personas menores de edad detenidas de manera ilegal, mujeres con embarazos de alto riesgo sin atención oportuna, personas con enfermedades crónicas sin medicamento y apoyo a familiares de víctimas de desaparición forzada.

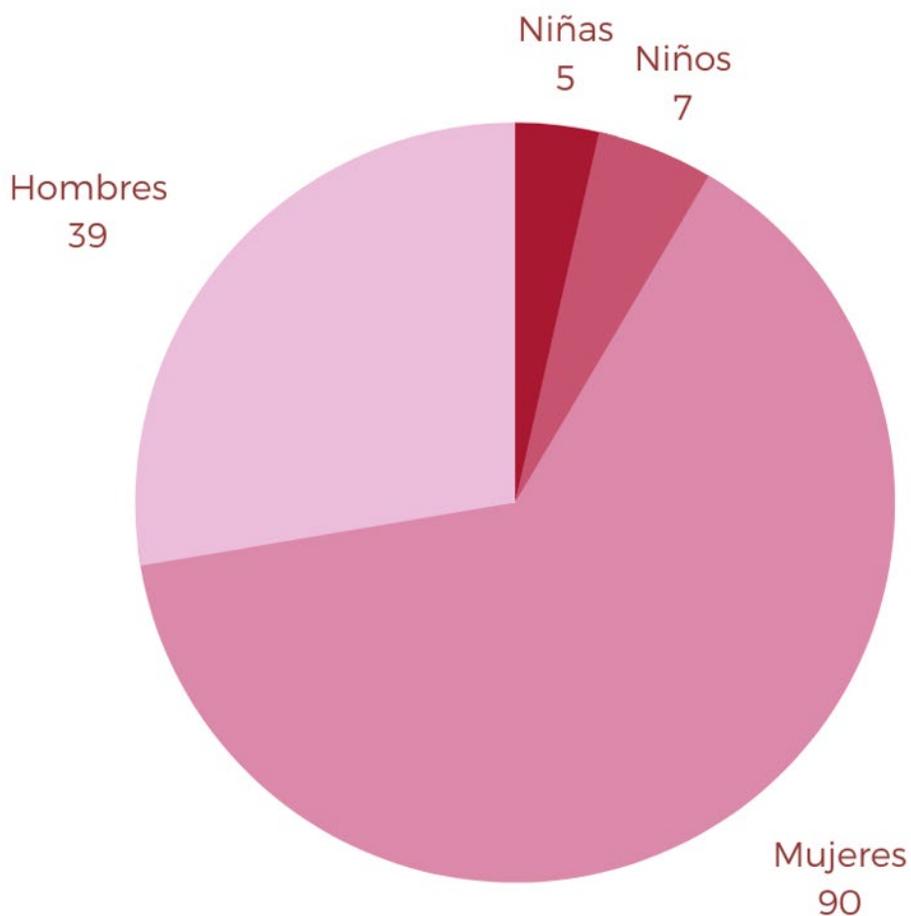
En todos los casos, la CEDH solicitó a las autoridades responsables la atención oportuna e inmediata para evitar que se causaran daños que, a la postre, pudieran resultar irreparables para las personas que se encontraban en una situación de vulnerabilidad.

181

En ese contexto, durante el año 2021, la CEDH solicitó 31 medidas cautelares para proteger los derechos fundamentales de 141 personas: 5 niñas, 7 niños, 90 mujeres y 39 hombres.

MEDIDAS CAUTELARES **31**

TOTAL DE PERSONAS **141**



En lo que respecta al año 2021, las autoridades a las que les se les dirigieron este tipo de solicitudes, fueron las siguientes:

Autoridad	Cantidad
Poder Ejecutivo Estatal	
Pensiones Civiles del Estado	7
Hospital General "Dr. Salvador Zubirán"	4
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	3
Subsecretaría del Sistema Penitenciario Ejecución de Penas y Medidas Judiciales	2
Instituto Chihuahuense de la Salud	2
Secretaría de Desarrollo Social	1
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes	1
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1
Fiscalía General del Estado	1
Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y de la Familia	1
Secretaría de Salud	1
Autónomos	
Universidad Autónoma de Chihuahua	1
Municipal	
DSPM Meoqui	1
SSPM Juárez	1
DSPM Delicias	1
DSPM Chihuahua	1
DSPM Rosales	1

7.3 Acuerdos de conclusión

Conforme al artículo 84 del Reglamento Interno de la CEDH, los expedientes de queja en trámite, podrán ser concluidos por las siguientes causas:

- Por haberse solucionado mediante la conciliación.
- Por actualizarse diversas causales de forma que no hacen necesario pronunciarse sobre el fondo.
- Por haberse dictado resolución definitiva, analizando el fondo de la queja, pudiendo ser: Recomendación, Acuerdo de No Responsabilidad o Propuesta.

7.3.1. Casos resueltos por conciliación o solucionados durante su tramitación

El artículo 86 del Reglamento Interno establece que: “Cuando en una queja no se manifiesten violaciones al derecho a la vida, a la integridad física o psíquica, u otras que se consideren especialmente graves por el número de personas afectadas o sus posibles consecuencias, la misma podrá sujetarse a un procedimiento de conciliación con las autoridades señaladas”.

La conciliación es un mecanismo voluntario mediante el cual la parte quejosa y la autoridad, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en la que se encuentran involucradas, en donde la CEDH tiene un papel activo, pues está autorizada para proponer soluciones basadas en escenarios posibles y discernir los más idóneos para las personas intervinientes.

Para lo anterior, las Visitadurías tienen la facultad de proponer, por escrito o mediante cualquier medio, una reunión conciliatoria entre las partes involucradas en una queja, siempre velando por los intereses de las personas quejasas que han manifestado ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos, para que, en la medida de lo posible, se logre llegar a una solución alterna e inmediata.

Es de resaltar que varios casos se resuelven durante su tramitación, por diversas circunstancias que pueden ocurrir, en las que la autoridad se allana y resuelve en favor de la(s) persona(s) quejosa(s). Así también, se presentan casos en los que se logra concretar conciliaciones entre autoridades y personas quejasas, dando una pronta solución a la problemática planteada, sin que se requiera la elaboración de una resolución definitiva en la que haya necesidad de analizar el fondo del asunto, ya que la parte afectada logró un resultado satisfactorio.

En tal sentido, durante 2021, se solucionaron y concluyeron 210 expedientes de queja durante su tramitación y 93 por conciliación, dando un total de 303 expedientes resueltos.

7.3.2. Expedientes concluidos por diversas causas de forma que no hacen necesario pronunciarse sobre el fondo

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, una vez que radicó un expediente de queja para determinar si existen violaciones a derechos humanos en los casos concretos, inicia, por parte de las Visitadurías, la etapa de investigación.

Dicha etapa tiene como objetivo conjuntar las evidencias que permitan concluir si ocurrió una violación a los derechos humanos e identificar al funcionariado público o autoridad responsable y la normatividad trasgredida, para lo cual, se realizan actividades como las siguientes:

- a) Contacto permanente con la persona que han presentado la queja para informar los avances del expediente.
- b) Solicitar al funcionariado público y/o autoridad involucrada, que rinda el informe correspondiente o envíe la documentación que se le solicite.

c) De no recibir respuesta, las Visitadurías podrán disponer que personal de la Comisión acuda a la oficina de la autoridad, con el fin de realizar la investigación respectiva.

d) Solicitar a otras autoridades o funcionariado público, documentos e informes para complementar la investigación.

d) Citar a las personas que deban comparecer como peritos o testigos.

e) Efectuar todas las demás acciones que conforme a derecho juzgue convenientes para el mejor conocimiento del asunto.

Durante la etapa de investigación, puede llegar a concluirse el expediente de queja, por alguna de las siguientes causas:

- Por no tratarse de violaciones a los derechos humanos y se oriente jurídicamente a la persona interesada. (168 expedientes concluidos)

Esta causal se actualiza cuando después de haber radicado una queja, se advierte desde las primeras diligencias de la investigación, que se trata de un asunto en el que la Comisión no es la instancia idónea para resolver, de acuerdo a las facultades y atribuciones que le confiere la ley, por no tratarse de actos u omisiones que encuadren como violaciones a los derechos humanos.

- Por incompetencia territorial. Cuando se trate de hechos imputables a autoridades de cualquier otra entidad federativa.

En lo que se refiere a este supuesto, significa que la CEDH sólo puede conocer de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades del estado de Chihuahua o sus municipios, por lo que cuando se reciba una queja en contra de autoridades de otras entidades federativas, se enviará al organismo público defensor de derechos humanos que corresponda.

- Incompetencia de grado. Cuando los actos reclamados se traten de autoridades del ámbito federal.

Cuando la queja es en contra de una autoridad federal, el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos enviará la documentación a

la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, además, tiene la facultad de atraer casos que por su naturaleza son inicialmente estatales.

(La sumatoria de expedientes concluidos por las causales de incompetencia antes descritas, fue de 36)

Por desistimiento de la persona interesada. (150 expedientes concluidos)

El desistimiento es la manifestación expresa de las personas quejas para no continuar con el proceso de investigación de la queja ante la Comisión, por así convenir a sus intereses. La persona o personas quejas pueden desistirse en cualquier momento del procedimiento.

Por falta de interés de la persona interesada, o en su caso, de la persona que resulte agraviada en sus derechos humanos. (211 expedientes concluidos)

Se actualiza la falta de interés de la persona quejosa, cuando la Comisión le conmina por escrito o cualquiera de los medios establecidos en su Ley o Reglamento Interno, para que subsane datos requeridos o se presente a alguna diligencia necesaria para mejor proveer dentro del expediente de queja, y la persona interesada no atiende los requerimientos que se le hacen de manera oficial.

- Por acumulación de expedientes. (18 expedientes concluidos)

El numeral 69 del Reglamento Interno dispone que, si se reciben dos o más quejas por los mismos actos u omisiones, que se atribuyen a la misma autoridad o quien se desempeñe en el servicio público, se acordará su acumulación en un solo expediente. Igualmente procederá la acumulación de quejas en los casos en que sea estrictamente necesaria para no dividir la investigación correspondiente.

Por otro lado, es importante mencionar que existen situaciones que también se presentan durante el desarrollo de una investigación, como la falta de datos de localización de las personas interesadas, la no ratificación de la queja u otros supuestos diversos que, aunque suceden en menor medida, son motivo de conclusión de un expediente de queja. En el año que se reporta, esto ocurrió en 43 expedientes.

Finalmente, conforme a la explicación antes detallada, en 2021, se concluyeron 626 expedientes de queja por diferentes causales que impidieron al Organismo pronunciarse sobre el fondo de estos asuntos.

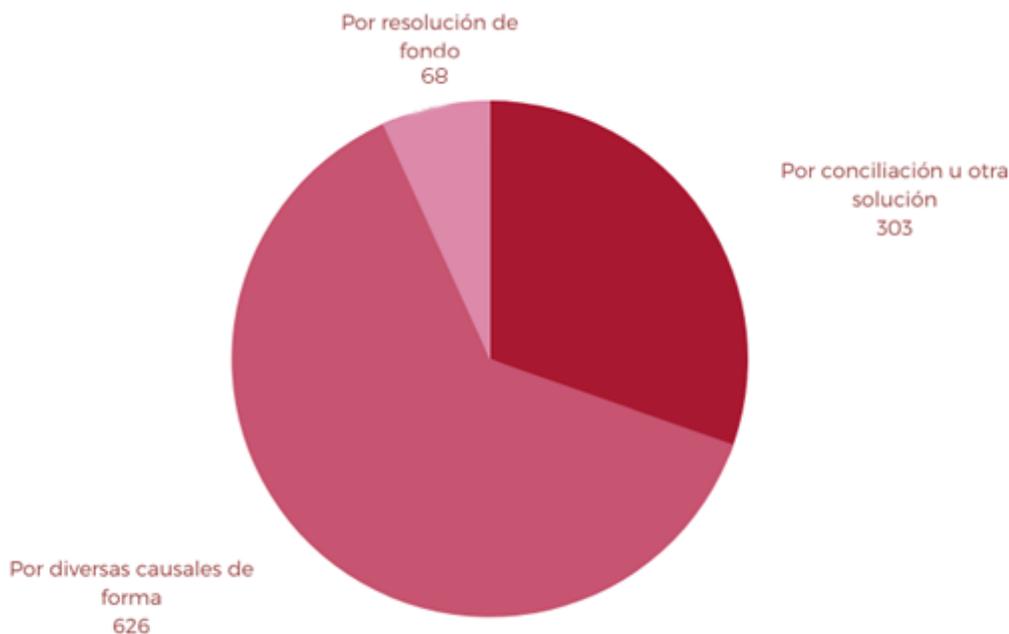
Cabe aclarar que no todos los asuntos concluidos por las causas antes señaladas, corresponden a expedientes iniciados en 2021, sin embargo, la cifra total que se presenta, sí es una muestra del trabajo que se ha realizado en las Visitadurías, lo cual a su vez, ha contribuido en el abatimiento del rezago que históricamente venía arrastrando el Organismo, como se detalla más adelante.

187



EXPEDIENTE DE QUEJA CONCLUIDOS EN 2021

TOTAL DEL EXPEDIENTES **997**



7.4 Resoluciones de fondo

Las resoluciones de fondo están establecidas y detalladas en el Capítulo IV del Título Cuarto del Reglamento Interno de la CEDH. Las más importantes causales de conclusión de quejas, se formalizan mediante resoluciones definitivas que dan lugar a una Recomendación, Propuesta o un Acuerdo de No Responsabilidad.

Proteger y defender los derechos humanos por medio de recomendaciones, es quizá la atribución con mayor reconocimiento público de las actividades que realizan los organismos públicos protectores de derechos humanos.

Se trata de una resolución mediante la cual la Comisión, después de haber concluido las investigaciones del caso, determina, de acuerdo con el análisis y evaluación de los hechos, argumentos y pruebas que constan en el expediente, que la autoridad incurrió en violaciones a los derechos humanos, por haber efectuado actos u omisiones consideradas ilegales, injustas, irrazonables, inadecuadas o erróneas. Señala además, las medidas procedentes para una efectiva restitución a las y los afectados de sus derechos fundamentales, la reparación integral y en su caso, la responsabilidad administrativa que atañe a las personas servidoras públicas responsables, así como las medidas a tomar para evitar que se cometan de nuevo violaciones de similar naturaleza.

Las recomendaciones constituyen una herramienta fundamental en la tarea de esta Comisión, ya que representan una solicitud enérgica a la autoridad y un llamado ineludible para que se brinde una adecuada atención a las víctimas, de tal manera que le permita —cuando sea posible—, restituir la situación, al estado en el que se encontraba, antes de sufrir el daño, o llevando a cabo una reparación integral.

Desde el inicio de esta administración, se ha puesto especial énfasis en que las recomendaciones tengan un efecto más protector en favor de las víctimas. De igual modo, se ha buscado incidir en la no repetición de actos de similar naturaleza. Para ello, se ha profundizado en el análisis de

cada una de dichas resoluciones, principalmente en lo relacionado con las medidas de satisfacción, rehabilitación, restitución, compensación y de no repetición, como parte de la reparación integral del daño causado con el hecho victimizante, tomando en cuenta, fundamentos de normatividad y de jurisprudencia de nivel local, nacional y la integrada en acuerdos internacionales de derechos humanos, a los que nuestro país está adherido.

Por otra parte, dentro de las atribuciones marcadas en la normativa interna y Ley que regula a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, existe la facultad de hacer propuestas, que consisten en un documento resolutivo mediante el cual se exhorta a las diversas autoridades estatales y municipales, a que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que, a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

Finalmente, los Acuerdos de No Responsabilidad, son las resoluciones que emite esta Comisión sobre aquellos expedientes de queja, dentro de los cuales, luego del estudio de los hechos, argumentos y pruebas, no se logró acreditar fehacientemente que el acto reclamado atribuido a la autoridad o persona servidora pública, hubiere sido violatorio de derechos humanos.

En ese contexto, durante 2021, se emitieron 68 resoluciones de fondo, distribuidas como a continuación se muestra:

Tipo de resolución	Cantidad
Resoluciones de Fondo	68
Recomendación	52
Propuesta	1
Acuerdo de No Responsabilidad	15

7.4.1. Recomendaciones

190

A continuación se presenta: la tabla relativa al total de recomendaciones por autoridad; los actos violatorios globales y específicos por cada recomendación; y finalmente se concluye con una análisis general de este tipo de resoluciones.

Número de recomendaciones por autoridad:

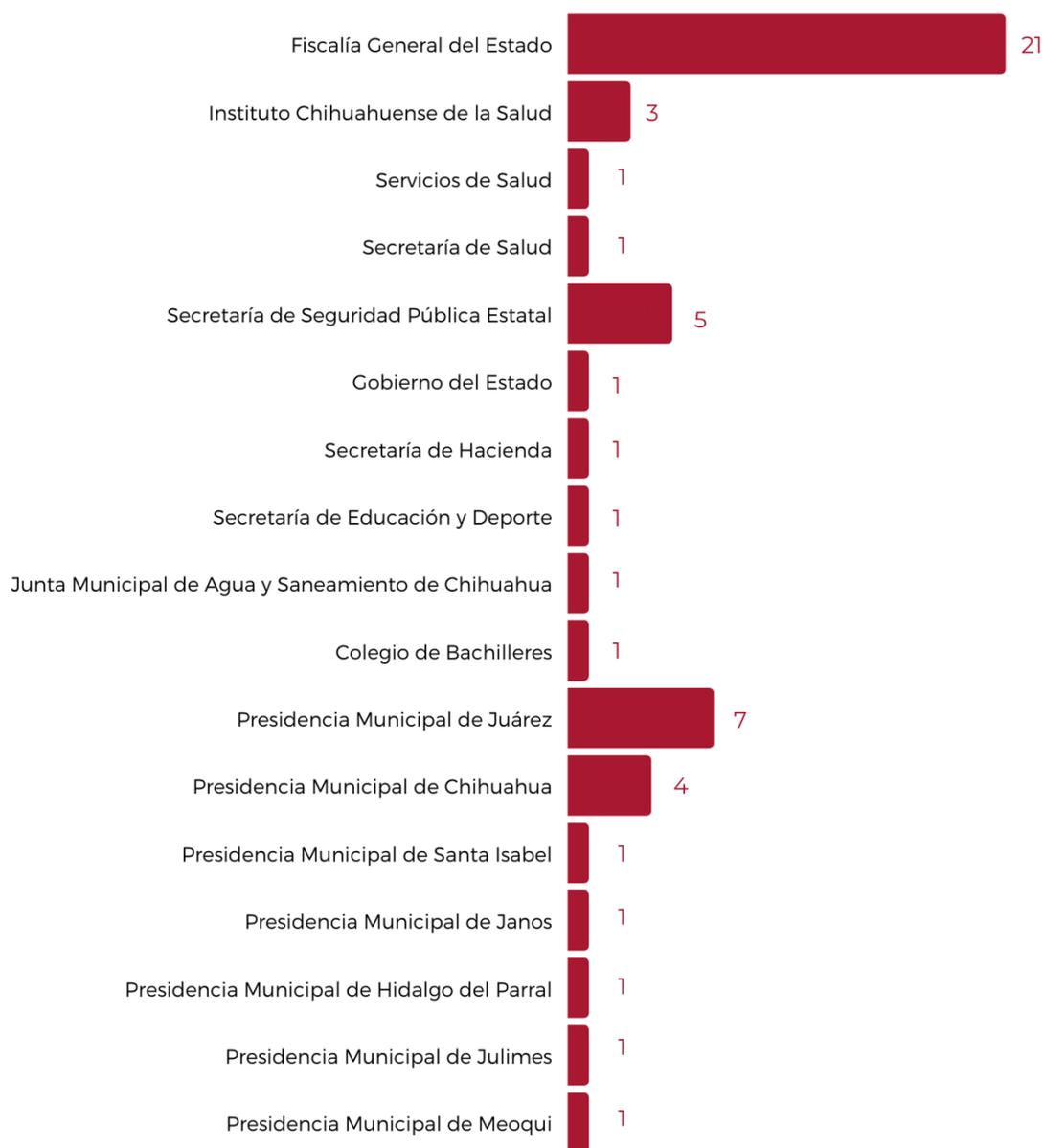
Dependencia	Total
Fiscalía General del Estado	22
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	5
Instituto Chihuahuense de la Salud	3
Gobierno del Estado	1
Secretaría de Hacienda	1
Secretaría de Educación y Deporte	1
Secretaría de Salud	1
Servicios de Salud	1
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua	1
Colegio de Bachilleres	1
Presidencia Municipal de Juárez	7
Presidencia Municipal de Chihuahua	4
Presidencia Municipal de Santa Isabel	1
Presidencia Municipal de Janos	1
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	1
Presidencia Municipal de Julimes	1
Presidencia Municipal de Meoqui	1

La sumatoria total de recomendaciones por autoridad, no equivale a la misma cantidad de resoluciones de este tipo emitidas durante el año, en virtud de que una misma recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades. En el año que se reporta, solo la Recomendación 22/2021 fue

dirigida a dos autoridades: a la Fiscalía General del Estado y a la Presidencia Municipal de Juárez.

Lo anterior, gráficamente se visualiza así:

DEPENDENCIA O MUNICIPIO CON RECOMENDACIONES EN 2021



Cómo se puede observar, dentro de las dependencias estatales, destaca la Fiscalía General del Estado con 21 recomendaciones, lo que representa el 40%.

En cuanto al ámbito municipal, la autoridad del Municipio de Juárez resultó con 7 recomendaciones, lo que refiere el 13.5 del total de resoluciones de esta naturaleza. Sin embargo, sí solo se consideran las emitidas a presidencias municipales, el porcentaje adquirido por este municipio fue de 44% de ese sector de análisis.

Por otra parte, los actos violatorios globales y específicos por cada recomendación, son los siguientes:

Rec.	Acto Violatorio Global	Acto Violatorio Específico
Rec. 01/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica, y derecho a una vida libre de violencia	Retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia
REC. 02/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica, y derecho a la libertad	Violaciones a la libertad personal, inviolabilidad del domicilio, y actos de tortura
REC. 03/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica y derecho a la integridad y seguridad personal	Retención ilegal y actos de tortura
REC. 04/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica y derecho a la integridad y seguridad personal	Retención ilegal y conductas contrarias a la libertad sexual
REC. 05/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal, y derecho a la libertad	Retención ilegal y actos de tortura
REC. 06/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia
REC. 07/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Actos de tortura y lesiones
REC. 08/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Actos de tortura
REC. 09/2021	Derecho a la protección de la salud	Derecho a una vida libre de violencia obstétrica y acceso a la información
REC. 10/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	derecho a la dignidad

REC. 11/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Derecho a no ser discriminada por su estado de gravidez y no sufrir actos que constituyan violencia laboral
REC. 12/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia
REC. 13/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Actos de molestia contra su libertad e integridad personal y uso excesivo de la fuerza
REC. 14/2021	Derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño	Omisiones en las medidas encaminadas a la reparación del daño
REC. 15/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia
REC. 16/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Actos de intimidación y lesiones
REC. 17/2021	Derecho a la presunción de inocencia	Imputar indebidamente hechos
REC. 18/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia
REC. 19/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal, y derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Mal manejo de bienes por parte de un órgano del estado
REC. 20/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Detención arbitraria e irregularidades en el procedimiento
REC. 21/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Violaciones al derecho de petición
REC. 22/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Actos de tortura
REC. 23/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Elaboración de convenios que llevaron al error
REC. 24/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública
REC. 25/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Omitir proporcionar persona intérprete o traductora si la persona no habla el idioma español

REC. 26/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Violaciones al derecho de petición
REC. 27/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia
REC. 28/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica, y derecho a la igualdad	Derecho a la seguridad social
REC. 29/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública
REC. 30/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública
REC. 31/2021	Derecho al acceso a la justicia y a un recurso efectivo	Retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia, por la dilación en notificar
REC. 32/2021	Derecho a la salud y derecho a la vida	Derechos humanos de las personas detenidas en su modalidad de muerte en custodia
REC. 33/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Derecho a la honra, dignidad y reputación
REC. 34/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal, y derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Derecho a la integridad física y psíquica
REC. 35/2021	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Derecho de petición
REC. 36/2021	Derecho a la dignidad y a la vida privada	Mal actuar de las personas servidoras públicas, actuaciones contrarias a los principios establecidas en las leyes para el empleo, cargo o comisión en el servicio público
REC. 37/2021	Derecho a la vida y derecho a la integridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública y no brindar los primeros auxilios
REC. 38/2021	Derecho al acceso a la justicia	Retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia
REC. 39/2021	Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	Falta de notificaciones en las investigaciones en su contra, así como falta de

		fundamentación y motivación en la suspensión de sus servicios profesionales
REC. 40/2021	Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	Actuación arbitraria por parte de la autoridad
REC. 41/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal, y derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Uso ilegal de la fuerza y detención ilegal
REC. 42/2021	Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, y derecho a la libertad	Irregularidades en la detención y proceso
REC. 43/2021	Derecho a la vida y derecho a la integridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública
REC. 44/2021	Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	Derechos a la libre manifestación de ideas, reunión y difusión de opiniones
REC. 45/2021	Derecho a la vida y derecho a la integridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública
REC. 46/2021	Derecho a la integridad física	Uso excesivo de la fuerza pública
REC. 47/2021	Derecho a la salud	Indebida práctica y atención médica
REC. 48/2021	Derecho al trabajo	Permitir el desempeño del trabajo en condiciones que atentan contra la dignidad de las personas
REC. 49/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal, y derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Trato cruel o inhumano
REC. 50/2021	Derecho a la integridad física	Trato cruel o inhumano
REC. 51/2021	Derecho a la salud	Derecho a una vida libre de violencia obstétrica
REC. 52/2021	Derecho a la integridad y seguridad personal	Actos de tortura

En dicho orden de ideas, de manera subsecuente se expone un análisis detallado de las recomendaciones emitidas en 2021, en el cual se resaltan, de manera general, las principales violaciones a los derechos humanos expuestas por las personas usuarias ante este Organismo.

Violaciones a los derechos humanos por retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia

En lo referente a violaciones a los derechos humanos por retardar, dilatar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia, se emitieron 8 recomendaciones: La primera resolución del año fue la recomendación 01/2021, en la que el impetrante refirió que, en el año 1996, su hermana de trece años desapareció en Ciudad Juárez, por lo que su familia acudió a interponer una denuncia ante la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (Actualmente Fiscalía General del Estado), sin embargo, las autoridades no iniciaron ninguna investigación. Por desgracia, la menor fue encontrada sin vida en un lote baldío de dicha ciudad, enterándose el quejoso y su familia de dicho hallazgo a través de medios de comunicación. Posteriormente se suscitaron diversas anomalías y omisiones dentro de la investigación y no se logró encontrar a quien privó de la vida a la víctima. Después de varios años sin que las autoridades tuvieran avances o se comunicaran con los familiares, en el año 2018, el quejoso se enteró de nueva cuenta a través de medios de comunicación que la Fiscalía había detenido al presunto homicida de su hermana y de otras víctimas, al comunicarse con la autoridad, ésta de nueva cuenta omitió darle un asesoramiento y acompañamiento apropiado a la familia. De esta recomendación se derivó la disculpa pública histórica que se realizó en las instalaciones del Palacio de Gobierno, ante la presencia de la familia de la víctima.

En la recomendación 06/2021, la impetrante manifestó que, a raíz de actos de negligencia médica en perjuicio de su menor hija, presentó una querrela ante la Fiscalía General del Estado, sin embargo, el Ministerio Público no realizó una investigación a profundidad de los hechos, causando una dilación que condujo a un acuerdo de no ejercicio de la acción penal por prescripción.

La resolución 12/2021 se derivó de hechos acontecidos en el año 2014, en los que el quejoso sufrió un accidente automovilístico en el municipio de Bocoyna, a raíz del hecho, sufrió lesiones considerables que le generaron discapacidad neuro-motora, así como discapacidad lumbar y cervical. El

personal adscrito a la Fiscalía General del Estado no le dio el seguimiento adecuado a la carpeta de investigación, lo cual derivó en una resolución de no ejercicio de la acción penal en perjuicio del impetrante. Asimismo, indica que desde el año 2018 se le retiró su beneficio salarial, lo que no le permite solventar sus gastos personales, de salud, ni legales de forma adecuada.

Respecto a la recomendación 15/2021, tenemos que se inició la queja, debido a que una madre de familia manifestó que la Fiscalía General del Estado, no ha investigado debidamente las desapariciones de sus hijos, acaecidas en los años 2017 y 2018 en el municipio de Nuevo Casas Grandes.

La recomendación 18/2021 se refiere a hechos en los que una persona víctima de la comisión de un delito, acusó de omisiones a personal de la Fiscalía General del Estado, por no haber practicado las diligencias correspondientes en la carpeta de investigación y omitir recabar las evidencias que acreditaran los elementos del delito y la probable responsabilidad del imputado.

En lo que se refiere a la resolución 27/2021, una persona expuso que luego de haber sido atropellada por una persona que laboraba en el Municipio de Ojinaga, interpuso una querrela ante el Ministerio Público a fin de que se le reparara el daño, sin embargo, argumentó que hubo irregularidades en la carpeta de investigación y que transcurrió demasiado tiempo para que se procurara justicia a su favor. Por otro lado, la persona quejosa señaló que al atenderse las lesiones que le fueron ocasionadas con motivo del accidente, fue intervenida quirúrgicamente en un nosocomio de la ciudad de Chihuahua, en donde ocurrió una negligencia médica, pues sostuvo que le perforaron un pulmón.

En la recomendación 31/2021, una ciudadana manifestó que después de más de seis años de haber interpuesto una querrela ante la Fiscalía General del Estado, denunciando delitos en contra de servidores públicos, no había recibido información del estado que guarda la investigación, encontrándose en una dilación excesiva, motivo por el cual solicitó la protección al derecho de acceso a la justicia, y conocer el estado de la investigación.

A su vez, dentro de la recomendación 38/2021, una mujer hizo del conocimiento de este organismo, una violación a los derechos humanos

atribuible a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, en virtud de considerar diversas irregularidades e inconsistencias en la carpeta de investigación iniciada por la muerte de su hijo y su pareja sentimental, en el Municipio de Bocoyna.

El conjunto de las recomendaciones analizadas en este rubro, aporta información valiosa respecto a la forma en que las autoridades realizan sus funciones de investigación y persecución del delito, las cuales muestran serias deficiencias en perjuicio de las personas que acuden en búsqueda de justicia. La carga de trabajo que agobia a las y los agentes del ministerio público y, en general, al personal de la Fiscalía General del Estado, posiblemente explica, pero no justifica los hechos que se han planteado, por lo que es necesario llevar a cabo un esfuerzo también en la capacitación en temas relacionados con derechos de las víctimas y derechos humanos en general.

Violaciones al derecho a la integridad física y psíquica mediante tortura

Respecto a esta violación tan grave, se debe reconocer una disminución en el número de casos expuestos ante este organismo, en este año se resolvieron 8 expedientes de queja, entre los que se encuentra la recomendación 02/2021, la cual se inició de oficio con motivo de un video publicado en diversos medios informativos digitales, en el que se mostraba a varios agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez torturando a una persona acostada sobre una llanta, colocándole una bolsa de plástico en la cabeza. Posteriormente acudió a ratificar la queja la víctima que aparecía en la mencionada videograbación, mencionando que fue detenido en su domicilio junto con su esposa y diversos familiares por agentes municipales.

En la recomendación 03/2021, el quejoso refirió haber sido detenido por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, quienes lo llevaron a varias estaciones de policía, en donde fue objeto de golpes y malos tratos por parte de agentes pertenecientes a esa corporación, mientras intentaban que proporcionara información sobre el delito que se le atribuyó al ser detenido.

Dentro de la recomendación 04/2021, una pareja reclamó haber sido detenida en el interior de su domicilio por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, quienes no contaban con una

orden de aprehensión; luego de ser golpeados en su casa, fueron llevados a la estación de policía Babícora, en donde fueron sometidos a diversos actos de tortura, sufriendo la mujer incluso violación sexual por parte de los agentes, antes de ponerlos a disposición de la Fiscalía General del Estado.

En lo que respecta a la recomendación 05/2021, la quejosa manifestó haber sido detenida por elementos adscritos a la Fiscalía General del Estado mientras festejaba el cumpleaños de una de sus hijas, los agentes se introdujeron a su domicilio y la torturaron.

La recomendación 07/2021 versa sobre los señalamientos de una quejosa, la cual refirió que, desde el momento de su detención, por presuntamente estar cometiendo un delito en flagrancia, fue objeto de golpes y malos tratos por parte de elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua y de la Fiscalía General del Estado, actos que afirma continuaron durante su estancia en esta última dependencia.

Dentro de la resolución 08/2021, se analizó la denuncia que hizo una mujer que se encontraba privada de la libertad, quien refirió haber sido víctima de actos de tortura y violación al momento de su detención, por parte de elementos de la entonces Procuraduría General de Justicia, en hechos ocurridos en el año 2002.

En la recomendación 22/2021, este organismo tuvo conocimiento de hechos constitutivos de tortura, ocurridos el día 12 de enero de 2012; por lo que, no obstante, el tiempo transcurrido para interponer la queja ante esta Comisión, se advirtió la posible existencia de infracciones graves a los derechos humanos de la persona agraviada, dándose inicio a la indagatoria correspondiente, sustentada en las reglas de excepción que prevé la ley para investigar hechos de esa naturaleza. Sobre los sucesos analizados, la persona agraviada manifestó haber sido detenida cuando caminaba por una calle en Ciudad Juárez, y a raíz de ello fue violentado física y psicológicamente en distintos momentos, tanto por personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, como de la Fiscalía General del Estado.

En lo relativo a la recomendación 52/2021, el quejoso indicó haber sido detenido en el año 2011 por agentes de la Fiscalía General del Estado en Ciudad Juárez, quienes ingresaron a su domicilio y lo golpearon delante

de su esposa, posteriormente en las instalaciones de la Fiscalía Zona Norte, fue torturado con diversos métodos, entre los que se encontraba el rociarle ácido en sus partes íntimas, acusándolo de ser secuestrador.

No existe argumento posible que alcance a hacer justicia a quienes han padecido el horror de la tortura ante un clima generalizado de crueldad y violencia en el que vivimos en México desde hace tiempo. Es menester de la sociedad en su conjunto, buscar nuevas rutas que permitan dimensionar la angustiosa realidad, la cual contiene múltiples aristas y dimensiones, con el fin de entender la problemática inédita ante la que nos encontramos. La prohibición de la tortura se considera absoluta, en el sentido de que no admite derogaciones por razones de seguridad nacional u otras emergencias, por lo que se hace un llamado enérgico para que desaparezca como medio de investigación ilegal y en cualquiera de sus manifestaciones. Cabe resaltar que esta Comisión no se opone a la prevención de delitos por parte de las autoridades, en favor de los derechos de las víctimas y de la sociedad en general, sino a que con motivo de estas actividades se vulneren los derechos humanos de las personas.

Violaciones al derecho a la integridad física y psíquica mediante tratos inhumanos o degradantes y/o uso excesivo de la fuerza

En lo que corresponde al uso excesivo de la fuerza y violaciones al derecho a la integridad física y psíquica mediante tratos inhumanos o degradantes, se expedieron 14 resoluciones de fondo a favor de las víctimas, siendo la primera, la recomendación 13/2021, en la que una persona argumentó que fue detenida sin razón aparente, y que agentes pertenecientes a la Policía Municipal de Juárez lo golpearon, para luego ser puesto a disposición del Ministerio Público, en sucesos ocurridos el día 21 de agosto de 2019.

La resolución 16/2021, abordó el caso de una persona que, al encontrarse en su domicilio en Ciudad Juárez, irrumpieron en él elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, quienes ingresaron causando daños en su propiedad, apoderándose de varias de sus pertenencias, para luego detenerla ejerciendo violencia física y psicológica en ella, además de referir que se dieron otros actos de intimidación, asociados con malos tratos.

Respecto a la recomendación 19/2021, una persona argumentó haber sido víctima de una agresión causante de lesiones provocadas por elementos de la Policía Vial de Chihuahua, en un retén anti alcohol, en el cual, al dar positivo a la revisión del alcoholímetro, fue detenida. Posteriormente, cuando la autoridad le entregó sus pertenencias, la persona quejosa se percató que le habían sustraído una cantidad de dinero, equivalente a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) que portaba en su cartera, y en la cual incluso le colocaron una credencial de elector que correspondía a otra persona.

La recomendación 24/2021, abordó el estudio de una queja en la que tres personas que acudieron a presenciar un bloqueo que estaban haciendo autoridades estatales, en una brecha que conecta al Ejido Ocampo, ubicada al costado de la caseta Sacramento, se quejaron de haber sido detenidas sin justificación alguna el 06 de julio de 2018, por agentes de la Comisión Estatal de Seguridad, y posteriormente trasladados a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, en donde no se respetaron sus derechos como personas detenidas, aunado a que dos de ellas dijeron haber sido obligadas a desnudarse y hacer sentadillas frente a un espejo.

Dentro de la recomendación 29/2021, dos personas se quejaron de que fueron detenidas por agentes de la policía ministerial, cuando se encontraban en el domicilio particular de uno de ellas, en compañía de otras personas. Según las personas detenidas, los agentes que arribaron al domicilio les cuestionaron acerca del homicidio de algunos de sus compañeros en el Hospital Central y sobre la ubicación de unas armas; luego de una revisión al domicilio, al no encontrar los agentes ningún tipo de evidencia, los quejosos argumentaron que les sembraron 216 gramos de marihuana y 49 gramos de cristal, mientras eran golpeados severamente, añadiendo también que les robaron múltiples posesiones y dinero.

En lo referente a la recomendación 30/2021, una persona relató que cuando circulaba en su vehículo durante la madrugada, al costado de un panteón, fue interceptado por elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, quienes le marcaron el alto para cuestionarlo sin razón aparente; la persona quejosa, al externar su inconformidad, señaló que los agentes municipales ejercieron en su persona un uso indebido de la fuerza pública y luego procedieron a su detención.

La recomendación 34/2021, se derivó de un oficio signado por el jefe de causa y gestión del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Morelos, por el cual dio vista de un auto emitido en juicio oral, toda vez que dos personas de sexo masculino, manifestaron ante dicho Tribunal haber sido víctimas de tratos inhumanos y degradantes por parte de agentes estatales en el año 2011.

En la recomendación 37/2021, se inició una queja de oficio por parte de la oficina Regional de la CEDH con sede en la ciudad de Delicias, Chihuahua, en virtud de diversas notas periodísticas que refirieron la volcadura de un vehículo, a consecuencia de una persecución por parte de elementos de Seguridad de la Seccional de Lázaro Cárdenas, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Meoqui, evento que tuvo lugar en la Carretera Federal 45, donde lamentablemente, una persona del sexo masculino perdió la vida tras el incidente.

La resolución número 41/2021, se derivó de los hechos en que una persona que conducía su vehículo por la carretera panamericana, en sentido de Ciudad Juárez a Chihuahua, argumentó que, al llegar a la caseta de Sacramento, un guardia le impidió el paso y comenzó a intimidarlo, en razón de que se negaba a hacer el pago del peaje correspondiente. Durante el incidente, el quejoso señaló haber sido víctima de malos tratos por agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

La recomendación 43/2021, se refiere a los hechos en que una persona sostuvo que agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, le dispararon para lograr detenerlo, argumentando que hubo excesos en el uso de la fuerza al momento de su detención.

Respecto a la recomendación 45/2021, a partir de un escrito presentado por una defensora pública adscrita al Instituto Federal de Defensoría Pública, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, este organismo tuvo conocimiento que una persona privada de la libertad, hizo señalamientos de que al momento de su detención por parte de oficiales de policía adscritos a la Agencia Estatal de Investigación, fue sometida de manera violenta, situación que se prolongó durante el lapso que permaneció en los separos.

De igual forma, se emitió la recomendación 46/2021, dentro de la cual, una persona denunció que, al encontrarse en su domicilio en compañía de familiares, arribaron tres vehículos sin logotipos, de los cuales se

bajaron unos individuos con la intención de detenerlo, por lo que trató de huir. Sin embargo, luego de haber sido capturado, el denunciante argumentó haber recibido malos tratos por parte de sus captores.

En lo referente a la recomendación 49/2021, una persona del sexo masculino privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social número 1, en Aquiles Serdán, se dolió ante una persona Visitadora de esta CEDH, de haber sido víctima de tratos inhumanos y degradantes, ya que al momento de su detención fue golpeado, y dice, lo empezaron a acusar del delito de secuestro, lo que consta en acta circunstanciada, iniciando así las investigaciones por la posible violación de Derechos Humanos, relacionados con los derechos a la libertad y derecho a la integridad y seguridad persona.

La resolución 50/2021, se derivó de una llamada telefónica en la cual, una madre refiere que su hijo fue detenido por parte de autoridades municipales, acusándolo de robo, y agrediéndolo físicamente, sufriendo diversas lesiones en distintas partes del cuerpo, compareciendo una persona Visitadora de esta CEDH a verificar las condiciones de la persona y documentado las lesiones que esta presentaba, iniciando así las investigaciones por la posible violación a los derechos de legalidad y seguridad jurídica, derechos a la integridad y seguridad personal.

Como ya se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, todo uso de la fuerza que no sea estrictamente necesario por el propio comportamiento de la persona detenida constituye un atentado a la dignidad humana, la infracción del derecho a la integridad física y psíquica mediante tratos inhumanos o degradantes y/o uso excesivo de la fuerza, es una clase de violación que tiene diversas connotaciones de grado, sus secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según los factores endógenos y exógenos que deberán ser demostrados en cada situación concreta. Es urgente que las autoridades que cuentan con el uso de la fuerza pública, abandonen estas prácticas nocivas dentro del servicio público.

Violaciones al derecho a la legalidad

Bajo este rubro, se emitieron 5 recomendaciones, siendo la 20/2021, una resolución referente a una reportera que señaló que mientras trabajaba cubriendo un evento de un grupo feminista, fue detenida de manera arbitraria por parte de agentes de la Dirección de Seguridad Pública

Municipal de Chihuahua, a pesar de haberse identificado como periodista. Después de que fue trasladada a la Comandancia de Seguridad Pública Zona Sur, la quejosa refirió que le fue negado su derecho a realizar una llamada telefónica, por lo que permaneció incomunicada; asimismo, relató otras irregularidades en su detención, como la evidencia que presentó la autoridad para atribuirle una falta administrativa, la negativa para que le proporcionaran asesoría o asistencia jurídica, además de haber sido conminada a denunciar los hechos que presenciaba, cuando su trabajo consiste en informar y mostrar gráficamente lo que acontece durante las manifestaciones.

Por su parte, en la resolución 23/2021, se resolvió un caso en el que personas integrantes de un colectivo, se quejaron en contra de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por considerar que se estaban vulnerando sus derechos humanos por los cortes de agua en sus domicilio, la limitación del vital líquido por un par de horas al día, por el cobro de recargos sobre recargos, intimidación por parte de despachos privados para regularizar los adeudos, el incumplimiento de un convenio de pago, así como la violación a su derecho de petición para atender sus inconformidades.

Por lo que respecta a la resolución 39/2021, ésta se emitió a raíz de que una mujer manifestó en su escrito de queja diversas irregularidades que podían constituir violaciones a los derechos humanos relacionados al trabajo y al derecho a la seguridad jurídica. por la omisión de la autoridad de notificarle el inicio de una investigación en su contra, ante supuestos malos manejos que había realizado en la escuela "B", de la cual era directora, además de haberle impuesto un acto de molestia sin fundar ni motivar, consistente en la suspensión de sus funciones y la correlativa separación del cargo.

Dentro de la recomendación 40/2021, un joven señaló que un oficial de Vialidad le impuso una infracción por violaciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, afirmando que la sanción carecía de fundamento y motivación, ya que argumentó que hubo una alteración de los hechos del incidente vial en el que se vio involucrado. Al servidor público se le atribuyó haber incurrido en faltas de probidad y honradez, por haberlo extorsionado para cambiar los conceptos de infracción, entre otras irregularidades administrativas.

La recomendación 42/2021, se originó con motivo de un cateo realizado a un domicilio, por parte de personal adscrito a la Agencia Estatal de Investigación, una persona que fue detenida durante el mismo, sostuvo que en la diligencia hubo excesos al momento de ejecutar la orden emitida por el juez, aunado a que se presentaron otro tipo de irregularidades al momento de haber sido puesta a disposición de la autoridad competente.

Cuando hablamos de legalidad, nos referimos al principio en virtud del cual los poderes públicos deben siempre estar sujetos y actuar conforme a la ley, bajo la pena de invalidez, dicho de otra manera, será inválido todo acto de las autoridades que no sea conforme a la ley. En ese sentido, las recomendaciones analizadas, se han emitido con un ánimo garantista, ya sea por atribuir falsamente faltas administrativas a una persona o por excederse en la ejecución de una orden de cateo, estos actos de servidoras y servidores públicos no deben ser permitidos.

Violaciones al derecho de petición

El derecho de petición es aquel que tiene toda persona, grupo o asociación para solicitar o reclamar algo ante las autoridades competentes, por razones de interés público, ya sea individual, general o colectivo; dicha petición debe ser realizada por escrito, de manera pacífica y respetuosa, debiendo recaer posteriormente un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término a la persona peticionaria.

En lo que se refiere a violaciones al derecho de petición, este organismo resolvió 3 expedientes de queja, quedando la primera recomendación en este rubro bajo el número 21/2021, misma que se deriva de hechos en los que una persona argumentó que las autoridades municipales de Santa Isabel, violaron su derecho de petición, al no haber recibido respuesta de un escrito que presentó el día 10 de agosto de 2020, en la Dirección Catastral de dicho municipio, en el que solicitó a esa dependencia, modificar la inscripción catastral de un predio de su propiedad, ya que dicho inmueble tenía dimensiones y rumbos menores de los que se tenían registrados, por lo que buscaba una reducción en el impuesto predial. Ante la falta de respuesta por parte de la autoridad, el quejoso también presentó una denuncia o demanda administrativa en contra del personal de la Dirección de Catastro, ante el Secretario del Ayuntamiento,

de la cual tampoco tuvo conocimiento si se le dio el debido trámite, ya que nunca se le notificó nada al respecto.

Por lo que corresponde a la recomendación 26/2021, un docente del Colegio de Bachilleres, señaló una serie de actos provenientes de sus superiores jerárquicos que consideró violatorios de sus derechos fundamentales, entre los que destacan haber recibido descuentos económicos de nómina de forma injustificada; haber sido acusado directamente ante sus alumnos de impedir la recaudación de recursos para beneficio del plantel; haber obstruido su derecho de petición al haber solicitado por escrito ocupar una plaza vacante, y por no reconocerle un año de sus quince que tenía de antigüedad laboral, por un inadecuado seguimiento administrativo de su situación como trabajador de la institución.

La resolución 35/2021, se derivó de un escrito de queja signado por una persona del sexo masculino, la cual manifestó que se habían vulnerado sus derechos humanos, específicamente, el derecho de petición, por omitir dictar el Departamento de Personal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, un acuerdo por escrito a la solicitud de reconocimiento de antigüedad laboral realizada por el impetrante.

Violaciones al derecho a una vida libre de violencia obstétrica

La violencia obstétrica es una forma específica de violencia contra las mujeres que constituye una violación a sus derechos fundamentales y que por desgracia se sigue presentando en nuestro estado. Se genera en el ámbito de la atención obstétrica en los servicios de salud y consiste en cualquier acción u omisión por parte del personal de salud público o privado, que cause un daño físico o psicológico durante el embarazo, parto y puerperio. Cualquier acción u omisión que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato cruel, inhumano o degradante, o cualquier abuso menoscabando la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos, se considera violencia obstétrica.

Dentro de este importante derecho, la Comisión emitió 2 recomendaciones: la 09/2021 específicamente, se refiere a una mujer que acudió al área de urgencias del Hospital de Ginec Obstetricia en Hidalgo del Parral, toda vez que cursaba un embarazo de 40 semanas de

gestación y llevaba alrededor de ocho horas con contracciones; a pesar de que una doctora que la había atendido con anterioridad le indicó la necesidad de llevar a cabo una cesárea, en dicho nosocomio la obligaron a tener un parto natural prolongado, sin ser atendida por personal especializado en ginecología, lo que ocasionó que su hijo naciera con múltiples afectaciones en su salud.

En este mismo sentido, la resolución 51/2021, se derivó de una queja en la que una mujer manifestó que su hermana menor de edad falleció debido a complicaciones en su embarazo y una mala atención en el Hospital Regional de Delicias, dentro de los hechos denunciados, la impetrante indicó que a pesar de que a su hermana se le tenía que hacer una cesárea para que naciera su bebé ya sin vida, la obligaron a entrar en labor de parto, posteriormente a la operación, el estado de salud de la menor empeoró y tuvo que ser internada de nuevo, por instrucciones de un médico externo al hospital, por lo que debió ser operada de nueva cuenta en el mencionado nosocomio, manifestando el médico a cargo que le habían tenido que retirar el útero, la matriz y un ovario, luego de pasarla al área de terapia intensiva, se le diagnosticó que también tenía el intestino perforado, sin embargo la paciente falleció antes de poderla intervenir quirúrgicamente.

Violaciones al derecho a un trato digno

De este derecho se derivaron 2 resoluciones de fondo a favor de las partes quejas; la recomendación 10/2021, se originó de un señalamiento respecto a que personal del área de Trabajo Social del Hospital General del Estado, le negó la posibilidad a una persona de reconocer el cuerpo de su tía, tras fallecer por COVID-19, con quien no pudo tener contacto directo desde su ingreso al hospital, aproximadamente tres semanas antes del deceso. La persona impetrante refirió que después de que se le comunicara sobre el fallecimiento de su familiar, únicamente se le entregó una caja sellada que supuestamente contenía el cuerpo, sin que pudiera verificar que realmente se trataba de su tía. Una vez agotada la investigación, se constató que se contravino lo previsto en la Guía de Manejo de Cadáveres por COVID-19 SARS COV-2 en México, los Lineamientos de Manejo General y Masivo de Cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2), así como lo dispuesto en el documento denominado “Orientaciones Provisionales”, emitido por la Organización Mundial de la Salud, relativo a la Prevención y Control de Infecciones para la Gestión Segura de Cadáveres en el Contexto de la COVID-19.

En lo correspondiente a la recomendación 33/2021, dos hermanas activistas, voceras y pertenecientes a un movimiento social de defensa, comparecieron para denunciar diversas violaciones a sus derechos humanos, atribuyéndole tales actos al Presidente Seccional de Samalayuca, en el municipio de Juárez, Chihuahua, pues argumentaron haber sido confrontadas, violentadas y evidenciadas públicamente a través de redes sociales.

Toda persona tiene derecho al trato digno reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. El artículo 1, párrafo quinto constitucional, dispone que: “queda prohibida toda discriminación motivada por (...) cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Este derecho cobra especial relevancia al ser considerada la dignidad, el presupuesto esencial para todos los derechos humanos.

Violación al derecho a la presunción de inocencia

La recomendación 17/2021, se derivó de una investigación para determinar si la persona entonces titular del Poder Ejecutivo del Estado, había vulnerado los derechos humanos de una persona en ejercicio de sus derechos políticos, mediante declaraciones que vulneraban el derecho a la presunción de inocencia. Dentro del análisis realizado en esta resolución, se estableció que existen diversos criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen que la presunción de inocencia tiene tres vertientes, de las cuales, las primeras dos, son aplicables únicamente a los órganos jurisdiccionales (como regla de trato procesal y como estándar de prueba), y la tercera, aplicable a todas las autoridades del Estado (como regla de trato extraprocesal). Es precisamente esta última la que se actualizó con la conducta desplegada por el entonces titular del Poder Ejecutivo Estatal al lesionar la presunción de inocencia de la impetrante como regla de trato extraprocesal, al tratarse de un órgano del Estado que no ejerce funciones de orden jurisdiccional, pero que puede afectar la evolución del proceso al introducir elementos de hecho que influyan en las partes involucradas.

La presunción de inocencia se erige como uno de los principales derechos que permiten a la persona imputada, arribar al juicio sin ser

prejuzgada y que obliga a la Fiscalía a probar su culpabilidad, sin que la propia persona procesada tenga la carga de acreditar su inocencia.

Violación al derecho a no ser discriminada por su estado de gravidez

Respecto a la recomendación 11/2021, la quejosa manifestó que comenzó a trabajar en la Comisión Estatal de Seguridad desde el 23 de julio de 2019, firmando un contrato que venció el 31 de diciembre de ese mismo año, antes del vencimiento firmó otro contrato por seis meses, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2020, sin embargo, al enterarse la autoridad que la impetrante se encontraba embarazada, comenzaron a quitarle funciones y la pusieron a auxiliar a alguien más en un área que no le correspondía, debido a complicaciones relacionadas con su estado de gravidez, tuvo que tramitar su incapacidad desde el 9 de junio de 2020, ésta se prolongó hasta finales de junio y cuando acudió a presentar su nueva incapacidad el día 30 del mismo mes, se le indicó que ya no se le iba a renovar el contrato, quedando sin servicio médico y sin trabajo.

Este tipo de discriminación denota distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, con el objeto de menoscabar el conocimiento, goce o ejercicio por la mujer, de los derechos humanos y libertades en el ámbito laboral para ser contratada en igualdad de circunstancias en empleos donde no se acepta por razón de su condición de mujer, donde se le coarta la posibilidad de ser contratada o en su caso, de ser separada de su trabajo por razón de encontrarse en estado de gravidez.

Violación a los derechos de víctimas o personas ofendidas del delito

La resolución 14/2021, aborda la situación por la que atravesó una víctima del delito de violencia familiar, quien señaló no haber recibido la suma de dinero que ella consideraba le correspondía por concepto de reparación del daño, debido a las omisiones en que incurrieron las autoridades correspondientes, lo cual a su juicio era constitutivo de violaciones sus derechos humanos, particularmente en los que conciernen a las víctimas u ofendidos del delito.

Si bien es cierto que se han logrado avances en materia de víctimas, principalmente normativos, también lo es que existe la necesidad de fortalecer las políticas públicas que hagan posible el cumplimiento de los derechos que tutela la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para

el Estado de Chihuahua, así como generar indicadores que permitan observar y medir su eficiencia.

Violación al derecho de contar con una persona traductora o intérprete

En relación a este derecho, se emitió la recomendación 25/2021, debido a que una persona de origen rarámuri señaló que atendió el citatorio de un agente del Ministerio Público de Creel, municipio de Bocoyna, quien le informó que, en días anteriores, se había suscitado una colisión en un tramo carretero, entre un vehículo particular y un caballo de su propiedad, enterándose de que los daños del vehículo eran considerables y que por ello había una querrela en su contra. Asimismo, el quejoso refirió que fue presionado para firmar un acuerdo en el que se hacía responsable de los daños, so pena de ir directamente a la cárcel. Pese a no tener certeza de los hechos que se le imputaban, el quejoso accedió a firmar un convenio, sin entender los alcances de lo que estaba suscribiendo, ya que no se le proporcionó un intérprete para que lo auxiliara durante la reunión, o un defensor que le brindara la asesoría correspondiente, aunado a que tampoco se le mostró el croquis de los hechos, un peritaje de los daños, ni se le explicaron las circunstancias en que ocurrió el accidente.

El derecho de las personas indígenas a contar con una persona traductora o intérprete, no debe condicionarse al nivel de castellanización que presenten las mismas. Así, cuando una persona, como en el caso, se reconoce como indígena y solicita ejercer el derecho antes referido, debe ser atendida de inmediato por la autoridad jurisdiccional o administrativa.

Violación al derecho a la seguridad social

La recomendación 28/2021, resolvió de fondo una queja en la que un hombre que se desempeñó como agente de seguridad pública del municipio de Janos, señaló que luego de resultar herido con motivo de sus funciones, dejó de laborar para la dependencia municipal, en razón de que las lesiones ocasionadas lo imposibilitaron para seguir trabajando. Sin embargo, luego de la separación del cargo, la persona afectada señaló ser víctima de diversas violaciones a sus derechos humanos, debido a que nunca fue dado de alta ante alguna institución de seguridad social, además de que la autoridad municipal le depositaba una pensión de

manera irregular y ésta fue suspendida el 15 de enero de 2020, por un acuerdo de Cabildo, con lo cual se le afectó en sus prestaciones.

La finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Violación a los derechos humanos de las personas detenidas, en su modalidad de muerte en custodia

En lo referente a la resolución 32/2021, ésta se derivó de diversas notas periodísticas en las que se tuvo conocimiento que una persona se suicidó al encontrarse en una celda a cargo de la autoridad municipal de Julimes, por lo que se radicó queja de manera oficiosa, por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas detenidas, en su modalidad de muerte en custodia, aunado a que no se le realizó revisión médica alguna.

De esta recomendación se desprende que las autoridades tienen la obligación de investigar muertes en custodia, independientemente de si el caso parece implicar actuaciones de guardias, violencia entre las personas internas, suicidios, tortura, condiciones de la prisión o cualquier otra posible causa. Las Reglas de Nelson Mandela sobre los estándares mínimos para el trato de personas privadas de la libertad, también establece la obligación de investigar toda muerte en custodia.

Violación al derecho a la dignidad y a la vida privada

Mediante la recomendación 36/2021, se resolvió un caso en que una mujer manifestó que en redes sociales circulaba una videograbación de su esposo al momento de ser detenido por agentes de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, en dicho video, su pareja se encontraba con ropa de mujer y en estado de ebriedad. Al hablar por teléfono con su marido, la impetrante le cuestionó sobre la información que circulaba en internet, indicándole el agraviado que los agentes le habían cambiado la ropa y lo habían grabado, la esposa lo escuchó muy afectado y éste le manifestó que se suicidaría, la impetrante desconocía el paradero de su consorte por lo que pidió ayuda para localizarlo, sin embargo, luego se enteró que aquél se privó de la vida.

El derecho a la privacidad o a la intimidad es, en sentido amplio, aquel derecho humano por virtud del cual la persona, llámese física o moral, tiene la facultad o el poder de excluir o negar a las demás personas, del conocimiento de su vida personal, además de determinar en qué medida o grado esas dimensiones de la vida personal pueden ser legítimamente comunicadas a otros. Es importante que se respete este derecho por parte de todas las autoridades y sobre todo por quienes ejercen funciones de procuración e impartición de justicia.

Violación al derecho a la libre manifestación de las ideas, difusión de opiniones, de reunión, legalidad, seguridad jurídica, integridad personal y defensa

Dentro de la resolución 44/2021, se analizó el caso de un grupo de personas que manifestó que al encontrarse participando de forma pacífica en una marcha por los derechos de las mujeres, en la que expresaban rechazo al abuso policial, fueron detenidas por parte de agentes pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, quienes además ejercieron el uso de la fuerza sobre ellas, sin ningún motivo justificado. Asimismo, las personas detenidas arguyeron que, estando detenidas, no se les permitió el acceso a una defensa o persona que las asistiera, ni se les permitió realizar manifestación alguna en su defensa.

La protesta social es un elemento esencial para la existencia y consolidación de sociedades democráticas y se encuentra protegida por múltiples derechos y libertades que el sistema normativo mexicano y los tratados en derechos de los que forma parte, garantizan. La protesta tiene como una de sus funciones canalizar y amplificar las demandas, aspiraciones y reclamos de grupos de la población, entre ellos, los sectores que por su situación de exclusión o vulnerabilidad no acceden con facilidad a los medios de comunicación y a las institucionales de mediación tradicionales.

Violación al derecho a la protección de la salud

La resolución 47/2021, se refiere a una persona que hizo del conocimiento de este organismo, su inconformidad respecto a la atención médica que le fue proporcionada a su hija, por parte de personas servidoras públicas del Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud (CAAPS) y del Hospital Infantil. De acuerdo a lo expuesto por la persona quejosa, la

atención médica inadecuada consistió en un mal diagnóstico y en un trato indebido que su hija recibió por parte de los médicos tratantes, lo que desembocó en una deficiente atención médica y la pérdida de la vida de la menor.

La protección a la salud es un derecho humano vital e indispensable para el ejercicio de otros derechos, entendiéndose como la posibilidad de disfrutar una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar su más alto nivel. Este derecho, entre varios elementos, comprende: el disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo la calidad como la exigencia de que sean apropiados médica y científicamente, esto es, que exista personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, y condiciones sanitarias adecuadas.

Violación a derechos humanos de índole laboral, en específico, el permitir el desempeño del trabajo en condiciones que atenten contra la dignidad de las personas

Por último, en la recomendación 48/2021, se analizó el caso de una persona a quien la Secretaría de Salud ordenó hasta en seis ocasiones, en un periodo relativamente corto, su cambio de adscripción, sin que ésta justificara debidamente las reubicaciones, las cuales supuestamente se debían a las necesidades del servicio, aunado a que se cambió de horario a la quejosa, sin determinar la razón para ello, y que no se consideró la situación de la impetrante en su último lugar de trabajo, ya que al menos en dos ocasiones, dirigió un escrito a la jefa de enfermería del Hospital General, en el que solicitó su apoyo con personal, porque se encontraba realizando sus funciones sola y el trabajo que realizaba era demasiado pesado para una persona, todo lo cual, a consideración de este organismo, necesariamente derivó en episodios de estrés grave y de adaptación en perjuicio de la quejosa, ante la incertidumbre de no saber en qué momento sería cambiada nuevamente de adscripción, ya que nunca se le había tomado en cuenta para emitir su opinión respecto de los cambios, tal y como lo establece la fracción VI y el último párrafo del artículo 179 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, que establecen que solamente se podrá ordenar el traslado de un trabajador por necesidades del servicio, de manera motivada y justificada, con la intervención del sindicato y a petición del trabajador,

para garantizar y salvaguardar los derechos de los trabajadores, lo cual no acreditó la autoridad al rendir su informe.

Los derechos humanos laborales se encuentran íntimamente ligados a la seguridad social, al derecho a la permanencia en un empleo, al derecho a una indemnización en caso de despido sin causa justa o legal, a un salario, a una vivienda, a capacitación y adiestramiento, a una jornada máxima laboral, a la seguridad social, al reparto de utilidades, el derecho a la asociación profesional, entre otros. Es urgente que las autoridades eviten prácticas como el acoso laboral para privar de estos derechos a quienes laboran en los entes gubernamentales.

De las resoluciones analizadas, tenemos que cada caso presenta sus propias particularidades y una complejidad única, por lo que todo asunto sometido ante este Organismo, se resuelve con la misma atención e importancia. Todas las personas usuarias de la CEDH merecen el mismo respeto a sus derechos humanos y el apoyo a través de los medios que para tal fin la normatividad de la Comisión refiere, cada una de estas recomendaciones puede ser consultada en la página: <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/recomendaciones/>.

7.4.2. *Propuestas*

Dentro de las atribuciones que tiene la Comisión, se encuentra la de realizar propuestas a las autoridades locales, para que en el ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, a efecto de que todo ello logre obtener como resultado, una mejor protección de los derechos humanos.

En 2021, este Organismo emitió una propuesta dirigida al H. Congreso del Estado, originada con motivo de un planteamiento que realizó un grupo de personas pensionadas y jubiladas, sujetas al régimen de Pensiones Civiles del Estado, que no tienen la calidad de personas trabajadoras al servicio del Estado, quienes argumentaron que se les estaba aplicando indebidamente lo que dispone el artículo 94 bis del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en el que se establece una temporalidad determinada para recibir una gratificación de fin de año, que no les favorece.

Luego del análisis jurídico realizado sobre la normatividad en la materia, esta Comisión concluyó que existe la necesidad de llevar a cabo un estudio a fondo para reformar la Ley de Pensiones Civiles del Estado, en razón de que actualmente, se está haciendo uso de un precepto legal que, en efecto, no debe aplicarse a las personas pensionadas o jubiladas; consecuentemente, la propuesta consistió en exhortar al poder legislativo, a emitir una nueva norma que sea compatible con el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas jubiladas y pensionadas, en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.4.3. *Acuerdos de No Responsabilidad*

Los Acuerdos de No Responsabilidad (ANR), son las resoluciones de fondo que emite esta Comisión sobre aquellos expedientes de queja, dentro de los cuales, luego de haber realizado un análisis exhaustivo de los hechos, argumentos y pruebas recabadas, no se logró demostrar fehacientemente que el acto violatorio a los derechos humanos que se le atribuyó a alguna autoridad o persona servidora pública, se encuentre plenamente acreditado.

Concluir los expedientes de queja bajo esta modalidad, no es una prioridad del Organismo, ya que el personal de las distintas Visitadurías, tiene la encomienda de investigar y documentar de manera detallada los expedientes que integran, previo a la emisión de un proyecto de resolución que se somete a consideración de la Presidencia de la CEDH, en estricto apego a lo que dispone el artículo 24 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En tal virtud, cuando un expediente se concluye con un ANR, significa que este Organismo agotó una investigación que se realizó a profundidad, cuyo resultado fue no haber podido demostrar lo que se señaló en las quejas que dieron origen a la indagatoria correspondiente y proyecto de resolución respectivo. Asimismo, el ANR se emite cuando la investigación realizada, arroja que existen elementos contundentes de que la actuación de la autoridad señalada como responsable, estuvo apegada a derecho.

Cabe mencionar que desde el inicio de la actual administración, en abril de 2019, se ha dado prioridad a la solución de los conflictos vía gestión o conciliación, además de la recomendación, pues ello resulta mayormente protector a los derechos de las personas quejasas. Por ende, y desde entonces, la emisión de ANR ha seguido una tendencia similar a la baja, pues este Organismo agota todos los medios a su alcance para buscar satisfacer las pretensiones de quienes han solicitado su intervención.

En ese sentido, durante el año 2021, se emitieron 15 Acuerdos de No Responsabilidad en expedientes en los que no se encontraron elementos para sostener que algunas autoridades hubieren cometido violaciones a derechos humanos, de acuerdo a los hechos expuestos por personas quejasas.

Las autoridades que más recibieron ANR en el año que se informa, fueron la Fiscalía General del Estado con 7 y la Presidencia Municipal de Chihuahua con 4.

La totalidad de los ANR emitidos durante el año 2021, son los siguientes:

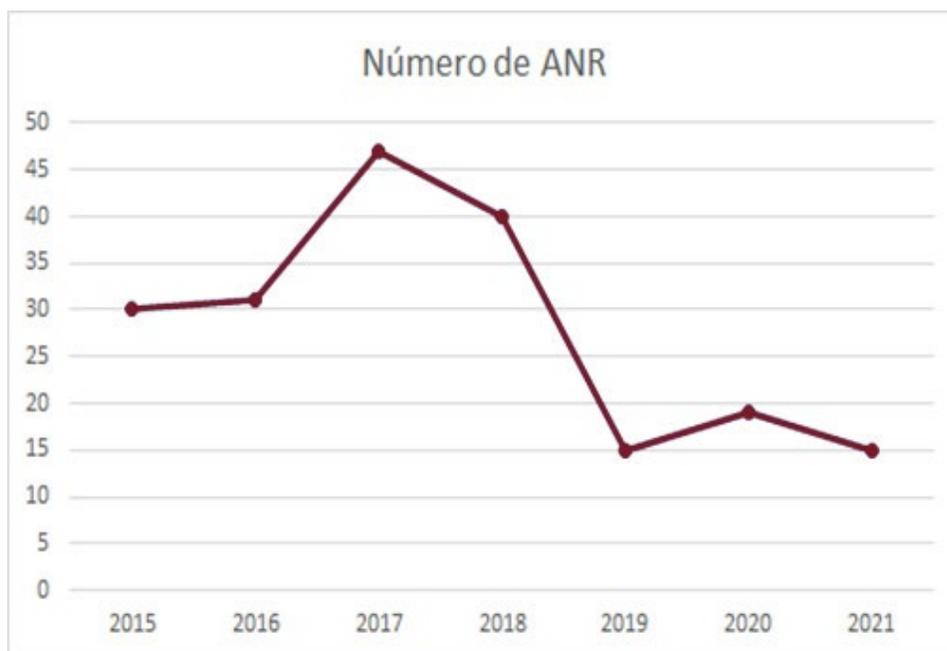
ANR	Autoridad	Derecho reclamado
ANR 01/2021	Presidencia Municipal de Chihuahua	Derecho a la integridad y seguridad personal
ANR 02/2021	Fiscalía General del Estado	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica y derecho a la integridad y seguridad personal
ANR 03/2021	Fiscalía General del Estado	Derecho al trabajo
ANR 04/2021	Fiscalía General del Estado	Derecho al trabajo
ANR 05/2021	Fiscalía General del Estado y Presidencia Municipal de Delicias	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
ANR 06/2021	Presidencia Municipal de Riva Palacio	Derecho a la integridad y seguridad personal
ANR 07/2021	Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Presidencia Municipal de Chihuahua	Derecho a la integridad y seguridad personal
ANR 08/2021	Presidencia Municipal de Moris	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
ANR 09/2021	Fiscalía General del Estado	Derecho a la integridad y seguridad personal
ANR 10/2021	Gobierno del Estado de Chihuahua, H. Congreso del Estado y Tribunal Superior de Justicia	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
ANR 11/2021	Presidencia Municipal de Juárez	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
ANR 12/2021	Secretaría de Educación y Deporte	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

ANR 13/2021	Presidencia Municipal de Chihuahua	Derecho a la integridad y seguridad personal
ANR 14/2021	Gobierno del Estado y Fiscalía General del Estado	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
ANR 15/2021	Presidencia Municipal de Chihuahua	Derecho a la integridad y seguridad personal

Es importante mencionar que este tipo de resoluciones de fondo emitidas por el Organismo, también pueden ser impugnadas por las personas quejas ante la CNDH, cuando no estén conformes con el sentido de la resolución. En consecuencia, el ente nacional tiene la atribución de conocer y decidir en última instancia, las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las entidades federativas, según lo dispone la fracción IV, del artículo 6° de su ley.

En ese sentido, respecto a las impugnaciones tramitadas en contra de este tipo de resoluciones, durante el año 2021, únicamente se impugnó un Acuerdo de No Responsabilidad, asunto que al cierre de esta edición, se encontraba en trámite ante la autoridad competente.

A continuación se muestra el registro de ANR emitidos por la CEDH, de 2015 a 2021:



- Tramitación y resolución de expedientes rezagados

En la CEDH se ha trabajado en los últimos años bajo una fórmula que engloba tres objetivos específicos: Mantener y/o mejorar la calidad de las resoluciones de fondo, reducir los tiempos de integración e investigación de las quejas y hacer un seguimiento puntual a los expedientes con rezago de años anteriores.

Este último objetivo, de hacer un seguimiento puntual a los expedientes con rezago de años anteriores, implicó identificar la cantidad de asuntos en trámite de cada Visitaduría y establecer metas, con la finalidad de concluir jurídicamente el mayor número posible, para garantizar a las víctimas resoluciones en sus casos.

Este esfuerzo permitió que al cierre del año 2021, entre los expedientes que se iniciaron en el periodo que se informa y otros que permanecían sin resolución desde los años 2015, 2016 y posteriores, se concluyeran 997 expedientes, sumando las 68 resoluciones de fondo, las 303 conciliaciones y/o soluciones y los 626 expedientes concluidos por el resto de causales de forma.

997

expedientes concluidos

De tal suerte, al término del año 2021, se encontraban en etapa de integración 328 expedientes, cifra considerablemente menor a la registrada en años anteriores, lo que a la vez permitirá a las Visitadurías, realizar una investigación más acuciosa y resolución más oportuna de las quejas vigentes.

Si bien es cierto, cada asunto que se atiende tiene sus dificultades por el contexto en el que se dieron los hechos y la antigüedad de éstos, la Comisión ha encontrado voluntad en muchas autoridades para dar seguimiento a dichos asuntos, donde lo más importante es restituir a las víctimas sus derechos vulnerados.

7.5 Seguimiento de Recomendaciones

Como se ha explicado con antelación, las recomendaciones que emiten los organismos públicos de derechos humanos (quizá la atribución con mayor reconocimiento que tienen estas instituciones) representan los pronunciamientos definitivos respecto a un caso concreto, en el que se ha logrado acreditar la existencia de violaciones a derechos humanos.

En ese sentido, tales documentos resolutivos, constituyen una postura firme de la CEDH, para delimitar las medidas procedentes para una efectiva restitución a las y los afectados de sus derechos fundamentales, la reparación integral y en su caso, la responsabilidad administrativa que atañe a las personas servidoras públicas responsables, en adición a las medidas que deben tomar las autoridades para evitar que se cometan de nuevo violaciones de similar naturaleza.

Es importante precisar que, aunque la recomendación constituye el pronunciamiento final del Organismo local (dentro del sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos) ello no significa que ahí culmine la actividad de la CEDH, para poder hacer efectiva la reparación del daño en favor de las víctimas.

Para ello, el Organismo cuenta con un área de seguimiento de recomendaciones, que da acompañamiento constante a las personas quejas y/o agraviadas que resultaron favorecidas con alguna resolución. Como parte de esa atención, se orienta y asesora jurídicamente respecto a los alcances y las consecuencias que tendrá la recomendación de que se trate, a efecto de que las personas usuarias tengan plena noción del trayecto que puede seguir la resolución emitida.

Lo anterior, en virtud de que las recomendaciones que emiten los organismos públicos de derechos humanos, tienen una naturaleza no vinculante, es decir, no son de cumplimiento obligatorio para las autoridades a las que se dirigen; de tal suerte, la ley en la materia prevé

la posibilidad de que las autoridades recomendadas, acepten o no, tales resoluciones.

Si la recomendación es aceptada, la autoridad respectiva debe enviar pruebas de cumplimiento en los 15 días hábiles siguientes. En caso de que no se acepte, se orienta jurídicamente a las personas quejasas, para que tengan pleno conocimiento de que aún existe la posibilidad de combatir la negativa de la autoridad correspondiente, agotando la tramitación de un recurso de impugnación, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; esto también aplica, cuando después de aceptada una recomendación, la autoridad no entrega pruebas de cumplimiento.

Considerando que en el año que se informa se emitieron 52 recomendaciones, éstas pasaron a formar parte del área de seguimiento, sumándose al resto de las recomendaciones emitidas en años anteriores.

A continuación y derivado de la labor de seguimiento, se muestra el estado que guardan las recomendaciones emitidas en el ejercicio que se reporta, en apego a lo que dispone el artículo 95 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desglosado por autoridad, las hipótesis previstas en el referido artículo y la cantidad total de recomendaciones recibidas durante el año:



Autoridad	Aceptada	No aceptada	En tiempo de contestar	Parcialmente Aceptada	Total
Estatales					
Fiscalía General del Estado	12	3	6	1	22
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	1	2	2	0	5
Secretaría de Salud	0	0	1	0	1
Servicios de Salud	0	0	1	0	1
Instituto Chihuahuense de la Salud	2	0	1	0	3
Gobierno del Estado de Chihuahua	0	1	0	0	1
Secretaría de Hacienda	0	0	1	0	1
Colegio de Bachilleres del Estado	1	0	0	0	1
Secretaría de Educación y Deporte	0	0	1	0	1
Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua	0	0	0	1	1

Autoridad	Aceptada	No aceptada	En tiempo de contestar	Parcialmente Aceptada	Total
Municipales					
Presidencia Municipal de Juárez	5	0	2	0	7
Presidencia Municipal de Chihuahua	2	0	2	0	4
Presidencia Municipal de Janos	0	0	1	0	1
Presidencia Municipal de Santa Isabel	0	1	0	0	1
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	0	0	1	0	1
Presidencia Municipal de Julimes	0	0	1	0	1
Presidencia Municipal de Meoqui	0	0	1	0	1

Nota: Como se precisó anteriormente, la sumatoria total de la tabla que antecede no corresponde a la cantidad de recomendaciones emitidas durante el año, ya que la Recomendación 22/2021, fue dirigida a dos autoridades: la Fiscalía General del Estado y a la Presidencia Municipal de Juárez.

7.5.1. Recomendaciones aceptadas

Como anteriormente se mencionó, la autoridad cuenta con un tiempo determinado para aceptar o no aceptar la recomendación que le dirigió la CEDH. Hasta el cierre de esta edición, 23 de las recomendaciones contaban con aceptación por parte de la autoridad correspondiente. Otras 2 se encontraban parcialmente aceptadas, mientras que 21, aún se encontraban dentro del plazo contemplado en la ley, para que las autoridades se pronunciaran respecto a la aceptación o no de la recomendación.

7.5.2. Recomendaciones no aceptadas

Del total de 52 recomendaciones que emitió esta Comisión, al 31 de diciembre, 7 se colocan en el supuesto de no aceptadas, lo que equivale al 13.4 % del total de las resoluciones de fondo emitidas bajo esta modalidad.

Las autoridades relacionadas con la no aceptación de alguna recomendación, son las siguientes:

Autoridad	No aceptada
Autoridades estatales	
Fiscalía General del Estado	3
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2
Gobierno del Estado de Chihuahua	1
Autoridades Municipales	
Presidencia Municipal de Santa Isabel	1

Es importante mencionar que existen resoluciones de este tipo que son dirigidas a dos o más autoridades, por lo que la sumatoria total de las posturas de las autoridades recomendadas, no es equivalente a la cantidad de recomendaciones emitidas durante el año.

7.5.3. *Recomendaciones impugnadas*

Como se explicó en párrafos anteriores, cuando una recomendación no es aceptada, o cuando después de aceptada, la autoridad no entrega pruebas de cumplimiento, o bien, el cumplimiento es insatisfactorio para las personas quejas y/o agraviadas, éstas pueden agotar el recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que sea dicha instancia la que conozca del asunto y, en su caso, se pronuncie al respecto.

Por otro lado, cabe aclarar que la ley en la materia, contempla que aun cuando existan personas que hubieren resultado favorecidas con una recomendación emitida por parte de la CEDH, igualmente pueden inconformarse vía recurso de impugnación ante la CNDH, cuando no están conformes con el sentido y alcances de la resolución, por considerar que no reparan debidamente la violación denunciada.

En ese caso, el Organismo nacional resuelve conforme se lo dicta el artículo 66 de su ley que, para este supuesto en particular, puede confirmar la resolución definitiva del Organismo local de derechos humanos, o incluso modificarla, en cuyo caso formulará a su vez, una recomendación a la Comisión Estatal.

En ese contexto, durante el año 2021, se promovieron 14 recursos de impugnación, mismos que al cierre de esta edición, continuaban en trámite ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Motivo de la impugnación vs. recomendaciones	Cantidad
Por el sentido y alcances de la recomendación	11
Por la no aceptación de la autoridad	1
Por deficiente o insatisfactorio cumplimiento de la autoridad	2

Cabe aclarar que solo 5, corresponden a impugnaciones en contra de recomendaciones emitidas en 2021, mientras las restantes corresponden a resoluciones de años anteriores.

Conscientes de la importancia que reviste el seguimiento de las recomendaciones que emite el Organismo, en 2021 se implementaron mecanismos para propiciar una atención más humanizada y de acompañamiento a las personas quejasas y/o agraviadas; ello significó dar un mayor impulso a la gestión y vinculación entre las autoridades y las víctimas, lo cual fue posible gracias a la instalación de mesas de trabajo, para la consecución del cumplimiento de los puntos recomendatorios vertidos en cada una de las recomendaciones emitidas por el Organismo.

Lo anterior ha permitido avanzar en materia de cumplimiento y satisfacción de las víctimas, además de dignificar y empoderar a las personas beneficiadas, evitando actos de revictimización en el proceso del seguimiento en las resoluciones de este tipo.

Del mismo modo, en el año que se informa, se llevaron a cabo procesos de mejora de la gestión, específicamente en temas organizacionales, al implementar controles que arrojan datos de utilidad estadística y de identificación de datos, logrando así administrar, resguardar y proporcionar información veraz y exacta del estado que guarda cada expediente.

Como uno de los ejemplos que se puede citar como parte de la labor de seguimiento, destaca que el 8 de agosto de 2021, por primera vez, en la historia del sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos del estado de Chihuahua, se llevó a cabo una disculpa pública por parte de autoridades estatales, específicamente por la Fiscalía General del Estado, mediante un acto encaminado al cumplimiento de los puntos resolutivos vertidos en la Recomendación 01/2021, emitida por parte de la CEDH.

La disculpa pública, es el acto de reconocimiento de la responsabilidad del Estado y/o autoridad responsable en un hecho concreto, encaminado a restaurar la dignidad de las víctimas y, al mismo tiempo, asumir un compromiso público para la no repetición de violaciones a los derechos humanos.

Igualmente, en el año que se reporta, el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado, emitió dos resoluciones para la Reparación Integral del Daño en beneficio de 3 personas, brindándoles acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en cumplimiento a recomendaciones emitidas por este Organismo.

7.6 Diagnóstico penitenciario

Como cada año, en 2021, la CEDH llevó a cabo la supervisión del respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario del estado: el de reinserción social, el especializado para adolescentes y el correspondiente al ámbito preventivo de los municipios (cárceles, comandancias o direcciones municipales), en atención a lo dispuesto en la fracción X del artículo 6, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Este Diagnóstico del Sistema Penitenciario, de Reinserción Social y Preventivo (DSPRSP), tiene como objetivo dar a conocer la situación que guardan los derechos de las personas privadas de la libertad (PPL); en este sentido, se incluyen las causas y efectos de las incidencias presentadas durante el año que se reporta, producto de la interacción que se dio entre las autoridades competentes y las personas privadas de la libertad.

La importancia del diagnóstico que se presenta es, no solo para los efectos de hacer del conocimiento de las dependencias locales y municipales competentes en la materia, lo que fue observado por la Comisión durante 2021, sino para que asuman el compromiso de redireccionar algunas de sus políticas y acciones en torno al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, independientemente de las conductas y actos por las cuales hayan sido puestas a disposición de alguna autoridad.

Es importante precisar que en 2020, los trabajos de supervisión tuvieron que adaptarse a una nueva realidad, en virtud del tema de salud pública, por lo que se determinó hacer una supervisión parcial a distancia, para no poner en riesgo a la población penitenciaria o personas detenidas.

Desde entonces, aunque la colaboración interinstitucional e información documental recabada ha jugado un papel importante, a partir del segundo trimestre de 2021, personal de visitadurías del Organismo,

comenzó a retomar en forma gradual sus recorridos de supervisión en todo el estado y acudió periódicamente a corroborar la información oficial obtenida de aquellos lugares donde se encuentran personas privadas de la libertad, observando que en la mayoría de los casos, las autoridades competentes siguen aplicando sus protocolos sanitarios.

Las visitas *in situ* permiten verificar las condiciones de estancia e internamiento de las personas detenidas, procesadas y sentenciadas, pero ante todo, ayuda a construir una visión objetiva para que el Organismo pueda pronunciarse sobre aquellas situaciones en las que se perciban probables violaciones a los derechos humanos en perjuicio de este grupo de personas, consideradas en situación de vulnerabilidad, por encontrarse a disposición de las autoridades.

En ese sentido, el diagnóstico que se presenta a continuación, detalla lo observado en el año que se informa, respecto a la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad en los 9 centros de reinserción social en el estado, 2 centros especializados para adolescentes y las cárceles o comandancias municipales que tiene la entidad.

7.6.1. Glosario

CERESO: Centro de Reinserción Social

CEDH: Comisión Estatal de los Derechos Humanos

CERSAI: Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores

DSPRSP: Diagnóstico del Sistema Penitenciario, de Reinserción Social y Preventivo

FGE: Fiscalía General del Estado

PPL: Persona(s) Privada de la Libertad

7.6.2. Proceso de elaboración del diagnóstico

Documentar la situación en la que se encuentran las personas privadas de la libertad, representa un gran reto, ya que la CEDH, como institución de buena fe, da un voto de confianza a las instituciones en la implementación de sus políticas y además, coadyuva con ellas para propiciar acciones que redunden en una mejor protección de los derechos fundamentales.

No obstante lo anterior, es de precisarse que la naturaleza autónoma del Organismo, permite hacer observaciones y emitir pronunciamientos respecto a aquellas cuestiones que a su juicio deben mejorarse, por considerar que constituyen o pueden llegar a constituir violaciones a derechos humanos.

En ese sentido, el DSPRSP parte de un análisis cuantitativo y cualitativo que se construyó basándose en acciones de verificación, conjuntados con los resultados obtenidos a partir de la aplicación de un instrumento directo; ello también fue robustecido con el estudio documental de las quejas de PPL recibidas en 2021.

De tal modo, estos insumos, permitieron a la CEDH tener un panorama general respecto al estado que guardan los derechos de las personas privadas de la libertad en nuestra entidad.

Es importante mencionar que el presente diagnóstico, es complemento del trabajo permanente que realiza el personal de la visitaduría adscrita al área de Seguridad Pública y Centros de Reinserción Social de la Comisión; sin embargo, lo que se presenta en este apartado, contiene una valoración de los aspectos generales observados, respaldado con la información documental recabada durante el periodo correspondiente, con lo que se llegó a la conclusión que se muestra la final de esta sección.

7.6.3. Derechos valorados

El Estado tiene la obligación de respetar los derechos de las PPL y ello implica contar con instalaciones que reúnan las condiciones que garanticen una estancia digna y segura, a las personas que se encuentren bajo su custodia.

Lo anterior encuentra sustento en las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*, que constituyen los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de libertad.

Si bien estas reglas no pretenden describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, no se puede perder de vista que ahí se encuentran los principios básicos que debe tener una buena organización penitenciaria y el trato que los Estados deben dar a las PPL.

Desde luego, cada país y entidad federativa tiene su propia realidad en cuanto a condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas, por lo que las reglas no se pueden aplicar indistintamente por igual en cada entorno; sin embargo, no se puede dejar de reconocer que esas directrices sirven para estimular el esfuerzo constante de los Estados, para superar los obstáculos que en la práctica se oponen a su aplicación.

Las reglas aquí mencionadas han influenciado el desarrollo de leyes, políticas y prácticas penitenciarias en muchos Estados, y de ahí la importancia para que las autoridades locales se ciñan a ellas, pues ahí se describen las características esenciales que deben reunir los espacios destinados al alojamiento de las PPL, debiendo satisfacer, entre otras exigencias, la de contar con una superficie digna que les permita solventar sus necesidades básicas.

En armonía con lo anterior, el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los medios que deben emplearse para lograr la reinserción social de las PPL, a través del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, como factores esenciales para lograr un cambio individual significativo, aprovechando el tiempo de privación de libertad que tienen estas personas, para que pueda ser utilizado en potenciar sus capacidades y evitar con ello la reincidencia.

Basados en los anteriores criterios, en 2021, la CEDH diseñó un programa de trabajo que contempló visitas de campo a CERESOS, mediante recorridos e inspecciones, lo cual permitió conocer el estado físico que guardan las instalaciones y mobiliarios de los distintos centros, así como la operatividad de cada una de sus áreas.

En estas visitas, se empleó como instrumento de medición el cuestionario, aplicándose diversas encuestas. Unas dirigidas al personal directivo de los centros y otras aplicadas a las PPL, mediante un muestreo de acuerdo a la población penitenciaria de cada centro, lo cual fue robustecido con una supervisión practicada a los edificios.

A partir de la información recabada en las encuestas, se calificó el cumplimiento de cada uno de los derechos valorados, asignando una puntuación que oscila en un parámetro de calificación del 0 al 10, a cada centro de reinserción social.

La encuesta aplicada a la persona titular de cada centro, tiene como propósito determinar el conocimiento técnico, administrativo y legal respecto a la institución que dirige. En cambio, las encuestas aplicadas a las PPL, revelan el grado de respeto que las autoridades dan a cada uno de los derechos.

Los derechos valorados a partir del instrumento utilizado, son los siguientes:

1. Derecho a la seguridad jurídica.
2. Derecho a una estancia digna y segura.
3. Derecho a la integridad física y moral.
4. Desarrollo al desarrollo de actividades productivas y educativas.
5. Derecho a la vinculación social.
6. Mantenimiento del orden y aplicación de sanciones que garanticen el respeto a los derechos de las PPL.
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad.

1. Derecho a la seguridad jurídica

En este rubro se evalúa la efectividad en la aplicación de la ley, dentro de las instalaciones. Se constata si se cuenta con una adecuada división de PPL del fuero común y del fuero federal, y se revisa si existe una separación entre personas indiciadas, procesadas y sentenciadas. También se revisa que las PPL gocen de condiciones de igualdad, en relación con el otorgamiento de beneficios de ley; igualmente se valora cómo opera el área jurídica y si las PPL conocen o han ejercido algún derecho de pre liberación.

2. Derecho a una estancia digna y segura

Recibir un trato digno, implica que se respete el valor que tiene cada persona por simple hecho de serlo, sin importar su condición o el lugar donde se encuentre; esto es fundamental para que se dé un verdadero proceso de reinserción social.

En este derecho, se revisa si las PPL tienen acceso a los servicios básicos, aun dentro de la restricción de su libertad. Se valora la infraestructura del

inmueble, los distintos módulos, las áreas de dormitorios, sanitarias y para higiene personal; cocina, comedor y área médica. Se revisa también la ventilación, tipo de iluminación, baños y regaderas, así como el uso de agua caliente y condiciones de los utensilios y mobiliario de áreas comunes, como el comedor. Se supervisa igualmente la operación del área de trabajo social y la atención que se brinda a las PPL para atender todas sus necesidades básicas.

3. Derecho a la integridad física y moral

Este derecho comprende la facultad que tiene todo ser humano para gozar y preservar su estado físico y psíquico, lo que obliga a las autoridades penitenciarias a garantizar que ninguna persona bajo su custodia, sea objeto de maltrato, tortura, tratos crueles e inhumanos o cualquier otro acto en perjuicio de su dignidad.

La evaluación de este rubro, ayuda a determinar si la autoridad penitenciaria ha logrado mantener una convivencia armónica entre las PPL, sin hacinamiento, con vigilancia continua y oportuna; esto también se vincula a las medidas de seguridad y resguardo que existe entre las diversas áreas (módulos, pasillos, áreas recreativas), así como la distribución del personal de custodia por cada sección y el monitoreo de los distintos espacios.

4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas

Para que las PPL puedan encaminarse a un proceso de reinserción social, es necesario que cuenten con herramientas que les ayuden a incrustarse en la vida laboral, una vez que concluyan su condena. Por ello, en este derecho, se valora si los centros ofrecen capacitación para el desarrollo laboral y educación formal para las PPL.

Esta supervisión se hace respecto a si en el centro existen aulas y si se cuenta con docentes o asesores; la infraestructura de la biblioteca, su acervo y su mobiliario, así como espacios con computadoras. Aunado a ello, se verifican los talleres, las condiciones del inmueble, mobiliario y las herramientas que se utilizan; asimismo, se supervisa la calidad de enseñanza de los maestros y los productos que se generan durante su estancia en prisión.

5. Derecho a la vinculación social

El derecho a la vinculación social comprende verificar si a la población penitenciaria se le permite, dentro de sus restricciones, relacionarse socialmente en un ambiente de igualdad, respeto y participación en prisión, tanto con otras PPL, autoridades y su familia. Se valora la infraestructura, capacidades, condiciones y servicios con los que cuenta cada centro para la recreación y reinserción social.

Igualmente se hace una valoración respecto a las visitas y la comunicación familiar; el uso de los patios para eventos recreativos y culturales o familiares, así como las áreas de visita íntima y familiar del centro penitenciario. En suma, se hace una valoración respecto a aquellas actividades que se consideran esenciales para la vida en sociedad, que les permita a las PPL mantener y construir relaciones interpersonales tanto al interior como al exterior del centro.

6. Mantenimiento del orden y aplicación de sanciones que garanticen el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad

En este apartado se contemplan aquellos aspectos que engloban una cultura de la legalidad al interior del centro, cuyo propósito es generar una convivencia sana y armónica. Esto comprende la verificación de horarios, políticas y reglas que deben cumplirse en cada actividad que realicen las PPL; ello implica que se observen las condiciones de higiene, reglas y aplicación de sanciones previamente establecidas para mantener el orden, lo que contribuye al mantenimiento de la disciplina en cada centro.

7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad

En todo lugar donde se concentra una población, existen personas cuyas condiciones las hacen mayormente vulnerables; de tal suerte, en los CERESOS pueden encontrarse personas con VIH/SIDA, personas adultas mayores, integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+, indígenas, migrantes, personas con problemas de adicción, o aquellas que tienen alguna discapacidad y/o enfermedad psicosocial.

En atención a ello, existe la obligación del Estado para vigilar de manera permanente y constante, que las personas en situación de vulnerabilidad, tengan el cuidado que se requiere para satisfacer las necesidades básicas, de acuerdo a su condición, consistentes en dietas especiales, servicios médicos, tratamientos psicológicos, y la aplicación de distintas medidas y acciones para evitar cualquier tipo de discriminación; en la mismo sentido, se supervisa que cada centro tenga la infraestructura adecuada para tratar dignamente a este segmento de la población penitenciaria.

7.6.4. Calificación por CERESO



1. CERESO Estatal No. 1 Varonil Aquiles Serdán, Chihuahua, Distrito Judicial Morelos.

235

Este centro tiene una capacidad para albergar 2300 personas privadas de la libertad; al momento de llevar a cabo la visita, durante el tercer cuatrimestre de 2021, el centro contaba con 2870 personas.

El edificio se compone de 506 celdas y en promedio, cada celda debería ubicar a 5 personas; sin embargo, al momento de la inspección había un aproximado de 8 personas por celda; durante la elaboración del presente diagnóstico, se documentó una sobrepoblación de 570 personas.

Las celdas tienen buena iluminación, baño, regadera y cuentan con colchonetas. A las personas que se encuentran internas, se les ofrecen talleres o cursos en distintos oficios, artes o temas como: electricidad, carpintería, refrigeración, lavandería, soldadura, mecánica, panadería, cocina, peluquería, comercio penitenciario, papiroflexia (elaboración de piñatas) música, círculos de lectura, dibujo y pintura, poesía, yoga, informática e inglés; asimismo, se les imparte educación primaria, secundaria, preparatoria y licenciatura, avaladas por la Secretaría de Educación Pública.

Se tiene un área hospitalaria, con especialistas como ortopedistas, odontólogos, de fisiatría y radiología; se cuenta con quirófano y clínica de fisiatría con equipamiento (camas especiales para terapia y tecnología de punta) para dar terapias como hidromasajes.

El centro también cuenta con un programa para rehabilitación de adicciones. La cocina está certificada con el distintivo H, que es otorgado por la Secretaría de Salud y la Secretaria de Turismo, siendo esa certificación el más alto estándar en calidad e higiene.

Este centro cuenta con una persona traductora y una profesional en derecho para apoyo de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

CERESO ESTATAL # 1 VARONIL AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA	
Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.7
2. Derecho a una estancia digna y segura	9.1
3. Derecho a la integridad física y moral	8.8
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	9.2
5. Derecho a la vinculación social	8.8
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	9.0
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	8.9
Calificación final	8.92

2. CERESO Estatal No. 1 Femenil, Aquiles Serdán Chihuahua, Distrito Judicial Morelos.

El centro tiene capacidad para 215 personas privadas de la libertad; al momento de realizar la visita, entre los meses de agosto y septiembre de 2021, se encontraba albergando a 208 mujeres.

Dentro de la población en situación de vulnerabilidad se ubicó a 5 mujeres con hijas y/o hijos en reclusión, 4 adultas mayores, 8 de la etnia indígena, 8 personas con adicciones, 23 pertenecientes a la diversidad sexual y 1 de ellas bajo protección especial.

Este centro está conformado por dos módulos. En el módulo 1 se encuentran las mujeres procesadas, donde también se ubican personas de la tercera edad y discapacitadas; cuentan con 16 celdas, con 4 camas cada una. En el módulo 2, se encuentran las personas sentenciadas; hay un área única para madres y sus bebés; cuentan con baños completos, aire acondicionado y sistema de calefacción.

También se cuenta con una estancia infantil y un área para personas vulnerables. Además, el inmueble cuenta con las siguientes áreas: médica, psicología, criminología, trabajo social, odontología, ginecología, pediatría y psiquiatría. Se llevan a cabo talleres como bisutería, tejido,

maquillaje, costura, pintura y reciclado de lentes, elaboración de moños para niñas y elaboración de pulseras.

CERESO ESTATAL FEMENIL # 1 AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA	
Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.8
2. Derecho a una estancia digna y segura	9.2
3. Derecho a la integridad física y moral	9.1
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	9.3
5. Derecho a la vinculación social	8.9
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.9
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	8.9
Calificación final	9.1

3. CERESO Estatal No. 2 Chihuahua, Distrito Judicial Morelos.

El centro cuenta con una capacidad para 1100 personas privadas de la libertad y al momento de la elaboración del diagnóstico, se encontraba albergando a 784 hombres. De esas personas, 100 estaban con calidad de indiciados, 199 sentenciados y 412 con sentencia ejecutoriada, 58 procesados del fuero común y 15 del fuero federal.

El inmueble cuenta con 368 celdas, de las cuales 35 son individuales y 343 múltiples. En tiempo de invierno se les provee con cuatro cobijas a cada PPL y en verano dos; en el área de dormitorios, no se cuenta con aire acondicionado ni calefacción, solo en áreas comunes como en la escuela, comedor, iglesia y talleres.

Respecto a las áreas con las que cuenta, tiene talleres de herradura, costura, dos de carpintería y artesanías, una tienda penitenciaria, taller de panadería, tortillería y cocina con dos espacios: una para PPL y otra para personal y policía procesal; también cuenta con escuela, área deportiva, capilla, y gimnasio.

Hay cuatro médicos generales de turno, un dentista, un médico psiquiatra y enfermeros; se cuenta con un área de farmacia, así como con un criminólogo de planta, dos trabajadoras sociales, cuatro psicólogos, dos maestros en el área educativa, en la cual además, se les imparten cursos de inglés.

CERESO ESTATAL # 2 Varonil CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	
Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.6
2. Derecho a una estancia digna y segura	8.7
3. Derecho a la integridad física y moral	8.7
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	9.0
5. Derecho a la vinculación social	8.5
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.5
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	8.5
Calificación final	8.64

4. CERESO Estatal No. 3 Ciudad Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos.

Este centro cuenta con capacidad para 3135 personas; al momento de la elaboración del diagnóstico, se encontraba en sobrepoblación con 3712 hombres; 1625 procesados, 1987 sentenciados; 74 extranjeros del fuero común y 18 sentenciados extranjeros.

De entre las personas privadas de la libertad, se contabilizó a 86 adultos mayores, 6 personas con algún tipo de discapacidad mental y/o psicosocial y 10 personas sancionadas.

Este centro cuenta con 14 aulas para realizar el trabajo educativo, y una biblioteca con un acervo bibliográfico de 7200 libros; tiene áreas de actividades recreativas y culturales como teatro, música, danza, pintura, lectura, actividad física y deporte.

Asimismo, se tuvo conocimiento de que 96 personas concluyeron su primaria, 262 secundaria, 142 educación media superior y 42 licenciatura, con la certificación que otorgan el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua y el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y Administración Pública.

CERESO ESTATAL # 3 Varonil CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	
Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.6
2. Derecho a una estancia digna y segura	8.7
3. Derecho a la integridad física y moral	8.7
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	9.0
5. Derecho a la vinculación social	8.9
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.9
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	8.9
Calificación final	8.81

5. CERESO Estatal No. 2 Femenil, Ciudad Juárez.

Este inmueble cuenta con capacidad para 275 personas privadas de la libertad, y al momento de realizar la visita, también se encontró con sobrepoblación, albergando a 322 mujeres: 146 procesadas por delitos del fuero federal y 176 del fuero común.

Entre la población se encontró: 6 mujeres con hijos, 1 adulta mayor, 1 de la etnia indígena, 5 personas con diagnóstico de algún tipo de discapacidad, 14 pertenecientes a la diversidad sexual y 1 de ellas con VIH/SIDA.

Este centro está conformado por dos módulos. Además, cuenta con áreas para realizar actividades deportivas, de danza, pintura, música, zumba; también tiene aulas educativas y biblioteca, así como instalaciones médicas, de visita íntima, patios, cocina, comedores y locutorios.

**CERESO ESTATAL FEMENIL # 2
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.6
2. Derecho a una estancia digna y segura	8.8
3. Derecho a la integridad física y moral	9.0
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	9.0
5. Derecho a la vinculación social	9.0
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.9
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	8.6
Calificación final	8.84

6. CERESO Estatal No. 4 Parral, Chihuahua, Distrito Judicial Hidalgo del Parral.

El edificio cuenta con espacio para 340 personas, y al momento de la revisión contaba con una población penitenciaria de 279 hombres; 58 se encuentran en calidad de procesados, 20 sentenciados y 190 sentenciados ejecutoriados del fuero común y 11 del fuero federal.

Este centro tiene 5 módulos, de los cuales ninguno presenta hacinamiento y alojando única y exclusivamente a personas hombres. Dentro de las actividades recreativas y culturales de este centro, se imparte música, pintura y activación física diaria.

El CERESO cuenta con un psicólogo, un criminólogo, un pedagogo, dos trabajadores sociales, tres enfermeras, tres médicos y dos abogados del área jurídica.

El 90% del personal activo del centro participa en talleres, de los cuales solo el 10%, perciben remuneración.

CERESO ESTATAL # 4 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	
Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.4
2. Derecho a una estancia digna y segura	9.0
3. Derecho a la integridad física y moral	8.6
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	8.9
5. Derecho a la vinculación social	8.8
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.5
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	8.7
Calificación final	8.7

7. CERESO Estatal No. 8 Guachochi Chihuahua, Distrito Judicial Arteaga.

Este inmueble fue diseñado exclusivamente para PPL de la etnia indígena, y cuenta con una capacidad para albergar a 320 personas. Al momento de la supervisión, contaba con una población penitenciaria de 232 personas.

Durante la visita realizada para la elaboración del diagnóstico, el centro contaba con 31 personas privadas de la libertad del fuero común procesados y 201 sentenciados; dicha población penitenciaria incluía 8 adultos mayores, 220 indígenas, y una persona perteneciente a la diversidad sexual.

Este centro cuenta con un módulo, en el cual no hay hacinamiento. Dentro de este CERESO se les imparten pláticas por personal de trabajo social y área de psicología, a fin de prevenir incidentes violentos como riñas o lesiones dolosas.

Se imparten además actividades recreativas y culturales como: música, lectura, actividad física, carpintería, papiroflexia, talabartería; sin embargo, es importante manifestar que desde la llegada de la pandemia, se han restringido algunas actividades como danza y teatro.

CERESO ESTATAL # 8 GUACHOCHI, CHIHUAHUA	
Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.5
2. Derecho a una estancia digna y segura	8.8
3. Derecho a la integridad física y moral	8.7
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	8.8
5. Derecho a la vinculación social	8.4
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.6
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	9.0
Calificación final	8.68

8. CERESO Estatal No. 5 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Distrito Judicial Galeana

Este CERESO cuenta con capacidad para albergar 168 PPL y al momento de la visita, se tenía una población penitenciaria de 142 personas.

En la supervisión, dicho centro reportó 2 personas indiciadas del fuero común, 3 del fuero federal, 43 procesadas y 94 sentenciadas.

Este centro cuenta con un solo módulo y no se observa hacinamiento. En el centro se imparten pláticas por personal de trabajo social y se les ofrecen terapias psicológicas.

Dentro del plan de educación, este centro cuenta con 8 personas que se instruyen en primaria, 15 en secundaria, 3 en el medio superior y 2 que se están alfabetizando.

CERESO ESTATAL # 5 VARONIL NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA	
Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.6
2. Derecho a una estancia digna y segura	8.7
3. Derecho a la integridad física y moral	9.0
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	9.0
5. Derecho a la vinculación social	8.9
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.9
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	8.9
Calificación final	8.85

9. CERESO Estatal No. 7, Cuauhtémoc, Chihuahua, Distrito Judicial Benito Juárez.

El edificio en el que se encuentra el CERESO, cuenta con capacidad para albergar a 422 PPL y al momento de la inspección, contaba con una población penitenciaria de 343 personas.

El centro se compone de 2 módulos; durante la visita realizada, se tuvo conocimiento de que la población penitenciaria se conformaba por 115 procesados del fuero común, 224 sentenciados y 4 del fuero federal.

Parte de la población penitenciaria, estaba conformada por 13 adultos mayores, 106 indígenas, 1 persona con discapacidad, 27 personas con adicciones y 1 persona perteneciente a la diversidad sexual.

Dentro de este CERESO se imparte terapia ocupacional y psicológica, actividades recreativas con supervisión constante, y se cuenta con un programa de actividades.

Dentro del plan de educación, el centro cuenta con 24 personas que se instruyen en primaria, 23 en secundaria, 20 en el medio superior, 14 con carrera técnica, 1 en licenciatura y 16 en proceso de alfabetización.

CERESO ESTATAL # 7 VARONIL CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
Derechos fundamentales	Calificación
1. Derecho a la seguridad jurídica	8.5
2. Derecho a una estancia digna y segura	8.7
3. Derecho a la integridad física y moral	8.9
4. Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas	9.0
5. Derecho a la vinculación social	8.4
6. Mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.5
7. Derechos humanos de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	8.5
Calificación final	8.64

7.6.5. Quejas de las personas privadas de la libertad por hechos ocurridos en los CERESOS estatales

Durante el año 2021, la CEDH radicó 26 quejas por acciones u omisiones ocurridas dentro de los Centros de Reinserción Social del estado de Chihuahua, siendo el CERESO Estatal # 3, ubicado en Ciudad Juárez, el que mayor número de quejas registró, con 12.

- Personas agraviadas

Del total de quejas, se desprende que las personas agraviadas corresponden a 20 hombres y 6 mujeres privadas de la libertad. Cabe aclarar que de las 26 quejas registradas, 19 fueron presentadas directamente por las personas privadas de la libertad; 4 fueron presentadas por sus familiares; 2 se radicaron de oficio y una fue presentada por el representante legal de la víctima.

La distribución de las quejas presentadas por CERESO, fue la siguiente:

- Actos violatorios invocados

245

CERESO Estatal #3 Ciudad Juárez Actos violatorios específicos	Cantidad
Omisiones en garantizar una estancia digna y segura a las PPL	6
Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	4
Negativa o deficiente fomento a las actividades productivas	4
Negativa o deficiente fomento a las actividades educativas y culturales	4
Omisión o inadecuada o deficiente alimentación	3
Obstaculizar o negar a PPL la visita familiar, conyugal o de la defensa	1
Incomunicación o aislamiento	1
Impedir que la persona sentenciada compurgue su pena en el centro penitenciario más cercano a su domicilio	1

De acuerdo con la estadística de quejas, se contabilizó un total de 47 actos violatorios específicos, presuntamente cometidos en contra de las personas privadas de la libertad.

Gran parte de los expedientes tramitados se encuentran relacionados con omisiones atribuidas a las autoridades competentes, y tienen éstas relación con atención médica y suministro de medicamentos para las PPL, ya sea por padecimientos previos a su internamiento o adquiridos al interior.

Otro de los factores señalados, consistió en la limitante que tienen para realizar diversas actividades dentro de los centros penitenciarios, las cuales, aunque sí se realizan de acuerdo a las condiciones de cada instalación y horarios asignados para cada área, algunas personas privadas de la libertad consideraron que eran insuficientes las horas de recreación destinadas para los espacios abiertos.

Los actos violatorios específicos denunciados en cada Centro, son los siguientes:

CERESO Estatal # 1 Aquiles Serdán **Actos violatorios específicos**

	Cantidad
Incomunicación o aislamiento	1
Retener injustificadamente un bien	1
Omisión, negativa o inadecuada custodia de PPL: muerte en custodia	1
Muerte en custodia	1
Omitir proporcionar persona intérprete o traductora si la persona no habla el idioma español	1
Tortura	1
Trasgresión del derecho a una defensa adecuada	1

CERESO Estatal Femenil # 1 Aquiles Serdán **Actos violatorios específicos**

	Cantidad
Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	2
Omisiones en garantizar una estancia digna y segura a las PPL	2
Omitir suministrar medicamentos	2
Realizar cualquier acto sexual en una persona sin su consentimiento	1
Omisión o inadecuada o deficiente alimentación	1

CERESO Estatal Femenil # 7 Cuauhtémoc Actos violatorios específicos

	Cantidad
Lesiones	1
Imposición de castigos o cobros indebidos a las PPL	1
Trasladar a internos a otros centros sin los requisitos legales	1

CERESO Estatal Femenil # 2 Ciudad Juárez Actos violatorios específicos

	Cantidad
Omisiones en garantizar una estancia digna y segura a las PPL	1

CERESO Estatal # 4 Hidalgo del Parral Actos violatorios específicos

	Cantidad
Intimidación o amenazas	1
Lesiones	1
Omisiones en garantizar una estancia digna y segura a las PPL	1

CERESO Estatal # 5 Casas Grandes Actos violatorios específicos

	Cantidad
Impedir que la persona sentenciada compurgue su pena en el centro penitenciario más cercano a su domicilio	1

Como ha quedado precisado con antelación, la cantidad de quejas no corresponde a la misma cifra de actos violatorios, en razón de que una sola queja, puede clasificarse de manera inicial con uno o más actos violatorios.

Sin embargo, cabe destacar que en el año que se reporta, una de las quejas de oficio que se radicaron, se debió a un deceso del que este Organismo tuvo conocimiento, y que se clasificó con los actos violatorios de omisión, negativa o inadecuada custodia de una PPL, así como muerte en custodia.

- Tramitación de expedientes de las PPL

Del total de 26 expedientes de queja que se iniciaron en 2021 en contra de las autoridades penitenciarias, 18 ya habían sido cerrados al cierre de esta edición (31 de diciembre de 2021).

De los restantes, 7 continuaban activos a la espera de informes de la autoridad señalada como responsable y 1 más en proyecto de recomendación, lo que significa que el 69 % de los expedientes fueron solucionados mediante la conciliación, a las pocas semanas o meses de haber radicado las quejas.

Al cierre de 2021, el estado de los expedientes antes mencionados se muestra conforme a la siguiente tabla:

Estatus	Cantidad
Cerrados	18
Por Conciliación	11
Solución durante el trámite	3
Desistimiento	3
Por no tratarse de violaciones a los derechos humanos	1
Abiertos	8
Investigación	7
En proyecto de recomendación	1

Cabe destacar que durante la tramitación de los expedientes de queja, solo en uno se hizo una solicitud de medidas cautelares, con la finalidad de que una persona privada de la libertad, recibiera atención médica especializada.

Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores No. 1, Chihuahua.

Este centro cuenta con 5 módulos, con capacidad para albergar a 200 adolescentes privados de su libertad. Al momento de la visita, en el segundo trimestre de 2021, la población era de 26, conformada por 24 varones y 2 mujeres, a quienes se les atribuye la comisión de un hecho tipificado como delito.

Se encontró entre la población a: 5 indígenas, 13 con adicciones y una persona perteneciente a la comunidad de la diversidad sexual.

Las instalaciones cuentan con separación entre varones y mujeres, ya que alberga población mixta. Se conforma por áreas de dormitorios, talleres, área escolar, servicio médico, visita familiar, actividades deportivas, centro de observación, clasificación y tratamiento.

De acuerdo a la información recabada, no existe registro de que se hayan presentado situaciones de incidentes violentos; sin embargo, a fin de prevenir cualquier situación que se pudiera llegar a presentar, se ofrece terapia psicológica, se imparten talleres formativos sobre diversos temas para adolescentes y se aplican protocolos de seguridad.

Dentro de las actividades recreativas y culturales, cuentan con clases de música, lectura, cine, ajedrez, activación física y deportes.

Además, existen actividades laborales no remuneradas cuyo objeto es lograr la reinserción social; para ello, se cuenta con espacios como invernaderos, una granja avícola, cocina y talleres, en donde las y los adolescentes pueden desarrollar actividades relacionadas con jardinería, cocina, mecánica, herrería y carpintería.

Igualmente, se cuenta con un área educativa. Al momento de la visita, se tuvo conocimiento que 2 varones se encontraban cursando la primaria, 9 secundaria, y 12 educación media superior. También existe un área destinada para biblioteca, en la que se cuenta con un acervo bibliográfico de 1500 libros.

Cabe señalar que desde la llegada de la pandemia, el personal directivo del centro ha adoptado diversas medidas para prevenir contagios, por lo que la impartición de talleres se ha visto restringida, a fin de salvaguardar la salud de las y los adolescentes infractores.

Este centro no fue sometido a evaluación como sucedió con los CERESOS, pues es de considerarse que en 2021, el inmueble concentraba menores de edad no vacunados, por lo que solo se determinó hacer una inspección general y documental, para no poner en riesgo a las personas. Empero, a juicio de este Organismo, en términos generales, el centro se encontró en buenas condiciones.

Centro de Menores Infractores No. 3 Ciudad Juárez, Chihuahua.

El inmueble se compone de 9 módulos, con capacidad para albergar a 388 adolescentes infractores; al momento de la visita, la población que se ubicó fue de 60, divididos en 56 varones y 4 mujeres. Cabe señalar que 53 se encontraban privados de la libertad por delitos cometidos del fuero común y 7 del fuero federal.

En dicho centro se cuenta con áreas habilitadas tanto para varones como para mujeres, con su debida separación, sin presentar hacinamiento en ningún módulo.

Por otro lado, a fin de evitar y prevenir incidentes violentos, se aplica un protocolo del manejo de alteración del orden y otros más para el manejo de motines; y se imparten pláticas de prevención de suicidios.

A las y los adolescentes privados de la libertad se les proporcionan artículos para limpieza de dormitorios, así como lo necesario para su aseo personal y la debida alimentación tres veces al día.

Dentro del área educativa, se registró que 6 varones estaban cursando la primaria, 18 varones y 2 mujeres la secundaria, mientras que 21 varones y 2 mujeres se encontraban cursando educación media superior. El inmueble cuenta con un acervo bibliográfico de 3600 ejemplares.

Dentro de las actividades recreativas y culturales, se imparte teatro, música, danza, pintura, cine, deporte y otras actividades físicas.

Asimismo, se ofrecen actividades laborales no remuneradas. Entre ellas se encuentran las relacionadas con hidroponía, cocina y carpintería; asimismo, las personas privadas de la libertad pueden participar en

actividades de limpieza, elaboración de coronas con papel de china y bisutería.

Finalmente, para este CERSAI se aplicó el mismo criterio que en el anterior, por lo que no fue sometido a evaluación por las razones antes expuestas, sin embargo, el inmueble fue encontrado en buenas condiciones.

7.6.6. Situación de las cárceles municipales y seccionales

Desde años atrás, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos hace un recorrido de circuitos para verificar las condiciones en las que se encuentran las cárceles municipales y/o seccionales.

Históricamente, la supervisión efectuada durante esos recorridos, era incluida dentro del diagnóstico anual, con un enfoque descriptivo; sin embargo, en 2020, el Organismo consideró ir más allá para documentar, de manera más exhaustiva, la situación en que se encontraban las cárceles ubicadas en determinados municipios, en los que no se habían encontrado mejoras durante los últimos años; en esa consecuencia, la CEDH emitió 9 recomendaciones, cuyo seguimiento se abordará más adelante.

No obstante lo anterior, a efecto de seguir robusteciendo este apartado del diagnóstico, en 2021, personal de las visitadurías de esta Comisión, llevó a cabo una inspección de las cárceles durante el segundo trimestre del año, en la que constató la situación actual que guardan dichos espacios.

El recorrido realizado en el año que se informa, ayudó a homologar los criterios empleados para tener un panorama general de las fortalezas y debilidades que tiene cada cárcel ubicada en la entidad.

Como ya se ha puntualizado, cada lugar tiene sus propias características, realidad social, geográfica y económica, por lo que no es posible presentar un diagnóstico general de todas las cárceles; empero, en esta sección, se hizo un esfuerzo por definir los rubros generales a evaluar, para que en lo sucesivo, las autoridades competentes adopten las medidas necesarias para mejorar en la protección de los derechos de las personas que son detenidas.

En esa tesitura, los nueve criterios evaluados engloban la observancia de los derechos a la estancia digna, a la integridad física y a la protección del derecho humano a la salud. En tal virtud, los rubros valorados hacen referencia a lo siguiente:

Celdas: La cantidad de espacios disponibles para albergar a las personas que son detenidas.

Dimensiones aproximadas: La amplitud del espacio destinado para cada celda.

Separación: La división que debe existir entre hombres y mujeres, así como menores de edad; igualmente se contempla si hay alguna atención especial para aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Registro: El control documental que se emplea para llevar los registros de entradas y salidas de las personas detenidas; reincidencias y llamadas telefónicas de quienes son puestos a disposición de la autoridad municipal o seccional.

Personal Especializado: Al personal médico, de trabajo social, juez calificador u otro, cuya presencia sea necesaria para garantizar un trato digno a las personas detenidas.

Vigilancia: Sistema de monitoreo consistente en cámaras de vigilancia, circuito cerrado o cualquier otra tecnología que sea empleada para supervisar a las personas detenidas. Cabe hacer mención que en la mayoría de los casos, si existe vigilancia por parte del personal de guarda y custodia que labora en las cárceles, pero este rubro, únicamente se refiere a la tecnología empleada.

Servicios sanitarios: Los muebles e infraestructura suficiente para satisfacer las necesidades básicas y fisiológicas de las personas detenidas. Se verifica que los muebles sean funcionales, ya que en ocasiones si se cuenta con ellos, pero no están en condiciones dignas o no tienen servicio de agua corriente o potable.

Condiciones de higiene: Grado de limpieza o aseo que se observa en todas las instalaciones de la cárcel. Se refiere a la verificación de cuestiones de salubridad.

Instalaciones en general: Percepción global que se observa del edificio en donde se concentra la cárcel. Esto abarca espacios físicos, recursos materiales y tecnológicos; el estado físico del inmueble, materiales de construcción, pintura, iluminación, ventilación.

Como ya se anticipó, es importante mencionar que en el informe rendido en 2020, este diagnóstico incluyó la descripción de 9 recomendaciones que fueron dirigidas a las autoridades que administran las cárceles municipales de Moris, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Aquiles Serdán, Jiménez, Guadalupe y Calvo, Nonoava, Témoris, cabecera del municipio de Guazapares, así como la seccional de Flores Magón, municipio de Buenaventura.

No obstante, como parte del seguimiento a las resoluciones antes señaladas, este Organismo no obtuvo pronunciamiento alguno respecto a la aceptación de los puntos recomendados, a pesar de haber tenido comunicación con algunas de las autoridades responsables.

Aunque se tuvo conocimiento de manera informal que en el caso de Jiménez, San Francisco del Oro y Santa Bárbara, sí hubo algunas mejoras leves en cuestiones de infraestructura y algunos mecanismos de control, lo cierto es que no se cuenta con información oficial en los expedientes respectivos.

La CEDH es consciente de que para las autoridades que concluyeron su administración, en el mes de septiembre pasado, pudo haber resultado un reto significativo hacer las adecuaciones correspondientes a las cárceles municipales en los últimos meses de su gestión.

Sin embargo, este Organismo aspira a que este apartado sea visto como un criterio orientador para las nuevas administraciones municipales, a efecto de que mejoren los aspectos que a cada cárcel corresponden, a fin de propiciar una mejor observancia de los derechos de las personas detenidas, respecto a una estancia digna, a la protección de la integridad física y del derecho humano a la salud.

Municipio	Celdas 	Dimensiones aproximadas 	Separación 	Registro 	Personal Especializado 	Vigilancia 	Servicios sanitarios 	Condiciones de higiene 	Instalaciones en general 
Ahumada	4	3 x 3 m	Si	Si	No	Si	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Aldama	7	4 x 5 m	Si	Si	No	Si	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Allende	3	4 x 4 m	Si	Si	No	Si	Si	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
Aquiles Serdán (Santa Eulalia)	3	6 x 1.30 m	No	No	No	No	No	Malas	Malas
Ascensión	6	2 x 2 m y 2 x 3 m	Si	Si	No	Si	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Bachíniva	4	2.30 x 3 m	Si	Si	No	Si	Si	Buenas	Buenas
Balleza	3	3 x 3 m	Si	No	No	No	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Batopilas	2	4 x 4 m y 5 x 5 m	No	No	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Belisario Domínguez	2	3 x 3 m	No	No	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Bocoyna	5	2.30 x 3 m	Si	Si	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Seccional de Creel	2	3 x 2.5 m	No	No	No	No	Si	Malas	Malas
Seccional de San Juanito	3	3 x 3 m	Si	No	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Buenaventura	2	4 x 4 m	No	Si	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Camargo	6	4.20 x 4 m	Si	Si	Si	No	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Carichí	2	3 x 3 m	Si	Si	No	Si	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Casas Grandes	3	5 x 4 m	Si	Si	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Chihuahua Norte	23	5 x 5 m	Si	Si	Si	Si	Si	Muy buenas	Muy buenas
Chihuahua Sur	19	(14) 2.5. x 6 (2) 2 x 6 (3) 2.5. x 2	Si	Si	Si	Si	Si	Muy buenas	Muy buenas
Chínipas	1	3 x 3 m	No	No	No	No	Si	Malas a regulares	Malas a regulares
Coyame del Sotol	4	3 x 3 m	Si	Si	Si	No	No	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Coronado	3	4 x 5 m	No	Si	No	No	Si	Regulares	Regulares
Cauhtémoc	17	4 x 5 m	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
Cusihuriachi	1	4 x 3 m	No	Si	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Delicias	10	3 x 5 m	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
El Tule	2	4 x 5 m	No	No	No	No	Si	Regulares	Regulares
Flores Magón	2	3 x 3 m y 3 x 4 m	No	No	No	No	No	Malas	Malas
Gómez Farías	2	2 x 2 m	No	No	No	No	No	Malas a regulares	Malas a regulares
Gran Morelos	1	Remodelación	No	No	No	No	Si	Malas a regulares	Malas a regulares
Guachochi	3	1.6 x 4 m y 6 x 3.5 m	No	No	No	No	No	Malas	Malas a regulares
Guadalupe y Calvo	2	14 x 3 m y 3 x 3 m	No	No	No	No	No	Malas	Malas
Guazapares (Temores)	2	4 x 3 m	No	No	No	No	No	Malas	Malas
Guerrero	7	3 x 2 m	Si	No	No	No	Si	Regulares	Malas a regulares
Ignacio Zaragoza	5	3 x 2.5 m	No	No	No	No	No	Regulares	Regulares
Janos	6	3 x 3 m	Si	Si	No	No	Si	Regulares	Regulares
Jiménez	6	Diversas 5 x 4 m	Si	Si	No	No	No	Malas a regulares	Regulares

Municipio	Celdas 	Dimensiones aproximadas 	Separación 	Registro 	Personal Especializado 	Vigilancia 	Servicios sanitarios 	Condiciones de higiene 	Instalaciones en general 
Juárez (Estación Universidad)	12	9 x 3 m	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
Juárez (Zona Centro)	8	(6) 4 x 4 (2) 3 x 3	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
Julimes	5	3 x 2 m	Si	Si	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
La Cruz	2	3.5 x 4 m	Si	Si	Si	No	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
López	2	4 x 4 m	Si	Si	No	No	Si	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
Madera	8	4 x 2	Si	Si	No	Si	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Manuel Benavides	3	3 x 2 m	Si	Si	No	No	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Matachí	2	7 x 3 m	Si	No	No	Si	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Matamoros	3	5 x 3 m	Si	Si	No	No	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Meoquí	10	4 x 4 m	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
Morelos	2	4 x 4 m	No	No	No	No	Si	Regulares	Regulares
Moris	2	4 x 4 m	No	No	No	No	Si	Regulares	Malas a regulares
Namiquipa	5	4 x 4 m	Si	Si	No	No	No	Buenas	Regulares a buenas
Nonoava	3	3 x 2.5 m	No	No	No	No	No	Malas a regulares	Malas a regulares
Nuevo Casas Grandes	5	3 x 3 m	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
Ocampo	2	4 x 3 m	Si	Si	No	No	No	Regulares	Regulares
Ojinaga	6	4 x 4 m	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
Hidalgo del Parral	10	4 x 4 m	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
Riva Palacio	2	4 x 4 m	Si	Si	No	No	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Rosales	8	3.8 x 3.2 m	Si	Si	No	No	Si	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
San Francisco de Borja	2	5 x 7m y 3 x 4 m	Si	Si	No	Si	Si	Regulares	Regulares
San Francisco de Conchos	2	2.5 x 4.15m	Si	No	No	No	No	Regulares	Regulares
San Francisco del Oro	2	5 x 5 m	No	No	No	No	No	Malas a regulares	Malas a regulares
Santa Bárbara	4	4 x 3 m	Si	No	No	No	No	Malas a regulares	Malas
Santa Isabel	3	3 x 3 m	Si	Si	No	Si	Si	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
Satevó	3	5 x 4 m	Si	Si	No	No	Si	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Saucillo	8	2.84 x 2.87	Si	Si	Si	Si	Si	Buenas	Buenas
Temósachi	3	3 x 4 m	Si	Si	No	No	Si	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Urique	3	4 x 3 m	Si	Si	No	No	Si	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
Valle de Allende	3	4 x 4 m	Si	Si	No	No	Si	Buenas	Buenas
Valle de Zaragoza	3	3 x 2.5 m	No	Si	No	Si	Si	Buenas	Buenas
Valle del Rosario	2	2 x 3 m	Si	No	No	No	Si	Regulares	Regulares
Villa Coronado	3	4 x 3 m	Si	Si	No	Si	Si	Buenas	Buenas

7.6.7. Conclusión

256

Lo plasmado en el presente diagnóstico, tiene el potencial de generar sensibilización respecto a lo que este Organismo ha observado, con relación al respeto y protección de los derechos humanos en el sistema penitenciario del estado, el de reinserción social, el especializado para adolescentes y el correspondiente al ámbito preventivo de los municipios.

Convencidos de que la visualización es el punto de partida para impulsar acciones conjuntas que contribuyan a superar aquellas deficiencias que menoscaban, niegan o afectan el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, aspiramos a que la información aquí presentada resulte de interés y utilidad para quienes conforman los tres niveles y distintos órdenes de gobierno.

La suma de todos los esfuerzos, es lo que nos permite a las instituciones avanzar en la definición de agendas y prioridades que tengan como fin transformar estructuras orgánicas y mejorar prácticas administrativas dentro del servicio público, que lleva implícito ser receptivos a los señalamientos de la población y propiciar la participación activa de diversos sectores sociales.





INFORME
A N U A L 2 0 2 1